

---

---

# LA UNIVERSIDAD

ORGANO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL MISMO NOMBRE

---

---

**DIRECTOR: DR. J. MAX. OLANO**

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

---

---

SERIE XIV

San Salvador, Enero a Julio de 1926

NUM. 1

---

---

## A NUESTROS LECTORES

---

**C**AUSAS ajenas a la voluntad de los encargados de editar esta Revista, han impedido por algún tiempo que ella aparezca puntualmente cumpliendo su elevada misión de cultura. A nuestros amables lectores y en particular, a nuestros colegas de la prensa extranjera, rogamos tomar en cuenta estos motivos de excusa muy justificada, asegurándoles que pondremos el más decidido empeño en la labor que ahora reanudamos para que esta publicación universitaria continúe mereciendo el nombre de que antes ha gozado.

El señor Subsecretario de Instrucción Pública Dr. don Salvador Rivas Vides ha puesto galantemente a disposición nuestra la Imprenta especial dependiente de ese Despacho de Gobierno para que «La Universidad» sea editada sin interrupciones.

Sea enhorabuena!

Para dar vida fecunda y perdurable a este vocero de la intelectualidad del país, réstanos hacer un solemne llamamiento al profesorado universitario y también a todos los Académicos, residentes en El Salvador o en el extranjero, para que sigan, como en años anteriores honrando las columnas de esta Revista con sus valiosas producciones científicas. Necesitamos del concurso de todos

los que cultivan la ciencia en sus variadas manifestaciones, aun cuando no se forme parte del Claustro universitario; el amor de la vieja casa en que ejercitaron su inteligencia para hacerse una profesión honrosa e independiente obliga al venerado recuerdo, a la gratitud excelsa por los queridos maestros que allí deshojaron su saber, por consiguiente, tienen ellos el deber de servirla con el entusiasmo y patriotismo de todo buen ciudadano.

Los salvadoreños estamos obligados a hacer obra nacional en el progresivo engrandecimiento de nuestro país, pero mayormente obligados estamos los que dedicamos nuestras energías en el ejercicio de las profesiones liberales, pues por virtud de ellas constituimos una de las principales clases dirigentes y son el resorte que mueve los destinos de la comunidad.

Cumplamos pues, con ese sacratísimo deber para el mayor bien de la Patria.



# MEMORIA

## DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO DE 1917

---

**C**UANDO la tierra se sacude, y vibran sus fundamentos, y nos falta el terreno que pisamos, y se derrumban los edificios, ¿qué extraño es que nuestra Universidad se haya quedado sin gran parte de sus riquezas, se echen a perder sus laboratorios, se inutilicen sus microscopios, se rompan los recipientes que contenían materias valiosas, se hunda la Escuela de Medicina, y veamos malogrados en un instante los desvelos de muchos hombres públicos bien intencionados?

Y acababa este Centro de dar un gran paso, logrando que fuera una comisión a hacer cuerpo de presencia en un museo natural, conservado en las cercanías del mineral de «El Divisadero» por la benéfica naturaleza: se acababan de traer de nuestro oriente, muestras de una fauna que ya no es, pero que animara en los tiempos protohistóricos el suelo de nuestros padres: como valiosa primicia ofrendaba el señor General don José Tomás Calderón unas muestras de minerales preciosos, todo lo que ha servido como fundamento para la creación del museo universitario, enriquecido por la misma catástrofe del 7 de junio con preciosos caprichos de petrificación, que son bellezas de primer orden al mismo tiempo que fecundo material para estudios científicos.

Algunos buenos pensamientos, que estaban en estado embrionario durante el curso de 1916, han tenido brillante realización con los Cursos Breves que se han desarrollado en 1917; nuestro ánimo se ha recreado al contemplar los grupos de transeuntes que se detenían en las ventanas de nuestro edificio para escuchar de paso algunas palabras de los conferenciantes. Se quizo popularizar la enseñanza, ponernos en comunión con el

pueblo, vivir su vida, inspirarle el culto de lo bello y de lo verdadero, y nos consuela haber probado que no se había arado en el agua, que nuestra palabra no se había perdido en el desierto: podemos, decir, sin jactancia, que, aunque poco, algo nuevo se ha hecho, algo que ha respondido a una necesidad de los tiempos.

La Universidad, como cariñosa madre, defiende las bellezas del suelo patrio; sus legados desde la tribuna han emprendido una cruzada proponiendo que se saquen del olvido los nombres de nuestros hombres buenos, que se haga el recuento de nuestras cascadas, el catálogo de nuestras cavernas, curiosidades naturales, puntos de vista, árboles históricos, plantas valiosas, ejemplares zoológicos próximos a extinguirse, tierras que necesitan estudio; que se recojan los manuscritos de valía, se hagan versiones útiles, se popularicen los conocimientos científicos y se editen trabajos dignos de la vulgarización.

Cuando le preguntaron a un literato por las reglas para escribir una buena novela, respondió: «basta poner un poco de talento y mucho corazón al principio, otro poco en el medio y un poco más en el fin». Parece que en el modo de funcionar de los organismos sociales hay mucho de misterioso; las voluntades que se suman a la primera voluntad dejan al primitivo edificio incognoscible para quien concibió su plan original; las aguas que resbalan por el valle van abandonando las capas de limo, que crearán la fisonomía de una nación, de todo un pueblo; es nuestro organismo universitario el legado preciosísimo de las energías de un pasado glorioso, que nosotros tenemos obligación de resucitar; y los agregados posteriores, los aumentos y recortes, las reformas a este todo, si han de ser siempre felices no deben hacernos romper con la tradición en el momento solemne en que más necesidad tenemos de este bendecido hilo de Ariadna que une a nuestros hijos con un tronco ancestral, con el hispano, el godo, el cartaginés, el heleno, el ibero y el ario.

Porque el mundo de hoy tiene sed de lo nuevo y de lo bueno; huimos el estancamiento, por miedo de fosilizarlos; pero la innovación no debe ser inconsulta; no debemos cambiar el oro viejo, aunque empañado por la pátina del tiempo, por la brillante baratija niquelada; antes de la permuta, pesemos maduramente lo seguro que dejamos y lo probable que adquiriremos. Prudente es andar lejos de aquellos que piensan que, para valer algo, hay que inventar una nueva teoría, dejar el seguro surco para romper solos por una nueva vía: la sabia antigüedad, solo por el hecho de serlo, es digna de todos nuestros respetos. La manía de innovación, de removerlo todo, de trastornarlo todo, de poner encima lo que estaba abajo, no debe llevarnos a atropellar a los que tienen canas, ciencia y prudencia; no imitemos al mal acon-

sejado monarca oriental que, por hacer a un lado el consejo de los prudentes ancianos, perdió casi todo su reino.

Pero, haciendo a un lado otras consideraciones, permitidme entrar en materia y daros cuenta de lo que ha hecho nuestra Universidad en el pasado año lectivo.

La apertura de las las clases de este plantel, celebrada de manera muy solemne en la fecha prescrita por la ley universitaria, coincidió con la inauguración de la Academia de Ciencias de El Salvador. Aquella fiesta, a la que dió realce la presencia del Primer Magistrado de la nación, altos miembros de su Gabinete, la Suprema Corte de Justicia, el Cuerpo Diplomático y muchas otras distinguidísimas personas, ha dejado gratos recuerdos a todos los que llenos de amor por la tierra que los vió nacer, comprenden la vital importancia y gran trascendencia de actos al parecer de tan poco momento.

Leída la Memoria de la Universidad, pronunciado el discurso de orden por el Sr. Ministro de la Guerra, doctor don Enrique Córdova, y el de inauguración de la Academia por el señor doctor don José Maximiliano Olano, se verificó la distribución de los premios universitarios por el señor Presidente de la República.

A Carlos Menéndez Castro, distinguido alumno de la Escuela de Jurisprudencia, medalla de oro, por su buena conducta, aplicación y aprovechamiento.

Al doctor don Pío Romero Bosque, h., medalla de oro por su Tesis «El juicio oral».

Al doctor Ricardo Rivas Vides, Mención Honorífica, por su Tesis sobre las «Otomicosis».

Al doctor Angel Arturo Rivera, Mención Honorífica, por su Tesis sobre «La Disentería bacilar epidémica de 1915 en El Salvador».

Al doctor Lisandro Villalobos, Mención Honorífica, por su Tesis «Vida Económica del Estado».

Al doctor Edgardo Contreras, Mención Honorífica, por su Tesis «El Cooperatismo».

Premio «Isidro Menéndez», al alumno Leonilo Montalvo, por su trabajo sobre «Teoría de las nuevas orientaciones del Estado»,

Y Premio «José Francisco Cisneros», a don Alberto Imery, autor del cuadro premiado en el concurso pictórico de la Universidad.

Terminada la entrega de los premios, el señor Presidente de la República declaró abiertas las clases.

El Consejo universitario celebró diez sesiones en el año y en ellas se estudiaron asuntos de importancia para el adelanto cien-

tífico. Penetrada esta Corporación de la responsabilidad que le incumbe en el gobierno de este Instituto, puso todo su cuidado en las disposiciones por ella emitidas y encaminó todos sus esfuerzos en pro de los bien entendidos intereses de la juventud. Acordó continuar en el año la práctica de las Conferencias Científicas y de los Cursos Breves, que tan halagüeños resultados dieron en el curso escolar anterior. En efecto, el 29 de abril celebróse la primera sesión de Conferencias, que, encomendadas a la idoneidad de catedráticos como los señores doctores don Pedro S. Fonseca y don José Samuel Ortiz, dieron, como por propio peso, los mejores resultados.

Disertó el señor doctor Fonseca, con gran copia de provechosas enseñanzas, sobre «Nuestro Clima y la salud». A todos interesó el conferenciante, y mucho más, a los que estudian las relaciones que existen entre lo físico y lo moral del hombre, para aprovecharlas en beneficio de su salud mental y corpórea, dado que la normalidad del cuerpo es uno de los más ricos afluentes de la perfección intelectual.

La Conferencia del señor doctor Ortiz, sobre «Armonías de la Naturaleza», fué muy apreciada por el selecto auditorio, que supo admirar en nuestro naturalista el feliz ingenio para enseñar recreando.

## II

Han pasado ya 425 años desde el momento en que el gran Colón arribara a estas tierras americanas; y recordando tan glorioso suceso, se celebró una sesión pública en este salón, que fué pequeño para contener la muchedumbre de personas que con su presencia dieron esplendor al acto. Pronunció el discurso inaugural el señor Académico Honorario don Francisco Gavidia, y dió una conferencia el señor catedrático doctor don Belarmino Suárez.

Meritísimo, como todas sus producciones literarias, fué el discurso del ilustre señor Gavidia que, siempre amable, nos recrea frecuentemente con los frutos de su probada sabiduría.

La conferencia del señor doctor Suárez versó sobre la «Importancia de los estudios administrativos». No poco árido, al parecer, era el asunto escogido por el disertante, más puso tal claridad y orden y precisión en los conceptos, y tal fluidez y tersura en el estilo, que resultó una interesantísima y amena conferencia. Muchos aplausos cosechó el hermoso talento del joven maestro, del que tantos buenos frutos espera, legítimamente el país.

---

Para valorar la estimación de que son merecedores los que nos regalan con las producciones de su intelecto, no hay sino

considerar que son ya idos los tiempos en que el ejercicio del humano ingenio servía solamente de ameno esparcimiento o cuando más «para conquistar el premio de una flor concedida por manos delicadas».

### III

A pesar de la parálisis de la vida universitaria, ocasionada por el terremoto del mes de junio, pudo el Consejo desarrollar el plan adoptado desde principios de año, relativo a la enseñanza por Cursos breves. Para darlos, designó a los señores don Francisco Gavidia, doctor don José Samuel Ortiz y doctor don J. Maximiliano Olano. Aprobados los respectivos programas, empezaron las lecciones en el mes de mayo, e interrumpidas en junio y julio, continuaron en el mes de agosto.

Dió el señor Gavidia, en veinte lecciones, un curso sobre Filosofía de la Historia. Para orientarnos respecto a la importancia de estas lecciones de la más difícil de las Filosofías, oigamos al Maestro en una de sus pláticas: «Se ha dicho de la Filosofía de la Historia que es la ciencia de los principios y de los últimos resultados de las acciones humanas. A pesar de tan vasto plan que ha hecho decir que la Filosofía de la Historia como ciencia es todavía una aspiración, está fuera de toda duda que un curso de esta materia permite hacer un estudio comparativo de las clasificaciones de las ciencias, exponer los sistemas filosóficos y su influencia práctica en las naciones a que han extendido su influjo, y especialmente las orientaciones de las ciencias sociales y políticas y el derecho.»

Tiene la palabra de nuestro egregio literato, el don de cautivar a su auditorio que, siempre numeroso, no pierde la ocasión de gustar de lo bello y de lo bueno.

En veinte lecciones dió el señor doctor don José Samuel Ortiz, un curso sobre «Introducción al estudio de la Historia Natural. Hemos escuchado alguna de esas lecciones públicas; nos parecía que, con los ojos cerrados, acompañábamos al disertante en sus peregrinaciones; dormíamos al pie del cono del Izalco, cuando estaba en plena actividad, en todo su esplendor; pasábamos a Sonsonate y en el mismo caso de la ciudad enseñaba a sus admirados habitantes, que tenían un puente natural, un salto de agua que era una maravilla en las afueras de la misma población. Aquí una observación de Química, allá una cita geológica, más allá un fenómeno social acompañado de una observación histórica o de una anécdota enseñante. Era aquella conversación, sencilla a la vez que instructiva, como una cinta cinematográfica. Entonces comprendimos el pensamiento de aquel monarca que quería que sus hijos estuvieran solo rodeados de maestros que

les enseñaran sin que los príncipes lo entendiesen, conversando con sus pedagogos.

Es indudable que en Ciencias Naturales tenemos en el señor doctor Ortiz, una de nuestras más sobresalientes autoridades. A los cultivadores de este interesante ramo del humano saber, ha mostrado horizontes llenos de hermosa claridad. Creo de justicia y en pro de nuestra cultura, prestarle franco apoyo para la edición de sus obras, que serán tanto más valiosas cuanto son escasas, sobre todo entre nosotros las producciones de esta clase de estudios.

Bien merecen la fauna y la flora sin igual de nuestro suelo sobre la cual, en frase del señor doctor Jerez, «parece que una deidad generosa ha derramado la opulencia de sus dones y el tesoro de sus gracias», bien merecen, digo, la atención de aquellos que tienen empeño en hacer conocer nuestras riquezas naturales, aquí y allende nuestras fronteras.

El señor doctor don José Maximiliano Olano, desarrolló en diez lecciones un curso sobre «Medicina Legal Psiquiátrica». Demostró en sus lecciones y tengo el gusto de repetir con él en estas líneas, que los estudios de Psiquiatría han alcanzado tal grado de adelanto en estos últimos años, que han sido parte para reformar substancialmente la Legislación Criminal en muchos países, debiéndose a médicos especialistas y reputados sociólogos el fundamento, justo y humanitario, sobre él que descansan las bases del nuevo Derecho Penal.

Como las lecciones sobre esta delicada materia interesan a los alumnos de Jurisprudencia y Medicina, fueron muchos los que se aprovecharon de las enseñanzas del señor doctor Olano, quien se granjeó, de paso y muy merecidamente, el encomio de sus numerosos oyentes.

---

Mil novecientos veinte y dos asistencias fueron apuntadas en los registros universitarios en los cursos mencionados.

#### IV

En su primera sesión el Consejo creó dos concursos para cada escuela. Uno bienal para obras de texto, con premio de \$ 2,000 y otro anual de Monografías Científicas, con \$ 500 de premio. Se acordó luego denominar al primero: Premio «Antonio José Cañas», como homenaje al ilustre iniciador de la fundación de nuestra Universidad; y Premio «José Mariano Méndez» al segundo, en honor de quien tuvo la misma feliz iniciativa en las

Cortes españolas. Poco después a propuesta de las Juntas Directivas de las Escuelas se dispuso que para el concurso de obras de texto se escribiese una sobre Medicina Legal y otra sobre Instituciones de Derecho Civil Salvadoreño, fijando para el de Monografías Científicas los siguientes temas: «Organización Administrativa de El Salvador» y «Contribución al estudio de las Mycosis en El Salvador».

Las bases de estos concursos han sido publicadas en el «Diario Oficial», y es de esperar, con fundamento, que nuestros entusiastas académicos acojan con beneplácito los buenos propósitos del Consejo.

## V

Siendo el patriotismo fuente inagotable de energías y nervio de sostenimiento de nobles empresas, tenemos explicada la fecunda labor del señor Rector doctor Jerez. Repartido su tiempo entre la presidencia del Consejo y de los exámenes públicos la composición de la Revista universitaria y los múltiples cuidados que exige la buena marcha de este centro, lo ha tenido todavía para emprender la publicación de obras dignas de la pública luz y del común aplauso.

Habiendo adquirido la Universidad por compra hecha al señor doctor don Alberto Luna, los manuscritos inéditos de la importante obra «Recuerdos Salvadoreños» de don José Antonio Cevallos, tomó el señor Rector a su cargo, el arreglo de tan valiosos documentos, deteriorados en gran parte y de los cuales tiene ya concertados los originales del segundo y tercer tomo y sacadas las copias del último.

El poderoso auxilio que al señor Rector le presta su profundo conocimiento de nuestra historia, de la cual es cultivador voluntario y generoso, le ha permitido aclarar, en notas, puntos dudosos y ofrecernos una obra que, así ilustrada, tiene que ser perfecta.

Compila, al mismo tiempo, los escritos de un ilustre salvadoreño, el doctor don Ignacio Gómez, eximio diplomático y maestro del buen decir. Publicados los mencionados trabajos aquí y en Guatemala, ha sido preciso examinar muchas colecciones de periódicos, de las que se están sacando las copias respectivas. Se ocupará dentro de poco tiempo, en ordenar y enlazar los escritos del doctor Gómez, de forma que ellos mismos pongan de relieve la figura de quien tanto brillo dió a su país.

Tiene en preparación dos obras más: un tomo con los discursos oficiales pronunciados en las fiestas conmemorativas de la Independencia Nacional, y un volumen que contendrá los escritos

científicos del naturalista don Manuel Fernández, autor de la joya el «Bosquejo de El Salvador».

La obra del señor Rector doctor Jerez, nos habla de lejanos tiempos de hombres laboriosos, modestos y amadores de su vestu-  
tusto solar; nos dice de una raza que entre nosotros parece irse.....

## VI

Las labores de las escuelas, interrumpidas por la catástrofe del 7 de junio, se reanudaron en el mes de julio y siguieron con regularidad.

En este edificio de la Universidad se ha dado asilo a la Escuela de Medicina, que sufrió la pérdida de su hermosa casa y y la de gran parte de sus laboratorios; debiéndose a la energía y diligencia de sus autoridades el haber podido continuar su enseñanza.

Algunas vacantes se presentaron en el profesorado de la Escuela de Jurisprudencia y CC. SS.; pero habiéndose nombrado sin pérdida de tiempo nuevos catedráticos, no sufrieron atraso los estudios.

Los nombramientos fueron como sigue:

A propuesta del señor Decano de la Escuela, se nombró al doctor don Pedro S. Fonseca, con fecha 2 de diciembre del año próximo pasado, catedrático de Estadística, en sustitución de don Santiago I. Barberena.

El 3 de febrero fue nombrado catedrático de Filosofía del Derecho el Dr. don Rafael Antonio Méndez; pero no habiendo tomado posesión de su cargo y en virtud de licencia que le fue concedida por el Ministerio respectivo, fue nombrado, con fecha 9 de marzo, el doctor don Víctor Jerez, por el tiempo que dure la licencia acordada a favor del profesor Dr. Méndez.

El 6 de febrero se acordó conceder al Dr. don Leandro Gonzáles, catedrático de Medicina Legal, tres meses de licencia sin goce de sueldo, y fue designado el doctor don Guillermo Gonzáles para sustituirlo; pero no habiendo aceptado el cargo se nombró al doctor J. Max. Olano, con fecha 15 del mismo mes.

Los doctores don Miguel A. Fortín, catedrático de Sociología y Derecho Internacional Público (1a. y 2a. parte), y don Víctor Manuel Mirón, catedrático de Derecho Internacional Privado, solicitaron se les concediera licencia, sin goce de sueldo, durante todo el año escolar, y fueron nombrados para sustituirlos por el tiempo expresado los doctores don Salvador Rodríguez González en Derecho Internacional Público (1a. y 2a. parte), don Adrián García, en Derecho Internacional Privado, y el doctor don Hermógenes Alvarado h., en Sociología.

Por haber pasado el Dr. don Salvador Rodríguez González a desempeñar, interinamente, la cátedra de Derecho Internacional Público (1a. y 2a. parte), fue nombrado el doctor don Víctor Jerez, con fecha 8 de febrero, catedrático de Derecho Internacional Privado (1a. parte) por el término de un año.

Con fecha 24 de abril, el Ministerio de Instrucción Pública concedió licencia, con goce de sueldo, por un mes, al doctor don Salvador Rodríguez González, catedrático propietario de Derecho Diplomático y Prácticas Diplomáticas e interino de Derecho Internacional Público (1a. y 2a. parte), y nombró para sustituirlo, por dicho tiempo al doctor don Enrique Cañas, a propuesta del señor Decano de la Escuela.

## VII

En el año escolar se practicaron 633 actos literarios.

A la Escuela de Jurisprudencia corresponden 10 doctoramientos y 320 exámenes de curso.

A la de Medicina, 4 doctoramientos y 287 exámenes.

En Química y Farmacia, 1 doctoramiento.

En Dentistería, 3 exámenes públicos.

Las incorporaciones han sido dos: una en Química y Farmacia y una en Dentistería.

En los anexos de la Memoria figuran los cuadros detallados de los alumnos, agrupados por cursos, con las calificaciones obtenidas.

## VIII

Como premio a su aplicación y aprovechamiento, la Universidad consigna los nombres de los alumnos que obtuvieron en todos sus exámenes la más alta calificación: Alonso Argueta, J. Ernesto Vásquez, José María Castillo, Carlos Menéndez Castro, Leonilo Montalvo y Manuel A. Lima.

El premio anual establecido por los Estatutos Universitarios en cada Escuela, para el alumno de mejor conducta y que mayores pruebas haya dado, en el año, de aplicación y aprovechamiento corresponde esta vez en la Escuela de Medicina, a Carlos Llerena, y en la de Jurisprudencia y CC. SS. a Carlos Menéndez Castro.

Es de Justicia dejar constancia en la presente Memoria, del nombre del distinguido alumno que ha obtenido cuatro veces premio tan honroso: Leonilo Montalvo.

En el concurso de Tesis de doctoramiento fueron premiadas tres: Primer premio, a la Tesis presentada por don Luis B. Duarte: «Contribución al estudio de nuestra Piretología».

Primer premio a la Tesis de don Joaquín Serra h. «Sociedades Cooperativas Agrícolas».

Mención Honorífica a la Tesis presentada por don Federico G. Maison, «Las icterias Hemolíticas».

En el Certamen de Conferencias, abierto por el Consejo Universitario para estímulo de los señores estudiantes, obtuvo los votos del Jurado calificador el recomendable trabajo firmado «El hombre propone y Dios dispone», sobre el tema adoptado «Estudio sobre la Sociedad conyugal en la Legislación salvadoreña». Por consiguiente, el premio «Isidro Menéndez» fue adjudicado al autor Leonilo Montalvo.

## IX

Un progreso más debe la Escuela de Medicina a su actual Decano, Dr. Letona Hernández: la institución de la Escuela de Obstétricas.

Contratada en París, una Partera de 1a. clase, la señorita A. Auramboux, para dirigir el establecimiento, plácenos anunciar que se encuentra ya en San Salvador.

Reclamada tiempo ha por nuestra sociedad, esta nueva Escuela, necesaria y de utilidad manifiesta, abre nueva carrera a la actividad femenina.

Se formulan actualmente el reglamento y plan de estudios respectivos y se espera que el nuevo organismo empiece a funcionar en marzo próximo.

---

Los laboratorios de la Escuela de Medicina que tantas pérdidas sufrieron en junio, han merecido la cuidadosa atención del señor Decano doctor Letona Hernández, ya dotándolos de nuevos aparatos y materias colorantes, ya mejorando, de la manera que le ha sido posible, sus condiciones, para que en el curso que hoy inaugura, continúen los estudios prácticos sin tropiezo.

Están para terminarse en este edificio, algunos trabajos indispensables para montar nuestro viejo Laboratorio Químico, el Laboratorio donde enseña un sabio, el doctor Renson.

A punto viene consignar aquí lo que tantas veces hemos escuchado de sus labios: «Los Laboratorios Químicos son, actualmente, de una importancia tal, en la vida de los pueblos, que puede apreciarse el grado de adelanto de un país con solo conocer el número y la organización de sus Laboratorios. La medicina, la higiene, la industria, la agricultura, el comercio, la justicia misma, todo necesita del concurso del Laboratorio Químico. Un país que tiene Laboratorios bien organizados y bien dotados,

aunque de territorio poco extenso, se levanta forzosamente a grande altura. El dinero invertido en la dotación de estos centros científicos, es un capital que produce un interés enorme en beneficio de la nación que los tiene».

Conviene meditar un instante en las palabras de un discípulo de la por mil títulos famosa Universidad de Lovaina.

## X

Las bibliotecas de las Escuelas fueron enriquecidas con una colección de obras de «La Cultura Argentina», obsequiadas por la Universidad, de la cual recibió igual obsequio, la Biblioteca Nacional. La de Jurisprudencia, la única que pudo visitarse, lo fue mucho en el año transcurrido, pues el número de consultas ascendió a 7,933, es decir, 1,513 más que en el año anterior.

## XI

«Con el propósito de reunir en el Archivo Histórico la mayor cantidad posible de documentos referentes a nuestra patria historia, tanto para cuidar de ellos, como para facilitar su consulta a las personas que en interés de la Patria y en pro de la cultura general se dediquen a las investigaciones históricas», la Universidad obtuvo, además de la mencionada obra del señor Cevallos, las Cartas de Indias, publicadas por el Ministerio de Fomento de España en 1877; los tres tomos de los Historiadores Primitivos de Indias, editados en 1749, y la «Fotografía y copia de la descripción geográfica y moral de la provincia de San Salvador, hecha por el señor Arzobispo de Guatemala don Pedro Cortez y Larraz, después de la visita practicada a esta provincia en los años de 1768, 69 y 70.

## XII

La Universidad Nacional lamenta la muy sensible pérdida de un ilustre ex-Rector, el señor doctor don Francisco García de Machón, a cuyo talento organizador y entusiasmo por todo progreso, debe muy señalados servicios.

El Consejo Universitario, reunido pocos días después de acaecida la muerte del señor doctor Machón, acordó: consignar en su libro de actas, el pesar que a la Universidad ha causado el fallecimiento del hombre de ciencia que tanto brillo le dió.

---

Ha continuado publicándose el órgano de este Instituto: «La Universidad».

Cuida el señor Rector con laudable empeño, de mantener el nombre de esta Revista que ha llegado a merecer justos y no pequeños elogios de publicaciones periódicas competentes. En sus páginas se contienen trabajos científicos, casi siempre originales, importantísimos estudios sobre nuestra historia patria y reproducciones interesantes.

Huelgan las alabanzas tratándose de una publicación, ahora tan hermosamente impresa, ordenada y acomodada para ejercer la más feliz influencia en la vida científica y social. El valer de «La Universidad» corresponde a la merecida reputación de su actual Director.

---

Tal es, señores, la somera relación de los trabajos universitarios de 1917.

Un pensador salvadoreño divide los hombres en tres categorías: los que se dejan empujar, los que no andan ni quieren que anden los demás y los que empujan, que son los menos.

Parecerá paradójico que diga la historia que había alcanzado el pueblo heleno un alto grado de civilización cuando, en nombre de la libertad del sufragio, era desterrado un hombre precisamente porque todos le discernían el título de justo, siendo impotentes los buenos para defenderle. Claro es que no son estos los frutos de la verdadera civilización; pero es lo cierto que, en las colectividades humanas, pocas veces son los mejores los que van a la vanguardia, los que inician, los que empujan a las multitudes por los caminos nuevos: en el momento presente si tomáramos por pueblo a los que azuzan a la multitud para dejar la bandera blanca y empuñar la roja, tendríamos que concluir que son las madres, las esposas, las hermanas y las hijas quienes quieren en el hogar los sollozos, las lágrimas, la disolución y las tumbas. ¡No puede ser! Saturno no es más que un mito.

No nos olvidemos del enfermo por querer filosofar sobre los procesos morbosos; cuidemos mucho de que los vocablos signifiquen lo que entrañan: porque cuando se fuerce su significado, las ideas se confunden, los pensamientos se entenebrecen, son extraviados los pueblos del buen camino, brotan los grandes atropellos sociales, se cometen las grandes injusticias, se desandan muchas jornadas en el camino del progreso; y es necesario, para que se salven las sociedades, que sean enviados hombres providenciales, hombres de acción e intuición, que aprecien con mirada de águila las necesidades del momento presente, y vuelvan a los pueblos al trillado sendero en mala hora abandonado.

El arte de hacer el bien público es uno de los más raros y difíciles; el éxito no es siempre un buen juez; el ojo no se vé y sin embargo es el órgano de la visión.

---

Las cosas no son siempre lo que parecen; a los doctos se les presentan muchas ocasiones para confesar su ignorancia, y ninguno sabe tanto que no sea capaz de aprender más. Pero, mientras los que saben disputan, los humildes trabajan, llenos de buenas intenciones; sintiendo en el alma y en el corazón las energías comunicadas por aquellas dos grandes fuerzas: Religión y Patria.

Al retornar sus jóvenes alumnos, esos de las mañanas sin remormordimientos, de las tardes sin tristezas, de las alegrías hondas, vivificantes y alentadoras; esos que llevan en sus venas gotas de sangre de aquellos recios varones de quienes se dijo: «no hay hombres más moridos de amores por su tierra», la Universidad se alegra y los saluda».

SALVADOR RIVAS VIDES.

San Salvador, 16 de enero de 1918.

---



# MEMORIA

## DE LOS TRABAJOS UNIVERSITARIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1918

SEÑOR PRESIDENTE:

SEÑORES MINISTROS:

SEÑORES:

**T**E saludo, aurora de 1919, mañana de esperanzas, día de nuevas sonrisas, de reconciliación en la familia humana, sobre todas las ruinas amontonadas por altos designios, sobre las cabezas de los hombres; día del abrazo de los pueblos: porque ha cesado de correr la sangre de los hermanos, porque ya es posible ocuparse en la reconstrucción de los hogares, fríos y solitarios....

Una ola de locura sin nombre ha recorrido la Tierra: los antiguos odios, que dormían, despertaron. Moloc ha tenido más víctimas que nunca; agotada está la fuente de las lágrimas, cerrados los templos del trabajo santo, solitaria la cabaña del pastor; humean aún en el horizonte las ruinas de tantos edificios que volaron y se convirtieron en pavesas. Hubo un momento en que nos preguntábamos: ¿está formado el mundo moral de seres inteligentes, responsables, libres, capaces de saborear y de sentir lo grande, lo bello, lo generoso, lo sublime? ¿Se han secado todas las flores del humano jardín y ya no le queda al hombre un lugar apacible adonde volver los ojos entristecidos? ¿Ya no hay quién abandone generosamente la vida impulsado por una palabra hermosa, por un pensamiento grande, por una frase musicalmente sonora, plétórica de bellezas incógnitas? ¿Será llegada la hora en que todo, hasta las intuiciones del corazón, aún los mismos aciertos del instinto, deban encerrarse en una fórmula matemática o responder a una rigurosa fórmula química?

Una vez más ha triunfado el arte, una vez más la magia de la música de la palabra resonó en el corazón de los hombres, los esposos se arrancaron del cuello de sus compañeras, y las mismas mujeres (a quienes llamamos—erróneamente débiles, quizá porque son naturalmente sublimes,) empujaron a sus hermanos, a sus padres y a sus hijos cuando rebotó en su corazón y en su alma alguna de estas palabras que siempre son santas, a pesar de que se ha de abusar de ellas eternamente: ¡Patria, República, Libertad, Honor! ¿A do fueron aquellos de las ideas libertarias que pensaban arrojar las armas y levantar los brazos! Los leones acometieron a los leones, la espantada tierra contempló el desgarre de las naciones, el hundimiento de los pueblos, el rodar de las coronas, el desaparecimiento de las oligarquías, de las dinastías, la lucha de las razas y el empleo de todas las hermosas conquistas de las ciencias en el arte cruel de darse la muerte y de saltar a las regiones de Plutón; olvidándose las multitudes del dolor de la carne, de las ternuras del hogar, de los suaves lazos de la familia, del suplicio del invierno, de las amargas de la indigencia, de la inutilidad de una casa sin madre, sin esposa, sin hermanos, sin los dulcísimos hijos.

¿Qué vendrá después? ¿Quién restañará tantas heridas? ¿Quién devolverá al mundo los tesoros perdidos? ¿Quién regará amorosamente los agotados campos y les devolverá la fertilidad perdida y sembrará la tierra, y volverá a conducir el hilillo de agua que traía el pan de la familia? ¿Qué naciones se hundirán en el olvido y cuáles comenzarán a vivir una vida de juventud y lozanía? ¿Cuáles serán las lenguas vencidas y cuáles las vencedoras?

Algo desconocido, muy grave, se cierne sobre las masas; ni ellas mismas pueden dar forma a sus anhelos; en unas partes la anarquía de la inteligencia rompe todo freno y busca mundos nuevos en la imposible realización de peligrosas utopías; en otras, se desea lanzar a los pueblos por nuevos senderos; la voz de las sirenas sociales engaña a las multitudes como atraía a los compañeros de Ulises. Es de recelar por el porvenir de las grandes asociaciones humanas, cuando se hacen esos ensayos menospreciando la asistencia de los principios conservados por la infalibilidad popular.

Según lo declara el pensador norteamericano hácia a quien, ansiosas, se tienden en la actualidad todas las miradas; lo primero y principal es difundir el esfuerzo de los que procuran libertad a la humanidad y establecer al propio tiempo nuevas normas para regir y enderesar la vida de las naciones por convenientes pasos y caminos. En esta alta empresa recuerda aquel ilustre estadista el puesto muy principal que corresponde a las Universidades, cuyo espíritu dice no debe compadecerse con todo lo que restringe la inteligencia humana, retarda el avance de los ideales e impide

la aceptación de la verdad. Aunque ya conocidas,—conviene repetir estas verdades, para que ellas mismas declaren y pregonen el aprecio que debe hacerse de los establecimientos universitarios, cuyo oficio es trascendental para las sociedades en beneficio de las cuales han sido creados.

Sin detenernos en considerar los progresos de los Institutos públicos donde las ciencias tienen su asiento; ya en los diferentes órdenes del derecho, cuyos adelantamientos permiten sacar conclusiones de gran alcance; ya en la Medicina, donde la cirugía, apoyada por la Radiografía y en la Bacteriología, cambian, con admirables resultados, sus antiguos métodos; donde el microscopio hace milagros y salva millares de existencias, asegura la vida donde reinaba la muerte y es necesario para llevar los beneficios de la civilización a apartadas regiones del globo; ya, en fin en otros ramos del humano saber, cuyos avances extraordinarios se encaminan al uso y provecho del hombre, podemos decir; que no andan lejos de la verdad los que opinan que por sus Universidades se conoce la cultura de los pueblos.

Al volver la vista hacia el pasado y contemplar el camino, ya fácil, a veces trabajoso, recorrido por nuestra Universidad, se advierte que si se columbran partes donde hay que pasar ligeramente, se acierta, en cambio, hacer otras, donde convienen que se detengan, para fortificar su fe, los que, llenos de amor a la tierra que los vió nacer, quisieran que sus patrióticos anhelos se convirtieran en palpable realidad.

Desde los lejanos tiempos de Vasconcelos, época de hombres muy mirados, en que no se descuidaba ningún medio para fomentar la enseñanza, base y fundamento, escribían, de la posteridad social; tiempos en que la Universidad se encargaba «el pulir el espíritu, refinar el entendimiento, ennoblecer la imaginación, y suavisar las costumbres»; desde entonces, digo, hasta los días presentes, mucho hay andado, y, no faltando el entusiasmo, se andará mucho más que no hay que olvidar que más ha podido la palabra vibrante que se hundió en el corazón, que el teorema al que dió el pase la inteligencia; más, la Marsellesa, que las conclusiones de los logaritmos.

Antes de entrar en materia, permitid, señores, que os salude en nombre de la Universidad y os dé cuenta con sus trabajos en 1918.

A las nueve de la mañana del miércoles 16 de enero fue celebrada la apertura de las clases, con nutrida asistencia. Presidió el señor Presidente de la República, acompañado de los señores Ministros de Instrucción Pública y de Guerra.

Hicieron acto de presencia los señores Subsecretarios de Estado, el señor Ministro de México, académicos, estudiantes universitarios y empleados.

Leída la Memoria de costumbre y pronunciado por el señor Decano de la Escuela de Medicina, Dr. don Santiago Letona Hernández, el discurso académico, recibido con muchos aplausos, se verificó la distribución de los premios universitarios.

Minutos después, el señor Presidente de la República declara abiertas las clases del plantel.

Ninguna interrupción es de señalar en las tareas escolares durante el año trascurrido. Maestros y discípulos rivalizaron en el empeño de llevar a buen término sus respectivas labores.

En las diez sesiones que el Consejo Universitario celebró en el año lectivo, emitió dictamen en todos los asuntos que a su estudio sometió el Ministerio de Instrucción Pública; adoptó y elevó al Poder Ejecutivo las iniciativas que fueron presentadas y resolvió muchas solicitudes de interés particular.

En su primera sesión, a iniciativa del señor Decano de la Escuela de Medicina, doctor don Santiago Letona Hernández, y para honra de las letras nacionales, confirió el nombramiento de Académico honorario de la Universidad a don Francisco Castañeda. Todos tributaron un aplauso al Consejo por la justicia que entraña la alta distinción concedida a nuestro eximio hombre de letras.

Continuando su labor de anteriores años, de hacer llegar a la generalidad los beneficios de las enseñanzas universitarias por medio de conferencias públicas, se dispuso celebrar dos sesiones de ellas en el discurso del año lectivo. En la primera calificada por la prensa como acontecimiento notable, leyó el señor Castañeda una disertación sobre el Derecho Internacional del Porvenir. Oímos a los entendidos hacerse lenguas de tan hermosa oración, donde, aparte de gran copia de doctrina, brillan la claridad, recto criterio y conocimiento extenso de la importante materia tratada. Concluida la conferencia, el señor Rector puso en manos del señor Castañeda el diploma de Académico Honorario.

En la segunda sesión, disertaron los talentosos catedráticos doctores don Carlos Leiva y don Emeterio O. Salazar. Habló el señor doctor Leiva sobre Moral Médica; discutió y resolvió con muy acertado criterio varios problemas que la crítica moderna agita hoy en esta clase de estudios. La exposición, animada e instructiva, patentizó la competencia y buen gusto del orador.

El tema que el señor doctor Salazar desarrolló en su conferencia fue: «La criminalidad y la función de policía». Afirmó que no habrá «base para una justa penalidad entre nosotros, mientras no se organice, en armonía con nuestras especiales condiciones, la policía judicial, alma de toda investigación en materia penal y antecedente necesario para la acertada reparación del derecho violado.

Las conocidas dotes intelectuales que adornan al señor doc-

tor Salazar, dieron, como natural fruto, un estudio interesante, profundamente meditado y hábilmente desenvuelto.

Aunque entre nosotros está en sus albores la enseñanza por cursos breves, por demás parece encarecer su importancia, pues a la vista de todos están los buenos resultados que se obtienen. Revisó y aprobó el Consejo los programas de seis cursos que acordó establecer: de administración del ejército, de Estadística Aplicada, de Moral Médica, de Bacteriología Clínica, de Electricidad Médica y de Medicina Legal Psiquiátrica. Por una u otra causa sólo fue posible dar dos de ellos, el de Estadística Aplicada y el de Moral Médica. Encomendado, el primero, al ilustrado catedrático de Estadística, Dr. don Pedro S. Fonseca, tuvo, como era de esperarse, el más feliz suceso: Claridad de lenguaje, precisión en los conceptos y raciocinio seguro y severo fueron las prendas que abrillantaron las lecciones del docto profesor.

Al señor doctor don José Maximiliano Olano, se encargó el curso de Moral Médica. Con gran provecho para sus oyentes, expuso el ilustrado profesor, en diez lecciones los más delicados puntos de materia tan principal. Habló entre otras cosas de las obligaciones de los médicos en su espinoso oficio, trazó la línea de conducta que se debe seguir en algunos difíciles casos del arte de curar y señaló la actitud con que se debe mirar otros. Una vez más dió el señor doctor Olano gallarda muestra de su talento y competencia.

Deseando el Poder Ejecutivo el establecimiento en la Universidad de una Institución de enseñanza, con el único objeto de contribuir a la formación idónea de los empleados de Hacienda, encargó al Consejo la elaboración de un proyecto adecuado, el cual se elevó al Ministerio de Instrucción Pública en los siguientes términos:

«Art. 1.—Los cursos sintéticos para empleados de Hacienda, tendrán por objeto procurar la enseñanza necesaria a fin de obtener la preparación idónea del empleado de aquella categoría.

Art. 2.—Los cursos a que se refiere el artículo anterior, estarán bajo la dependencia técnica del Ministerio de Hacienda y sujetos a la inmediata dirección y vigilancia de las autoridades universitarias.

Art. 3.—La enseñanza preindicada se dará en la Universidad Nacional, y estará a cargo de los profesores nombrados por el Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, a propuesta del Rector de la Universidad.

Art. 4.—Los profesores quedarán sujetos, en lo que fuere aplicable, a lo dispuesto en el Capítulo IX de los Estatutos Universitarios.

Art. 5.—La enseñanza expresada se dará en tres cursos, de

cuatro meses de duración cada uno, y comprenderán las siguientes materias:

#### PRIMER CURSO

Aritmética Mercantil.....	6	horas	semanales
Contabilidad Fiscal.....	6	”	”
Derecho Político y Constitucional de El Salvador.....	3	”	”
Derecho Administrativo y Legislación de Hacienda.....	3	”	”

#### SEGUNDO CURSO

Aritmética Mercantil.....	6	horas	semanales
Contabilidad Fiscal.....	6	”	”
Economía Política.....	3	”	”
Ciencia de Hacienda y Derecho Financiero.....	3	”	”

#### TERCER CURSO

Aritmética Mercantil.....	6	horas	semanales
Contabilidad Fiscal.....	6	”	”
Estadística.....	3	”	”
Derecho Mercantil Salvadoreño.....	3	”	”
Tecnología.....	6	”	”

Art. 6.—Para ser matriculado en los cursos sintéticos expresados, se necesitan las siguientes condiciones:

- 1a.—Ser mayor de dieciseis años.
- 2a.—Presentar un certificado de sanidad, expedido por dos Facultativos nombrados por el Rector.
- 3a.—Rendir, ante el profesor de Aritmética Mercantil, un examen sobre toda la Aritmética Elemental; y
- 4a.—Acreditar buena conducta.

Art. 7.—La matrícula se abrirá en la Secretaría de la Universidad Nacional en la fecha que determine el Poder Ejecutivo.

Art. 8.—Los cursantes estarán obligados a observar estrictamente las disposiciones del presente Reglamento y lo dispuesto por las leyes universitarias en la parte en que fueren aplicables.

Art. 9.—La falta de asistencia en las clases se comprobará con una falla que anotará el Inspector antes de principiar la clase.

El alumno que incurriere en el 20% de fallas de asistencia, estará obligado a la repetición del estudio de las materias.

Art. 10.—Los alumnos que no estuvieren en el caso del artículo anterior, pasarán al curso siguiente sin necesidad de examen.

Art. 11.—Terminados los estudios de los tres cursos, los alumnos serán examinados por el tribunal nombrado por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Rector. La duración de estos exámenes será de tres cuartos de hora en cada materia teórica, y además rendirán un examen práctico de una hora de duración en Tecnología, escritura al dictado, manejo de máquinas de escribir y de calcular.

Art. 12.—Los alumnos que fueren aprobados en conformidad a los artículos anteriores, obtendrán un certificado de aptitud autorizado por el Ministro de Hacienda, Rector y el Secretario de la Universidad.

Art. 13.—La matrícula será gratuita; pero el alumno estará obligado por el examen de cada materia a pagar los derechos que se establecen en el Capítulo XIV de los Estatutos Universitarios, y los examinadores devengarán los honorarios que determina el mismo Capítulo.

Art. 14.—Los alumnos que hubieren obtenido el certificado de aptitud que establece el artículo 11 tendrán derecho a optar a los empleos de hacienda que estuvieren vacantes. Caso en que varios se presentaren solicitando el empleo vacante, éste se proveerá por concursos.

Art. 15.—Los actuales empleados de hacienda que obtuvieren el certificado de aptitud, tendrán derecho al aumento del 10% del sueldo de que disfruten, cuando éste sea menor de cien pesos, y 5% cuando fuere mayor.

Art. 16.—Con el objeto de que los actuales empleados de hacienda puedan asistir a los cursos mencionados, se procurará que la enseñanza de las materias se imparta en horas hábiles y compatibles con las ocupaciones de los empleos que desempeñen.

Art. 17.—La enseñanza práctica de Caligrafía, Escritura al dictado y manejo de máquinas de escribir y de calcular, se dará en las oficinas de hacienda designadas por el Ministerio del Ramo.

---

Para honrar como se merece la memoria del insigne educador de la juventud, el «santo y sabio» Presbítero don José Miguel Alegría, quien allá en el oriente de la República, fundó un famoso colegio de donde salieron hombres que dieron honra y prez a El Salvador, se dispuso, en cumplimiento del Decreto Legislativo de 18 de febrero de 1857, mandar pintar al óleo, por

cuenta de la Universidad, el retrato del maestro, para colocarlo en este Salón de Honor.

---

De los trabajos del Rectorado, de los cuales es obligatorio hacer relación, escojo algunos que patentizan la laboriosidad y diligencia del señor Rector, que no omite medio para llevar a buen término todo lo que de algún modo responda a sus patrióticos deseos de adelanto.

Para dar a conocer, y por consiguiente para hacer apreciar, el adelanto de las letras, de las ciencias y de las artes en El Salvador, desde los albores de la Independencia hasta nuestros días prepara la exposición del Periódico y del Libro nacionales. Se ha ocupado en organizar la Biblioteca del Rectorado, sirviendo de núcleo la muy rica comprada a la sucesión del Dr. Barberena, para el servicio de los señores Académicos y personas dedicadas a los estudios superiores. Listos para dar a la imprenta tiene: los escritos del insigne salvadoreño doctor don Ignacio Gómez; los discursos políticos pronunciados hasta la fecha, en conmemoración de la Independencia nacional y los discursos académicos, escritos para solemnizar la apertura de las clases de la Universidad a lo largo de setenta y siete años de existencia.

En las páginas colegidas de estas obras, que vienen a aumentar el tesoro universitario, se contienen provechosas enseñanzas, modelos de elocuencia y jugosos y concienzudos trabajos, debidos, entre otros, a historiadores como el doctor don Victoriano Rodríguez; jurisconsultos, como don Máximo Araujo, y oradores como don Francisco Galindo. A los interesados en el adelanto de la cultura debe ser muy grato la lectura de estos libros, que sobre sus méritos tienen el de convidarnos a apreciar lo mucho bueno que tenemos.

Ayudado el señor Rector del conocimiento que tiene, de las minuciosas circunstancias de nuestra vida nacional da una segunda mano que trata de la historia de El Salvador. No de esas historias inclinadas a determinados fines, pero reduciendo la vida de este pueblo, se limitan a hacer relación escueta de guerras, asonadas y cuartelazos; sino aquella otra que, mano a mano con la verdad y apoyada en documentos indiscutibles para evitar la nulidad que consigo trae el testimonio anónimo, juzga y pesa con criterio sereno y desapasionado todos los acontecimientos, pone todas las cosas en su punto, y, formando un todo anónimo, viene a ser el fiel reflejo de la vida de una nación.

Estos trabajos, que no tienen más blanco que la difusión del conocimiento de nuestra historia, al dar a conocer a la patria, la

hacen amar a sus hijos; puesto que es un axioma, que nada sabe de su país, quien no conoce su historia; y quién ésta no conoce, no puede amar a aquel. Ya dijo un argentino ilustre: lo que no cae en la esfera del conocimiento, no pertenece al distrito del amor.

---

Con laudable acuerdo decretó el Supremo Gobierno la traslación a la Universidad, de los estudios correspondientes a la Enseñanza Preparatoria Profesional. Bajo la vigilancia de la Universidad, a quien corresponde, entre otros fines, realizar en sus elementos superiores la obra de la educación nacional, la enseñanza impartida en la Escuela Preparatoria, será más acomodada para que las Escuelas profesionales se nutran de estudiantes con más sólida base científica y literaria. En su primer año de vida, que terminó en septiembre próximo pasado, dió ya, la Escuela muy buenos resultados: sus alumnos se presentaron a las pruebas de fin de año con una preparación perfecta. Todos obtuvieron las más altas calificaciones.

Esta Institución digna del más patriótico apoyo, llamada, con material bien organizado, a desbrozar de dificultades los campos profesionales, pondrá a los alumnos de estudios superiores en condiciones de hacer una labor más seria, agradable y fructífera.

---

Para el concurso anual de monografías científicas, fue señalado el siguiente tema: «Organización administrativa de la República de El Salvador».

Se presentó un hermoso trabajo, firmado con el seudónimo «Mario» trabajo que sometido al examen de un Tribunal compuesto de catedráticos de la Escuela de Jurisprudencia, mereció un dictamen muy brillante. En él se asienta que la Monografía que lleva la firma de «Mario», es obra digna de todo elogio, porque condensa de manera admirable los principios de Ciencia administrativa, que imperan en el momento científico actual, a lo cual va unida mucha habilidad en la exposición, lógica, encadenamiento, claridad y otros puntos muy de alabar. Avalora la obra un mapa de El Salvador, en colores, en el cual resaltan, de modo ingenioso, los distritos administrativos de todo el país.

Abierto el sobre correspondiente, en sesión celebrada por el Consejo Universitario, se encontró que el seudónimo «Mario» correspondía al nombre del señor Secretario de la Escuela de Jurisprudencia y CC. SS. Corre la pluma presurosa y placentera, al consignar el nombre de Hermógenes Alvarado h. como triunfa-

dor en este primer concurso, en el cual obtiene, brillantemente el «Premio José Mariano Méndez».

---

Las tareas docentes en la Escuela de Jurisprudencia y CC. SS. no sufrieron ninguna interrupción, a pesar de la grave epidemia que nos visitó. Los 76 alumnos que tuvo en el año transcurrido, supieron aprovechar las lecciones de sus maestros, a juzgar por los informes de fin de año.

El premio anual que la Universidad concede a cada Escuela, para el alumno que más se distinga por su conducta, aplicación y aprovechamiento, lo obtiene esta vez, en la Facultad de Jurisprudencia, el señor don José María Castillo.

Notable éxito tuvo el certamen de conferencias estudiantiles en la Escuela de Jurisprudencia y CC. SS. El tema señalado fue: «La Institución del Registro Civil, desde el punto de vista técnico y administrativo». Varios trabajos se presentaron al concurso; todos de mérito, según el tribunal examinador, sobresaliendo entre ellos el firmado con el seudónimo «Licurgo», obra del alumno Alirio Augusto Castro, a quien muy merecidamente se concede el premio «Isidro Menéndez».

En el concurso de las Tesis de doctoramiento, obtuvo el primer premio la del señor doctor don Leonilo Montalvo: «La reforma de las Sociedades anónimas». Se prendaron con Mención honorífica las tituladas: «La situación de Centro América ante los principios de Derecho Internacional» y «Breves comentarios a los puntos más esenciales de la Constitución Política», de los talentosos académicos Dr. don Salvador R. Merlos, y Dr. don Roberto Francisco Paredes, respectivamente.

En el profesorado de la Escuela hubo el siguiente movimiento: Con fecha 8 de febrero se admitió la renuncia presentada por el señor Dr. don Miguel A. Fortín de la cátedra de Sociología, y se nombró para sustituirlo al señor Dr. don Hermógenes Alvarado hijo. El 18 del expresado mes, fue admitida la renuncia presentada por el mismo Dr. Fortín de las cátedras de Derecho Internacional Público (1o. y 2o. año), nombrándose para sustituirlo, con fecha 4 de marzo, al señor Dr. don Salvador Rodríguez González.

---

Normal fue en el año la marcha de la Escuela de Medicina, a quien la Universidad presta en su edificio cariñoso arrimo.

Según el informe del señor Secretario de la Escuela, no tu-

vieron sus trabajos la amplitud deseada, ni pudieron tenerla, si se atiende, entre otras causas, a las circunstancias transitorias de su vida que no se compadecen con las instalaciones permanentes que aquellos exigen. Como no ha terminado, aún, la reparación de su hermoso edificio, deteriorado por el último terremoto, tendremos que esperar algunas semanas para que nuestra Escuela de Medicina, perfectamente instalada, como en años anteriores, desarrolle su amplísimo programa y continúe dando renombre al país.

Conforme lo dispuesto por las leyes universitarias, se estableció la «Academia de Medicina». Regida por estatutos especiales, autorizados por el Supremo Poder Ejecutivo, la Academia ha comenzado sus trabajos celebrando varias sesiones en las cuales se ha tratado de asuntos de grande importancia para la Institución. Su primer paso ha sido, fijar en un cuerpo de leyes las obligaciones y deberes a que está sometido el médico en el ejercicio de su profesión, y con ese fin se ha estudiado y aprobado un Código de Moral Médica. Comenzará, ahora su labor científica, dando conferencias en sesiones públicas, para lo cual están listos ya varios trabajos.

---

Se ha dispensado toda protección a la Escuela llamada de «Obstétricas y Enfermeras», que, dirigida por la señorita María A. Auramboux, ha dado ya resultados satisfactorios.

Poco movimiento hubo en el personal docente. En virtud de licencia concedida al señor Decano Dr. Dn. Santiago Letona Hernández, ha desempeñado el Decanato el doctor don J. Max. Olano, desde el 15 de febrero. Para sustituir al profesor de Clínica Quirúrgica, Dr. Guillermo González, a quien se dió un año de licencia, fue nombrado el señor Dr. don Carlos Leiva; encargando la clase de Medicina Operatoria, que desempeñaba este profesor, al doctor don Liberato Dávila.

---

Por segunda vez premia la Escuela de Medicina al distinguido alumno don Carlos Alfredo Llerena, por haber sobresalido en aplicación, conducta y aprovechamiento.

Con gusto consignamos en esta página los nombres de Edmundo Vásquez, alumno del primer curso de Medicina, y de Carlos Menéndez Castro, del sexto de Jurisprudencia. En estos notables estudiantes se reunieron casi todos los requisitos que la ley

exige para optar al premio universitario; si no lo obtuvieron fue por algunas faltas de asistencia a sus clases.

Muy buenos servicios prestaron las bibliotecas escolares. En la de Jurisprudencia se registraron 9,724 consultas. La de Medicina fue enriquecida con buenos libros obsequiados por los señores doctores don J. Max. Olano y don Guillermo Trigueros.

Para el Archivo Histórico obsequió el Ministerio de Instrucción Pública, un album fotográfico y su legajo correspondiente, relativos a la descripción geográfico-moral de la Diócesis de Guatemala, hecha por el Arzobispo Dn. Pedro Cortez y Larraz, en tiempos de la Colonia, por los años de 1769 y 1770.

---

En el año escolar se practicaron 574 actos literarios. En la Escuela de Jurisprudencia: 14 doctoramientos públicos, y 16 privados y 174 exámenes.

En la de Medicina: 3 doctoramientos públicos, y 17 privados y 310 exámenes; en Farmacia: 2 doctoramientos públicos y 18 exámenes; y en Cirugía Dental: un acto público y 17 exámenes.

Varios miembros perdió este Instituto en el período escolar pasado. Algunos, muy ilustres. En los primeros días del año, abandonó la vida el Decano de los Académicos Honorarios, Gral. don Juan J. Cañas, y en los últimos, el Dr. José Presentación Trigueros.

La sensible pérdida del gran poeta, que tuvo el privilegio de ser bueno y el raro don de conquistar afectos y corazones, dejó tras de sí un sentimiento de hondo Pesar. La Universidad guarda siempre el recuerdo del eminente patricio que, por sus amables cualidades, vivió rodeado de una atmósfera de afecto cariñoso y de universal benevolencia.

La muerte del doctor Trigueros es un acontecimiento luctuoso, que se consigna con tristeza en esta memoria. Último testigo del nacimiento de esta Universidad, a la que prodigó su saber, que fue muy grande, y el tesoro de su bondadoso corazón, el ilustre muerto nos deja, como enseña y modelo, su vida pública, que es la vida de un patriota que con su ejemplo hace amables la ciencia y la virtud.

Extinguido el lumínico del Foro salvadoreño, aun hay señales de su lumbre en la pléyade de los que brillan con propia luz, y que, al ostentar con ufanía su noble título de discípulos del Maestro, perpetúan dignamente su memoria.

---

Haciéndose eco de este Centro enseñante, debe deplorar la pérdida, allá en el caos que agitó a la Europa, de tanto sabio, tanto profesor competente y de tantas esperanzas idas para la ciencia.

---

Expuesta así, a grandes rasgos, la referencia de los trabajos universitarios, permitidme agregar unas palabras.

Flotan en el ambiente social, diferentes aspiraciones, vagamente dibujadas, que hacen relación a nuestro porvenir. La contemplación de los resultados extraordinarios, que en países de no mayor extensión que el nuestro, ha dado el fomento de las industrias y de las ciencias experimentales y tecnológicas, resultados de todos conocidos, que han puesto a aquellos países a envidiable altura, ha tenido por consecuencia que muchos, que llevan el patriotismo por delante, acaricien la idea de que es llegado el momento de acompasar la cultura nacional con el espíritu del siglo y, ciñéndose a las circunstancias modernas, reconocer el campo y establecer entre nosotros las disciplinas mencionadas. Piensan que si hay escollos en ese camino, no es razón suficiente para permanecer eternamente inmóviles, y van hasta creer que vale más una «actividad un poco peligrosa, que una prudencia sin iniciativa». Si a lo anterior añadimos la creencia, muy fundada, de que la independencia económica de la Universidad es condición necesaria para que fructifiquen los impulsos que recibe de las cumbres directoras del país, y para que se eleve el plano de la cultura de El Salvador, ofreciéndose, así, nuevos campos a las inteligencias, habremos terminado de asentar puntos de vista, que solo apuntamos para que de algo sirvan en la historia de la educación nacional, en cuanto a su evolución se refiera' así como sirvieron humildes vasos de arcilla, fabricados por obreros de los tiempos primitivos, para dar testimonio y probar la antigüedad de discutidos dogmas; como también porque sabemos que las pequeñas semillas contienen el germen de muchos árboles grandes, en los que llegarán a descansar mañana las aves del cielo.

(f.) SALVADOR RIVAS VIDES.

San Salvador, 19 de enero de 1919.



# CONFERENCIA

## LEÍDA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL, POR EL DOCTOR ENRIQUE CÓRDOYA, CATEDRÁTICO DE DERECHO PENAL DE DICHO INSTITUTO

---

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD:

SEÑORES:

**A**NTE todo, mis expresiones de agradecimiento al Sr. Rector por haberme invitado a ocupar esta tribuna, tantas veces enaltecida por hijos preclaros de la muy ilustre Universidad salvadoreña.

El trabajo que voy a leer, como el autor, es muy humilde.

Lo presento sin pretensiones de maestro. Es nada más que un estudio, y lo dedico, afectuosamente, a los que conmigo comparten el esfuerzo de aprender en este plantel.

### *De la Participación Criminal*

En esto de la responsabilidad de los concurrentes a un crimen, los tratadistas distinguen varios conceptos. Se dice *acto principal*, a la ejecución comenzada o acabada del hecho que *objetivamente* constituye el delito.

Los balazos, por ejemplo, que se disparan contra la víctima, den o no en el blanco, constituyen el *acto principal* del homicidio, sea que se consume o que se frustre.

Lo que los delincuentes preparan con anterioridad, no está comprendido en lo que se conoce con el nombre de *acto principal*.

Los delitos pueden ser de muchos modos: de dolo o de culpa, o sea de dolo directo o de dolo eventual; simples o compuestos; perfectos o imperfectos; materiales o formales; públicos o privados; a distancia, complejos; de acción o de omisión, anarquistas) de fines egoístas y de fines altruistas; políticos, etc. Los llamados delitos políticos se consideran de fines altruistas, porque los impulsa la idea del bien a la Patria, a diferencia de los demás que se ejecutan por sentimientos o pasiones egoístas.

El delito puede ser también ejecutado de una sola vez, en un sólo momento, o en varias partes. Cuando cada una de esas partes está penada, el delito se llama compuesto. Y el delito puede ser obra de una sola persona o de varias que concurren con anterioridad o simultáneamente a la ejecución del hecho delictuoso. Y puede ser también obra de una agrupación que es lo que se llama delitos colectivos.

Quien ejecuta, por sí mismo *el acto principal*, es autor *material* del delito, sea que lo ejecute por su propia cuenta, sin conexiones con otro, o que proceda *inducido*, obedeciendo a la sugestión de tercero o terceras personas.

Si no tiene cooperadores ni instigadores, el ejecutor del acto principal será autor único del delito.

Cuando media concurrencia de otros, existe lo que algunos tratadistas llaman *codelinuencia* y otros *participación* en el crimen.

El delito, que en determinado aspecto ideológico, es un negocio, negocio negro, puede pensarse y realizarse individualmente, o en compañía de otros que aportan capital, conocimientos o trabajo material.

En el desarrollo de un negocio que necesite por su importancia el esfuerzo de varios, se entra como capitalista o como socio industrial.

El capitalista puede ser a la vez hombre de conocimientos. Si los aporta puede ser además de capitalista, gerente, o director de la empresa. El industrial puede ser también de distintas categorías, según sus capacidades, desde director o gestor, hasta simple cooperador material.

Y también se puede ser nada más que empleado. Este no tiene que ver con los resultados del negocio emprendido.

El empleado coopera, pero sin solidaridad con los asociados. Por su trabajo cobra un salario, sin importarle el éxito de la empresa.

Así también en el crimen. Cuando concurren varios, toman distintas categorías: capitalistas, gestores, directores, ejecutores, distribuidores, y aun simples desempeñadores de una función subordinada en las finalidades al propósito criminal, pero sin previo acuerdo, sin la calidad de asociados, como los empleados de las compañías que trabajan por salario.

Si hemos de atender al léxico, no es lo mismo *codelinuencia* que *participación* criminal.

Codelinuencia es la calidad de codelincuente, y codelincentes son los que *delinquen en compañía*.

Participación es la acción y efecto de participar, y participar, en su segunda acepción, *es tener parte en una cosa o tocarle algo de ella*.

En consecuencia, son co-reos o codelincentes, todos los autores y todos los cómplices de un delito.

Los encubridores no son codelincentes de los autores, pero tienen participación en el crimen.

Su intervención es posterior. Si bien para incurrir en responsabilidad es preciso que tengan conocimiento del delito, no los que hayan estado de acuerdo con los autores a la hora de la ejecución del delito principal.

Los penalistas han descrito a los autores, co-reos, auxiliadores, cómplices, continuadores, receptores y encubridores. Todas esas intervenciones, que nuestro Código comprende en las tres categorías de autores, cómplices y encubridores, forman la participación criminal.

Tiene importancia distinguir doctrinariamente los conceptos y alcance de las categorías distintas en que los delincentes cooperan, porque del juicio que se tenga de esos conceptos y del enlace que los une, debe resultar la manera razonable de señalar la pena.

\* \* \*

Aunque son bien conocidos los términos jurídicos de autores, cómplices y encubridores, daremos una breve explicación de su manera de concurrir en el delito, para explicar después, conforme nuestro criterio, quiénes están enlazados en lo que puede llamarse codelinuencia y quiénes en lo que es participación criminal.

El Código Penal salvadoreño, dispone lo siguiente:

Art. 11.—Son responsables criminalmente de los delitos: 1o. Los autores; 2o. Los cómplices; y 3o. Los encubridores.

Art. 12.—Son responsables criminalmente de las faltas:

1o. Los autores; y 2o. Los cómplices.

Art. 13.—Se consideran autores: 1o. Los que toman parte directa en la ejecución del hecho; 2o. Los que fuerzan o inducen directamente a otros a ejecutarlo; 3o. Los que cooperan a la ejecución del hecho por un acto sin el cual no se hubiera efectuado.

Art. 14.—Son cómplices los que, no hallándose comprendidos en el artículo anterior, cooperan a la ejecución del hecho o por actos anteriores o simultáneos.

Esas disposiciones son iguales a lo establecido en los arts. 11 y 13 del Código Penal español de 1870.

De tres maneras se puede participar en un delito: como autor, como cómplice y como encubridor.

La misma participación puede existir respecto de las faltas, pero el Código sólo castiga la de los autores y cómplices, por la menor gravedad del hecho y de la pena aplicable.

Son autores, conforme al número primero: «los que toman parte directa en la ejecución del hecho»; ésto es, los *ejecutores materiales inmediatos del delito*.

Con las palabras «*parte directa*», significa la ley, que la participación debe ser en el momento mismo de perpetración y en lo que constituye el *acto principal del delito*.

Están comprendidos en el No. 2 del art. 13, los que obligan a otro a ejecutar el delito, sea violentándolo o induciéndolo.

Los primeros casi son autores materiales. Los que inducen son autores intelectuales del delito; lo han dirigido por sí y hecho ejecutar por *manos ajenas*.

Se delinque por medio de extraños, compeliéndolos por la fuerza al crimen, o actuando sobre su voluntad por la instigación hasta resolverlos a ejecutarlo.

Están comprendidos en el número tercero, los cooperadores necesarios, indispensables.

Estos ni han inducido ni ejecutaron; pero auxiliaron de tal manera, que sin la intervención valiosísima que prestaron, el delito no se habría cometido.

Dos que disputaban estaban desarmados. No habría sido posible que uno de ellos cometiera el delito de homicidio, si un compañero, en el momento mismo de la riña, no le hubiere proporcionado el arma homicida.

Ese oportuno cooperador es coautor del homicidio.

Con otras palabras, el artículo trece considera como autores a esta clase de concurrentes al crimen:

1a. Autores-ejecutores, que intervienen con acción material directa, principal y necesaria.

2a. Lo que los tratadistas llaman «*autores-motores*», que comprende a los autores intelectuales del delito. Estos se valen de otro hombre como de un instrumento, para consumir el delito por éllos pensado y resuelto. La manera de lograrlo es la inducción.

3a. Los colaboradores conscientes, que principian, ayudan o terminan la acción de otros, de manera tan eficaz y necesaria que sin ella no habría sido posible la ejecución del delito.

Nuestro Código no ha definido en forma positiva la complicidad sino que la explica por exclusión.

Son cómplices, dice el art. 14, los que no hallándose comprendidos en el artículo anterior, cooperan a la ejecución del hecho por actos anteriores o simultáneos.

Conforme a la ley, todo el que coopera con anterioridad o simultáneamente, y *no es autor*, es cómplice.

Según eso, los actos de intervención del autor y del cómplice, son de la misma naturaleza, si bien de desigual importancia. ¿Cómo encontrar la línea divisoria que los separa?

La ley no la señala, quizá con ánimo de dejarla al buen juicio del Juez.

Con relación al tiempo, están en idénticas condiciones, porque uno y otro cooperan antes o simultáneamente. Pasado el delito, ya no es posible participar ni como autor ni como cómplice.

Cuanto a la calidad, a la importancia de la cooperación, lo único que nos dice el Código es que no ha de ser como la de los autores.

¿Y en qué se diferencian?

Los tratadistas, y en general la jurisprudencia, dicen que la intervención del coautor es directa, inmediata, íntimamente relacionada con el *acto principal*. Su cooperación es de tal manera indispensable, que sin ella *no habría ocurrido delito*.

El cómplice interviene de manera *indirecta*. Es posible el crimen sin su cooperación, aunque haya sido importante, eficaz.

Los cómplices, ni son los ejecutores del *acto principal*, ni *inducen*, ni *cooperan directamente*. Ellos intervienen con anterioridad al hecho principal; *ayudan* a formar la determinación al crimen; intervienen *indirectamente* en la ejecución; *cooperan* por medio de un acto sin el cual *siempre era posible el delito*.

Es coautor el que interviene *directamente* en el acto principal.

También es autor el que coopera por medios *indispensables*, de aquellos sin los cuales no habría sido posible el crimen.

El cooperador responde como cómplice, cuando concurre por actos eficaces, pero *indirectos*, *sustituibles*, de los que no tuvo absoluta necesidad el ejecutor material porque el delito era factible con otros elementos de que disponía o podría disponer.

Von Liszt se expresa con estas gráficas palabras: «Todos los cargadores que pusieran sus hombros debajo del bloque contribuyen a levantarlo; pero cada uno según sus fuerzas. Sabido que podían, entre todos, uno más se agregó, sin ser visto. No por eso aflojaron los otros, que le ignoraban. Más uno tropieza y está a punto de caer. El bloque se mantiene, tal vez, ahora por la ayuda imprevista. He aquí el auxiliar innecesario, el cómplice posiblemente necesario, por obra del azar. Complicidad es par-

tipicación criminal secundaria e innecesaria, que pudo venir a ser necesaria, supliendo a la principal (1).

La mujer adúltera que por odio al marido y en venganza de ultrajes sufridos, *induce* al amante a que le dé muerte, es coautora del homicidio. Su influencia poderosa en el ánimo del autor material, es la que le sirvió para *inducirlo* y servirse de esas manos criminales como de una máquina.

A no medir tan grande ascendiente, no habría habido delito, si, por ejemplo, el amante no tenía motivos personales de odio para la víctima, si sólo ha servido de instrumento a las pasiones de la mujer.

En otros casos, el consejo que se diera de matar a un enemigo, o de apropiarse un caudal ajeno; el hecho de alentar la voluntad del criminal, con aprobaciones a *priori* de su conocido propósito delincuente, el ofrecimiento de ayudarlo a la impunidad, son maneras de cooperación inductiva, porque no tienen el sello de *indispensable* y *necesaria* que existía en la *inducción* que ejerció la adúltera del ejemplo anteriormente propuesto.

Hemos formulado esos casos de complicidad, para explicar que la cooperación de los cómplices no está limitada a hechos materiales semejantes a los comprendidos en el No. 3 del art. 13, sino que comprende también hechos encaminados a la instigación del criminal, cuando no son lo suficientemente poderosos para determinar por sí solos la voluntad del agente.

Pondremos otro ejemplo para explicarnos mejor.

Mario, encolerizado por ofensas que recibe de una persona, piensa en la venganza y en el crimen.

Su ánimo está dispuesto. Hace todos los preparativos indirectos encaminados a la ejecución del delito.

Un día tiene confidencias con su amigo José, y le pide consejo.

José, en vez de tratar de disuadirlo, le aprueba la venganza, y sin ayudarlo en nada, lo incita a que proceda. La ejecución del delito queda resuelta. José conoce y aprueba los medios de realización. Mario mata a su enemigo.

¿Será coautor José del crimen cometido por Mario?

No fue él quien lo indujo, supuesto que el ánimo de Mario ya estaba preparado para el crimen.

¿Será entonces irresponsable?

Tampoco. Es cómplice.

Por resuelto que Mario estuviera para cometer el crimen, pudieron sobrevenirle reflexiones que lo hicieran vacilar.

En medio de tales vacilaciones, el recuerdo de las palabras y razonamiento que el amigo le dijera, fueron tal vez las que de-

(1) Pág. 108 del Tomo III del Tratado de Derecho Penal traducido por Jiménez de Asúa.

terminaron o mantuvieron firme la voluntad para el delito. Y ésto, psíquicamente, tiene el mismo valor que la ayuda material prestada por el cargador en el ejemplo gráfico propuesto por Von Liszt.

A nuestro juicio, José, sin obrar como motor único, cooperó intelectualmente en el ánimo de Mario, empujó su voluntad hacia el crimen. Sin su intervención, era posible el delito, pero era también factible el desistimiento. Las palabras de aprobación que oyera de José fueron como leña arrojada al incendio inicial que ardía en el alma del delincuente.

La intervención de José en ese ejemplo no fue de instigador principal. Lo que hizo fue prestar auxilio a la voluntad vacilante de Mario.

La complicidad, dice Von Liszt, es el auxilio doloso. «Existe únicamente auxilio para la ejecución de un acto, cuando se ha puesto, efectivamente una *condición del resultado*. El auxilio puede ser psíquico, afirmando la resolución por medio de instrucciones, consejos, etc».

No ha de confundirse, sin embargo, lo que dejamos dicho, que se refiere a aprobaciones flojas, *a priori*, de la conducta criminal, con la concurrencia de varios instigadores ni con la participación en un acto de participación.

«La participación en un acto de participación, ha dicho Von Liszt, se considera como participación mediata en el acto principal. Por consiguiente, la participación en la instigación se castiga como instigación, y la participación en la complicidad se pena como complicidad; es imposible rebajar dos grados de la escala penal (en caso de complicidad para la complicidad)».

Algo que no ha de olvidarse es que para la codelincuencia es indispensable la voluntad común en el delito, «*la concientia sceleris*» de que habla Enrique Pesina. «El que proporciona, decía el ilustre catedrático de la Universidad de Nápoles, una cuerda, una escala o un arma, sin saber el fin a que se destinarán estos objetos, es inocente del delito que otro consume» (1).

Y así como una participación meramente material no es suficiente para que exista codelincuencia, no basta el mero propósito común, sino que con algo debe de contribuir cada uno de los asociados y las dos voluntades han de estar unidas por un vínculo.

«Si un individuo, dice Pessina, ha querido la muerte de otro, aunque haya exteriorizado su voluntad, si se ha abstenido de todo acto para obtener la ejecución de su deseo, y, al mismo tiempo, otro individuo mata realmente a aquel cuya muerte había sido deseada por el primero, tenemos en el matador, el *auctor cri-*

---

(1) Exposición del Derecho Penal, traducción de Aramburú y Zuloaga, página 518.

*minis*, pero en el que tuvo el propósito y lo manifestó, sin proceder a realizarlo con algún hecho, no hallamos vínculo alguno de relación con el matador. Para darse en aquel el concurso del delito, además del propósito, es preciso que haya algún vínculo entre éste y el hecho realizado por otro, y este vínculo está en que haya efectuado algún esfuerzo para que la muerte se haya querido y realizado por otro, de tal modo, que el delito haya ocurrido en virtud de dicho esfuerzo» (1).

## II

Ya hemos visto que la acción del cómplice es secundaria, de auxilio, accesorio, subordinada a la acción del autor del delito.

«Antes se veía, dice Von Liszt, en cada partícipe, al actor profesional encargado de representar fáciles o difíciles papeles criminales, como primeras y segundas partes; base para la imputación, que es pagar, penalmente, a cada uno, según la importancia de su papel. Ahora, el criminalista ve las facultades, diversamente estimables y temibles, de cada actor criminal, aparte su papel, a través de su personal labor criminal artística. El clásico era un *contador*, el penalista moderno es un *crítico*.»

«¿En qué grado es temible el cómplice? El delito pudo sin su concurso, ejecutarse. Se concibe y se demuestra el delito *a priori*, sin él. Pero se cometió con él, y del sistema causal del delito, no puede, *a posteriori*, desglosarse la actuación del cómplice; así como del collar, sin deshacerle, no puede sacarse una perla..... El drama pudo, tal vez, haberse representado sin una de estas *segundas partes del crimen*; ¿pero la labor, incompleta, no hubiera comprometido el éxito? (2)

Si han variado mucho las opiniones de los tratadistas para distinguir quiénes son autores y quiénes son cómplices, no es menor la diversidad de criterio que existe respecto del castigo que ha de imponérseles.

«Ante todo, ha dicho Enrique Pessina, el punto de partida para proceder al aprecio particular de la responsabilidad individual es el de que todos los delincuentes son penados en nombre del delito común a todos. Hay, pues, una *primera medida* de la punibilidad de los delincuentes en el delito común a todos, efecto de la acción por todos realizada. Esta medida podía llamarse el común denominador».

«El hombre debe ser penado en cuanto es *causa* del delito, y, tratándose de varias personas responsables, cuando sean *con-causas* del mismo. Cuando la intervención era condición *sine qua*

(1) Exposición del Derecho Penal, página 519.

(2) Von Liszt, pág. 110 del Tomo III de la obra citada.

*nom* de la realización del efecto querido, cuando el cooperador fue *causa principal* del evento, cuando su concurrencia fue *esencial e indispensable*, su manera de intervenir en el delito tomó la forma de *concausa necesaria y principal*. Pero cuando, por el contrario, la acción de un individuo fue de tal naturaleza que sin ella también se hubiera realizado el delito, su intervención fue *concausa*, no *necesaria*, sino *accidental*, y, en tal caso, el concurso no es *principal*, sino *accesorio*, por la innecesidad que había de esta especial participación para la comisión del hecho punible. En el primer caso existe la verdadera condición de la igualdad cuantitativa. En el segundo se presenta una graduación que exige una pena menor para la participación accesoria. Sobre esta base establecía Rossi la doble categoría jurídica de la *codelinuencia* y la *complicidad*, designando con la primera la cooperación necesaria o principal, y expresando con la segunda la cooperación accidental o accesoria» (1).

Ese es el criterio de la escuela clásica. Es el que informa nuestro Código Penal.

Art. 45.—A los autores de un delito frustrado o cómplices del consumado se impondrán los dos tercios de la pena asignada al actor del delito consumado.

Art. 46.—A los autores de la tentativa o cómplices del delito frustrado se les impondrá la tercera parte de la pena señalada en la ley a los autores del delito consumado.

Art. 47.—A los cómplices de la tentativa y los reos de conspiración y proposición punibles serán castigados con una sexta parte de la pena que corresponde a los autores del delito consumado.

Art. 48.—A los encubridores se les impondrá la tercera parte de la pena que corresponde a los autores del delito consumado, frustrado o tentativa, según que el encubrimiento se refiera a cada una de estas categorías.

La regla es muy sencilla:

Se puede ser autor, cómplice o encubridor. Para el primero, la pena entera; los dos tercios para el segundo; y una tercera para los que están en tercer término, que son los encubridores.

Se puede ser autor de delito consumado, o de delito frustrado o de tentativa. Pena entera para el primero, dos tercios para el segundo y tercera para el último.

En consecuencia, están equiparados, para la pena, los cómplices y los autores de delito frustrado, y los encubridores y los autores de tentativa.

Como la complicidad puede ser de delito frustrado, que tiene un grado menor de responsabilidad, a esta clase de cómplices se

(1) Pág. 522 del 2o. libro de la Exposición de Derecho Penal traducido por González del Castillo.

les castiga igual que a los autores de tentativa, o sea con la tercera parte de la pena señalada al delito consumado.

A los cómplices de tentativa se les castiga igual que a los reos de conspiración o de proposición, con una sexta parte de la pena, impuesta al delito consumado.

Como se vé, nuestro Código, en lo fundamental, descansa en la consideración objetiva del delito. Consecuente con ese criterio, que es el de la escuela clásica, rebaja la pena de los cómplices y de los autores de delito frustrado.

Para quienes admiten las teorías modernas, para quienes han recogido la frase básica de Ferri «no hay delitos, sino delincuentes», resulta difícil de sostener la diversidad de castigo para autores y cómplices.

Y en verdad, si como dice el Art. 3o. «hay *delito frustrado cuando los actos que el culpable ejecuta son suficientes para producirlo*», no se vé la diferencia *subjetiva* entre ese criminal y el autor de un delito consumado. Y no existe motivo para castigarlos de manera distinta, porque *subjetivamente* considerados son iguales. Si en un caso no resultó el delito, fue, como expresa el Código, «por *causas independientes de la voluntad del agente*». Ambos han ejecutado actos iguales y tenido igual intención. La consecuencia, el resultado, ha sido diferente, pero por causas ajenas y no por diferencias subjetivas de actuación.

El razonamiento es tan fuerte, que Garófalo ha admitido la asimilación de la tentativa al delito consumado. «*Si se comprueba una peligrosidad evidente.*»

Enrique Ferri, completando con más habilidad la idea de Garófalo, dice que «*la falta de consumación, dependiente de una acción menos enérgica del delincuente, puede ser indicio de menor temibilidad y potencia ofensiva*».

En el problema de participación, la diferencia de pena ha sido más discutida.

«El crimen, decía Von Buri en Alemania, es el resultado de todas las acciones inseparables con que los varios coparticipes han producido el resultado final, y por lo tanto, no es posible hacer jurídicamente distinción alguna entre los diversos agentes.»

Por ese criterio, que muchos han sostenido, se pretende que autores y cómplices deben sufrir igual pena. Esta nueva tendencia, es, aunque por razones diferentes, un resurgimiento de ideas antiguas. El Emperador Justiniano pensaba, y así lo estableció, que autores y cómplices tuvieran la misma pena. El Fuero Juzgo y el Fuero Real marcaron diferencias, y las Partidas «volvieron a confundir en todos los casos a los autores y a los cómplices, dando por razón que *dixeron los sabios antiguos que a los*

*malfechores, e a los consejadores, e a los encubridores, deue ser dada yqual pena.» (1)*

Los Códigos actuales, por lo general, establecen penas diferentes. Se aparta de ese sistema el Código francés, que en su Art. 59, según Jiménez de Asúa, ordena que los cómplices sean castigados con igual pena que los autores.

Entre esos dos puntos de vista, tan opuestos, ha mediado otra teoría: la de condenar la complicidad como delito independiente, *un delito sui generis* con pena especial en el Código.

A esa teoría de que Foinitzki, es uno de los exponentes más valiosos se le ha dado el nombre rimbombante de *teoría de la autonomía de la complicidad*; pero es sencillamente inaceptable. No existe la indendencia del cómplice, Está ligado al autor por el concierto de voluntades que ha precedido al delito, y además no es concebible la complicidad sin autor de delito, ni aún en los delitos internacionales que son los únicos de que cabe castigar separadamente al cómplice.

La escuela positivista, por medio de Sighele, después de hacer un estudio psicológico del problema de la participación, pretendió que se apreciara como agravante el concurso de varias personas en la ejecución del delito.

Sighele se funda en que la asociación se encuentra con más frecuencia en las formas más graves delictivas, por lo que supone que «el concurso es fenómeno específico de los delincuentes temibles, y en que la unión de varios criminales produce un resultado de intensidad criminal superior a la suma de las diversas actividades y energías de los partícipes (2).

El profesor de Módena, Eugenio Florian, (3) no estuvo de acuerdo con tales ideas, e hizo observar la «necesidad de examinar los motivos, los medios de que se vale cada partícipe y sobre todo, la personalidad psicológica de cada codelincuente, y agrega que como de ese examen resultará una diversa energía delictiva, no procede la agravación para todos.

«Lo que puso bien manifiesto la tendencia positivista italiana, dice el muy ilustre profesor de Madrid, Luis Jiménez de Asúa, fue el absurdo de regular las penas según la faceta objetiva de la participación. El apotegma clásico de penar más benignamente al cómplice que al autor, quedó barrido (4).

Sin desconocer el mérito indiscutible de la tendencia positivista, vale observar, que los mismos porta-estandartes de esa escuela, no pretendieron de una manera absoluta la uniformidad de

(1) Así lo dice Groizard. Página 598 Tomo 1o.

(2) Sociología Criminal, obra citada por Jiménez de Asúa, en la página 63 del Estudio Crítico del Proyecto de Código Penal Italiano de 1921.

(3) De los hechos punibles, página 538.

(4) Estudio crítico de proyecto de Código Penal italiano de 1921 página 64.

las penas para autores y cómplices, sino que han discurrido dejar al Juez la facultad de atenuar la pena del cómplice.

Así lo dispone el Art. 23 del Proyecto del Código Penal Suizo de 1918.

Refiere Jiménez de Asúa, que el problema (1) de si la disminución de la pena que se impone al cómplice, debe ser obligatoria o facultativa para el Juez, fue objeto de ruda controversia. En el primitivo anteproyecto, dice, cuando sólo se publicó la parte general sin intervención de las Comisiones, Stooss, fundándose en que siendo el cómplice *menos culpable, debe ser menos penado, estatuyó que sería castigado con una pena dulcificada*. En al Anteproyecto de 1894 se hace ya facultativa esta rebaja; reforma inspirada en el voto de uno de los miembros de la primera Comisión, a pesar de que la mayoría no se pronunció en su favor. Stooss justifica esta nueva *dirección* del Anteproyecto con una profunda razón que convence de un modo absoluto. «Frecuentemente, en efecto, es el azar sólo quien designa, entre los delincuentes, aquellos que cometen los actos de ejecución y aquellos que se contentan con un papel, en apariencia subordinado».

En Italia ha sucedido algo parecido. Los sostenedores de las tendencias positivistas pretenden que no se haga diferencia entre autores y cómplices, si bien admiten que se castiguen de manera desigual en algunos casos a los distintos concurrentes al crimen.

El Proyecto italiano de 1921, de que fueron ponentes Enrique Ferri, Rafael Garófalo y Eugenio Florian y otros distinguidos penalistas, declara en el Art. 17 que aquél que como autor, coautor o cómplice material o moralmente, concurre de cualquier modo al delito, queda sometido a las sanciones establecidas para éste.

Dicho proyecto ha merecido calurosos elogios del citado profesor madrileño.

«El proyecto italiano, dice, renuncia a la fijación de los conceptos distintos de los varios participantes; ya que las sanciones no han de medirse por su especial papel en el delito».

«El proyecto, agrega, ha conquistado la verdad, porque sólo el peligro del delincuente es el que debe estimarse, y éste no se revela por la distinta participación de los delincuentes. Ferri lo ilustra con sus claros argumentos: «En efecto, escribe (2), un delincuente habitual puede reservarse la parte objetivamente secundaria de consejero, instigador o cómplice con respecto al autor principal, que puede ser un delincuente ocasional o pasional, o menor o enfermo de la mente, y puede el autor principal estar determinado a obrar por motivos menos innobles que los que determinan al cómplice a prometer o prestar su cooperación antes, durante o después del delito».

(1) Unificación del Derecho Penal Suizo. Pág 221.

(2) Relazione, pág. 38.

El muy ilustre profesor de Madrid, señor Jiménez de Asúa, se muestra tan decidido partidario de tales ideas, que no sólo bate palmas al proyecto italiano, sino que, sobre este punto, critica el proyecto sueco de 1916 elaborado por el sabio profesor de Lund, J. C. Thyren. «El Anteproyecto, dice Jiménez de Asúa, conforme con los principios científicos, considera co-reos, equiparando su pena a la de los autores, a los que por cualquier medio ayudaren a otros, de tal manera que por sus actos pudo tener lugar el delito».

«Es cómplice, todo individuo que antes de la ejecución intencional del delito, o en dicha ejecución, ayudase intencionalmente al actor, por cualquier medio, pero menos eficazmente que como se dice en lo referente a los co-reos».

«El Anteproyecto castiga a los cómplices con una pena proporcional a su participación, pero siempre inferior a la de los autores. Thyren ha seguido, según Jiménez de Asúa, el criterio clásico, carente de sentido ante los nuevos principios de la defensa social y del estado peligroso».

No obstante el profundo respeto que nos merece la opinión autorizada de Jiménez de Asúa, nosotros creemos que la pena del cómplice ha de ser en lo general inferior a la de los autores, y que ha estado en lo justo el proyecto sueco del profesor de Lund.

Y es que aun aceptando las teorías de la defensa social y del estado peligroso, que son las de más prestigio, indudablemente las más sugestivas, las mejores, no cabe considerar iguales en tesis general, a quienes han participado de manera diferente en el delito.

El mayor o menor peligro que ofrece un criminal, no puede medirse. Es algo que se encuentra muy hondo, dentro del fuero interno del criminal. Y la ley no tiene medios de penetrar en el arca cerrada de la conciencia.

Lo que puede y debe hacer la ley, es suponer la peligrosidad del agente por sus actos externos, por *los hechos que ejecute*, anteriores o coetáneos del delito. Todos esos actos son los exponentes de lo que lleva dentro del alma.

Visto así el problema, a *menor participación en el crimen*, lo que debe suponerse, *salvo prueba en contrario*, es una menor peligrosidad. Y es que no puede juzgarse el sujeto sin examinar sus hechos, que son los que hacen sonar el timbre de alarma que reclama la defensa social.

Como decíamos anteriormente, la muestra de que los positivistas y demás expositores, no están muy seguros en este punto de sus doctrinas, es que no las presentan en términos absolutos, sino que le agregan salvedades tendientes a evitar la injusticia de castigar al cómplice con igual pena que al autor.

Nos da la prueba el inciso 2o. del art. 17 del proyecto ita-

liano de que fueron ponentes Ferri, Garófalo y otros. Ese inciso es un paliativo, un término medio entre las dos tendencias.

No cabe duda que los ponentes se propusieron evitar las injusticias a que podía conducir el primero, si no tuviera excepciones. Dice así el inciso 2o.: «Puede ser disminuida la sanción para el que ha participado con un acto que demuestre una menor peligrosidad». Contorme este inciso, es «la faceta objetiva de la participación» la que sirve de *índice* para señalar la *peligrosidad* del criminal.

Collard, criticando el Anteproyecto Suizo de 1894, se expresa así: «El Juez puede penar tan severamente al homicida como a aquel que le ayuda intencionalmente procurando armas o mostrándole el camino de la casa de la víctima.

Si los jueces fueran seres sin más pasión que la muy noble de servir a la justicia, podría aceptarse que su criterio personal establezca las diferentes responsabilidades de los participantes; pero no es así. Y aun cuando así fuera, queda todavía por considerar el inconveniente que ofrece la variedad de criterio de individuo a individuo,—o sea de Juez a Juez. Tal variedad de criterio, rompe la armonía de la Justicia, aquello viejo pero sabio, de que todos hemos de ser medidos con el mismo rasero.

Ante el peligro de que el criterio múltiple de los jueces y las pasiones que los mueven, puedan cometer más injusticias que las que se critican, los legisladores de la mayoría de los pueblos civilizados se han detenido y no han sancionado como ley la solución aconsejada por ilustres expositores del derecho.

El Código de Costa Rica, que en América es de los más avanzados, ha introducido entre sus disciplinas muchas de las modernas conquistas; pero en esta materia, sigue a la escuela clásica y no confunde la acción del cómplice con la del autor, ni deja a la prudencia de los jueces la facultad de castigar más benignamente al cómplice, sino que de manera expresa lo establece.

Y así en muchos otros Códigos: todavía priva la escuela clásica, y se prefiere mantener la acción de la justicia dentro de cánones fijos, invariables, sordos al sentimentalismo de los jueces.

---

# HOJEANDO LA RECOPIACION DE INDIAS

*Al Dr. Manuel Castro Ramírez*

---

(Conclusión).

**E**NTRE los medios más efectivos de civilización está la convivencia de los hombres. España obligó a los indios convertidos a residir en pueblos; o reducciones; y a los conquistadores a fundar ciudades. Para poblar había de escogerse lugar sano, antes frío que caliente, fértil, abundante en aguas, buenas para beber y de riego, y con fáciles comunicaciones por tierra y con el mar (1-2-5-4). Erró Valle cuando increpó a Iberia por no haber preferido las costas a las mesetas, lo cálido a lo templado, lo templado, lo malsano y palúdico al clima saludable.

En los pueblos exclusivos de indios, o sólo de españoles, las municipalidades tenían que ser de la misma raza que los vecinos. Los pueblos mixtos se regían por dos concejos; o por uno, cuyos cargos eran equitativamente distribuidos entre las dos razas. (6, 22-10-4 -15-3-6 y datos históricos).

No hay población colonial que no ostente tres edificios: costoso templo, casa anexa para el cura, y las consistoriales, por lo regular, pobres y humildes: así en España. Cada pueblo tenía ejidos que solían ser de una legua en cuadro, tierras de labory dehesas, (13 y 14-7-4) señalados desde la fundación, «sin despojar a los indios de lo suyo» (7, 9, 12, 18-12=4-9-3-6-).

Veinte azotes caían sobre el indio que vivía en reducción que no fuese la propia, (18 y 19-3-6); y ni españoles, ni negros, ni mestizos, ni mulatos, para evitar agravios a los indios, podían habitar aunque fueran propietarios, en reducciones; ni detenerse

en ellas por mas de tres días, ni aun con pretexto de comercio o de viaje, ni tomar nada por fuerza o sin pagarlo. (19 a 26-3-6).

Parece que los indios, en no saliendo de los límites de las tierras de la reducción, ni dejando enteramente, deshabitado el pueblo, podían vivir diseminados y, a las veces, cuando la circunscripción era grande, a varias leguas de la iglesia parroquial, ya aislados completamente, ya en grupos flojos a manera de aldeas o caseríos, pero mucho más desparramados, a los cuales, por razón del país que ocupan, llaman *cantones* o *valles*. Tal práctica subsiste y dificulta en sumo grado la educación de esa raza.

Las poblaciones debían tener plaza mayor (9-7-4) calles anchas en lugares fríos, y angostas en los calientes (10-7-4), en dirección propicia para gozar de los vientos del Norte y Mediodía (17-7-4) mercados y tiangues (28-1-6) abastos de carne y pulperías (10 y 12-8-4). Para estimular la fidelidad de los vasallos, halagando su vanidad, se concedieron a las ciudades, villas y lugares de América, armas y divisas (1-8-4) y a los pobladores primeros y a sus hijos y descendientes legítimos, se les hizo hijos dalgo de noble linaje y de solar conocido. (6-6-4)

## V

Siguiendo las huellas de Ciro y Alejandro, de Roma y de los visigodos, quisó España dejar a los vencidos, en cuanto le era dable, costumbres y tendencias.

Acató, pues, el *colectivismo* que los caracteriza. En comunidad poseen, trabajan, ahorran y tributan.

Antes de la conquista el territorio perteneció al monarca o a los caciques. En algunas partes hubo nobles terratenientes; verdaderos señores feudales; pero los plebeyos fueron siempre siervos de la gleba.

La propiedad individual reconocida, respetada y defendida por el Estado, no existió entre ellos, sino raramente. Soy de los que creen que élla, aunque a menudo cruel e injusta, es la fuente más caudalosa de la civilización moderna.

Pero no opino que España merezca vituperio porque no destruyó el colectivismo de los naturales de América. En aquella época todavía no habían sido desarraigados en Europa el régimen feudal ni el censo enfiteútico. Por otra parte, pasar rápidamente del sistema de colectivismo, al de propiedad individual, es inicuo. Difícil, no. Basta una ley que mande dividir los bienes comunes, la cual momentáneamente, todos celebran. Pero deja rastros más lamentables que una guerra sanguinaria y dilatada, si los comuneros no están aptos para la lucha individual. Se ha comprobado

en América. El indio, por atavismo, por hábito, por escuela, por necesidad, trabaja colectivamente. Débil, corroído por el alcohol, ignorante, sin más futuro que el día inmediato siguiente; cuando se ve solo, sin quien le defienda, sin curador que le dirija, es fácil presa de hombres astutos y sin entrañas expertos ya en arrēbatar el ajeno patrimonio, o de momomaníacos empeñados en adueñarse terrenos y más terrenos para formar el latifundio y recrear las egoístas miradas en los ilimitados yermos y matorrales que llevan la marca de su dominio, de su propiedad exclusiva; y no en la belleza de los campos cultivados.

El indio que ha poseído en comunidad y por causa de la repartición de tierras o de la redención de censos se convierte en dueño de una parcela, la enajena, fatalmente, burlando cualquier plazo que para no vender se le imponga, y desciende a la condición de siervo o muere de miseria, llorando su pegujar desaparecido.

Todo el Libro VI de la Recopilación admite como realidad el colectivismo de los indígenas; y como necesidad de ellos lo consagra. El querer contrario hubiera ocasionado daños mayores. Sólo la evolución lenta y paulatina, más espontánea que artificial, puede transformar el sistema sin irreparables e inútiles sacrificios. Algunos dirán que la raza roja por débil e inadecuada para el recio combatir económico debe desaparecer. España no estuvo con esos fanáticos presuntuosos que encerrados en la pequeñez y egolatría de la edad presente, no alcanzan a descubrir en los tiempos venideros noblezas, altruismo, redenciones, que se erguirán sobre la ruindad de la moral del oro y sobre la canallesca bajeza de la política del dólar.

No vaya a creerse, sin embargo, que, por cuanto España reconoció el colectivismo, persiguió o estorbó la propiedad individual en el aborigen. Antes la fomentó reconociéndole el derecho de poseer tierras, minas, pesquerías de perlas, bosques ganados y obrajes, y de sembrar y comerciar, sin más limitaciones que las impuestas a los blancos y mestizos; y aun protegiéndolo, como a ser no enteramente hábil, de la codicia de los otros, según antes se ha consignado. (17, 18 y 19-12-4 21-8-4 14-17-4 30-25-4 6-26-4)

A las colectividades mismas creyó amparar estableciendo las cajas de Censos y Comunidades, para guardar y custodiar en arcas especiales, y administrar en ciertos casos, los fondos que de otra manera hubieran caído en manos de rúbulas ambrientas, doctrineros codiciosos y funcionarios rapaces, como caen todavía hoy en donde esas agrupaciones existen. A esa institución y a obligar a los asociados al ahorro se dedica el título IV, libro VI. Desgraciadamente aun la Corona misma tuvo que echar mano en tiempo de Felipe IV, del sagrado depósito, desacreditando así la

institución, que en vano quiso rehabilitar Carlos II, dando orden de que se devolviera todo lo tomado; y de que virreyes y presidentes realizaran esa diligencia. (38-4-6)

## VI

Durante todo el periodo de la colonia hubo continuo y tenaz batallar entre ciertos peninsulares radicados en América, que unidos con criollos, mestizos y aun caciques, trataban de esclavizar al indio, de explotarlo despiadadamente y de usarlo como bestia de carga, y la majestad real que, movida por humanitarios sentimientos, quiso defenderlo y arrebatarlo de entre las garras de los opresores.

Combatió en esto la metrópoli desagradando precisamente a las clases sociales que, en la mayor parte de aquella época constituyeron la fuerza única y la única base de la dominación colonial, pues no había aquí ejércitos permanentes de españoles nativos; y los favorecidos, desarmados como estaban, rencorosos contra la conquistadora, incapaces de darse cuenta de lo que por ellos se hacía, no eran de ayuda eficaz para casos de apuro y congoja. Y, sin embargo, no desistió élla de su arriesgado empeño. Creen algunos que no la guiaba en su propósito ideal elevado, sino únicamente el interés de conservar vasallos que la enriquecían grandemente; pero tal sentir, aunque la finalidad que se tacha tuviera que resultar como cosa accesoría, no aparece corroborado, sino desmentido por muchas ordenaciones en que es dable fijar los móviles clara y distintamente.

Tampoco puede sostenerse, como los generalizadores quieren, que el número de los que en América oprimían ferozmente a los indios y les robaban hacienda y trabajo, fué mayor que el de la gente buena, honrada y piadosa que le consideró como a semejante, digno de ser compadecido y aliviado. Ni los mismos dueños de esclavos fueron crueles, sino por excepción, en la América española; y la mejor prueba de ello es que ya libres los africanos, siguieron en la casa de sus antiguos señores, o bajo la protección de éstos, que les habían dado su apellido. Ni la soberbia repelente del sajón plebeyo ni la crueldad del negrero portugués, tuvieron entrada fácil en corazones impulsados por la noble sangre de Castilla.

No exageró fray Bartolomé de las Casas la calidad de los crímenes de que el indio fué víctima; pero multiplicó su número y generalizó demasiado las acusaciones, quizá temiendo que la excepción se se mudara en regla, y el mal en vicio. El escollo del crítico en éso está; que es muy ocasionado tomar por específicos los caracteres individuales pintorescos, y por genéricos aquellos que corresponden sólo a la especie.

Si hoy mismo, en muchas Repúblicas hispano-americanas en donde la situación del indio no es ventajosa, y aun en alguna en donde es peor que durante la colonia, los verdugos del siervo, que siervo es allí el indio, son los menos, son muy pocos; si todos los demás amos merecen el dictado de buenos, y lo son no por miedo a sanciones sociales, éticas, religiosas o jurídicas; sino sencillamente porque los duros de corazón están siempre en minoría en el mundo ¿por qué habría de haber sido inversa la proporción mientras dominó España? ¿por qué, *entonces*, cuando existían más sanciones y probablemente más eficaces? Los menos fueron, sin duda, los que, en aquella época oprimían al indio y lo maltrataban; y si a menudo los ordenamientos de la Corona a todos los amos desagradaron fué porque, queriendo evitar el abuso, impidieron el uso; y aun los servicios voluntarios del aborigen cuando lo exponían al daño o al peligro.

No pudieron, sin embargo, los monarcas españoles dejar de ceder en determinadas materias, aunque con repugnancia y remordimientos que se revelan en la redacción, múltiples reservas y continuas restricciones de sus leyes.

Transigieron en las encomiendas; y transigieron en las mitas.

El sistema de encomiendas tuvo dos etapas. Durante la primera salvo en pocos lugares, gozaron los encomenderos del derecho de exigir trabajo personal a los indios repartidos (1-12-6). En la segunda cesó tal facultad; y únicamente quedó a los encomendados la obligación de pagar cierto tributo a sus patronos.

Cuando Colón descubrió América, los Reyes Católicos habían ya herido mortalmente, pero no muerto, la institución feudal, que aun palpitaba en las costumbres españolas, y agonizaba en lo político. Los conquistadores, que, como antes se apuntó, habían sojuzgado a las gentes de estas regiones, más que por la escasa ayuda del Trono, por esfuerzo individual de ellos, creían tener más derecho que aquél sobre los indios vencidos; y, dejando su quinto al Rey, se los repartieron como se reparten las cosas sin dueño entre los primeros ocupantes; y los tuvieron por esclavos.

Doña Isabel y don Fernando, que negaban el derecho alegado por el conquistador, vieron a los indios como vasallos, a quienes no debía causarse agravio alguno ni en las personas ni en los bienes (Testamento de doña Isabel=1-10-6) y se opusieron a la esclavitud de la raza americana.

De tal colisión vino a resultar una institución nueva por el nombre y algunas notas, pero no distinta en su esencia de la antigua servidumbre. Y fué más lamentable aun que Fernando, con el fin de que los encomenderos defendieran y apoyaran a los naturales, los enseñasen a vivir en policía y los proveyeran de ministro para instruirlos y administrarles los sacramentos (1-8-6=1-12-4), extendiera la institución, haciendo repartir indios entre los pobla-

dores; lo cual fué confirmado por Carlos I y la Reina gobernadora. (3-8-6)

A fines de 1542, por una de las llamadas *Nuevas Leyes*, ordenó y mandó el emperador Carlos V (primero de España) que nadie pudiera ya encomendar indios ni enajenarlos, y que éstos, en muriendo aquel que los tuviese, pasaran a la Corona. Esta ley, inspirada, como las otras *nuevas*, por la caridad de Fray Bartolomé de las Casas, engendró tan vivo disgusto entre los encomenderos y tántas y tan enérgicas protestas, que hubo de ser revocada en octubre de 1545 (4-8-6). Pero casi todas las demás quedaron vigentes, y provocaron, de parte de los verdugos de los indios, sangrientas revueltas, como la de los Contreras, en Nicaragua (26 de febrero de 1549), la de Lope de Aguirre en el Perú, o conjuraciones, como la de Martín Cortés, hijo de don Hernando, en la ciudad de México.

Mas, las encomiendas, en virtud de repetidas providencias reales, se fueron convirtiendo en un cuasi-contrato *sui géneris*, a medida que el servicio personal de los indios iba siendo substituido por el tributo. La Corona, que tenía derecho de imponerlo a los indios, como a vasallos, cedía a los encomenderos el de cobrarlo en cambio de que éstos abonaran una parte al real tesoro; y de que desempeñaran respecto a los indios un papel semejante al de los patronos romanos con relación a la clientela, aunque con otras obligaciones que la citada orden de Fernando V y otra de Carlos I (1-9-6) enumeran y sancionan.

Quedaban el encomendero y sus hijos, y después sus otros descendientes, sus cónyuges y algunos individuos de la parenteía consanguínea, asimilados en realidad a las clases pasivas; pero con autoridad delegada para cobrar sus tributos por medio de los calpixques. Y he dicho «pasivas» porque los deberes apuntados y el de la defensa de la tierra que se impuso en 1552 (4-9-6) no eran tan proporcionados a las pingües entradas que obtenían, los encomenderos aun deducido el impuesto de la Corona, que se los pudiera considerar como servidores activos remunerados.

Lo que cobraban de los indios, más que pago era gracia. Debían poseer los encomenderos en la ciudad, cabeza de la encomienda, casas pobladas (10-9-6); no residir, ni estar más de una noche en los pueblos de sus encomiendas, ni ellos ni sus parientes, huéspedes, criados o esclavos; ni tener en los términos de ellas estancias u obrajes, ni criar puercos, ni llevar indias para el servicio de la casa; ni enviar a sus encomendados ni forzarlos a edificar casas, ni a trabajar minas, ni cederlos, alquilarlos o darlos en garantía. Cualquier contravención a esos preceptos, así como el oponerse al matrimonio de los encomenderos, se castigaba severamente; y las más veces producía pérdida de la encomienda (11 a 23-9-6). Desde 1532, el encomendero se obligó con

juramento judicial a tratar bien a sus indios (37-9-6). Los procedimientos relativos a los juicios sobre encomiendas tienen por base la Ley de Malinas, así llamada porque en esa población la dió Carlos V (20 oct. 1545-123 etc. 15-2).

Todavía en 1611 no había desaparecido el servicio personal en algunas encomiendas cortas, por lo cual Felipe III ordenó que, al quedar vacantes, se agregasen a otra mayor, «conque por esto no se aumente más vida y cesen los servicios personales» (27-8-6); y Felipe IV lo prohibió en absoluto en 1618. (2-5-5-6)

\*

Como los españoles nativos, los criollos y los mestizos, estuvieron siempre en menor número que los indios en casi todas las comarcas de América; y el cultivo de las tierras, y el laboreo de las minas, pedían numerosos brazos, se acudió al servicio forzado de la raza sujeta, ya que el voluntario casi no se lograba, porque las necesidades del indio son insignificantes y las satisface con poco esfuerzo y en pocos días, y el resto del año prefiere holgar y no dedicarse al trabajo.

¿Tendrá derecho el Estado para obligar al esfuerzo lucrativo a quien sin éste pueda subsistir de presente, pero en condiciones análogas a aquellas en que vivieron los hombres de las edades prehistóricas?

Ni aun hoy por hoy estarán acordes en la solución de tan intrincado problema los individualistas con los socialistas.

No se hizo pasar entonces al indio de la libertad al trabajo temporal forzado; sino de la esclavitud, en que ya le tenían los conquistadores; y de la servidumbre, en que estuvo durante la época precolombina.

En la primera mitad del siglo XVI se estableció el sistema de subministrar temporalmente indios que se sacaban de las reducciones por medio del sorteo; y a tal sistema se llamó de *mitas*; o de *mandamiento*, porque se concedían en virtud de orden de esta especie. El emperador don Carlos, previno que no se les pudiera cargar, contra su voluntad (1528) y aun con élla antes de que cumplieran diez y ocho años de edad, y nunca con más de dos arrobas (6, 14, 15, 12-6).

En 1544 se declaró a los indios personas libres y exentas del servicio personal; y que si hubiere causa en contrario se enviase relación a los Ministros reales (17, 12, 6).

Carlos V y los Reyes de Bohemia, en 1549, y después los Felipes, segundo y tercero, hablaron así en esta materia: «Habiéndose reconocido cuan dañoso y perjudicial es a los indios el repartimiento, que para los servicios personales se introdujo en el descubrimiento de las indias, y que, por haberlo disimulado

algunos Ministros, han sido y son vexados y molestados en sus ocupaciones y ejercicios, sobre que, por muchas Cédulas, Cartas y Provisiones dadas por los señores Reyes nuestros progenitores está ordenado y mandado todo lo conveniente a su buen tratamiento y conservación, y que no haya servicios personales, pues estos los consumen y acaban, y particularmente por la ausencia que sus casas y haciendas hacen.....; y advertido cuanto se exedía en esto, en perjuicio de su natural libertad; y que también importaba para su propia conveniencia y aumento, no permitir en ellos la ociosidad y dexamiento a que naturalmente son inclinados, y que mediante su industria labor y grangería debíamos procurar el bien universal, y particular de aquellas provincias, Ordenamos y mandamos que los repartimientos, como antes se hacían, de Indios e Indias, para la labor de los campos, edificios guarda de ganados, servicios de las casas y otros cualquier, cesen; y porque la ocupación en estas cosas, es inexcusable y, si faltase quien acudiese a ellas y se ocupase en tales ejercicios, no se podrían sustentar aquellas Provincias, ni los indios que han de vivir de su trabajo: Ordenamos que en todas nuestras Indias se introduzca, observe y guarde, que los Indios se lleven y salgan a las plazas y lugares públicos acostumbrados para esto, donde con más comodidad suya pudieren ir sin vexación ni molestia, más que obligarlos a que vayan a trabajar para que..... los concierten y cojan allí por días, o por semanas y ellos vayan con quien quisieren, y por el tiempo que les pareciere, sin que nadie los pueda llevar ni detener contra su voluntad; y de la misma forma sean compelidos los Españoles vagabundos y ociosos, y los Mestizos, Negros, Mulatos.... libres, que no tengan otra ocupación ni oficio, para que todos trabajen, y se ocupen en servicio de la República, por sus jornales acomodados y justos..... con que el trabajo de los Indios no sea excesivo, ni mayor de lo que permite su compleción y sujeto, y que sean pagados en mano propia, como ellos quisieren y mejor les estuviere, teniendo de el cumplimiento de todo lo referido mucho cuidado y así se guarde, sin perjuicio de lo resuelto en los Indios Mitayos, donde, y como expresamente se permitiese por las leyes de esta Recopilación, y no en ningún otro caso» (1-12-6).

Quedó, por ende, reconocida siquiera en el terreno legal, la libertad de trabajo del indio, excepte para los de mita o mitayos. Los sorteados de esa clase no podían exceder de la séptima parte de los vecinos, en el Perú, ni del cuatro por ciento en Nueva España; y acabado su servicio quedaban relevados de entrar en los sucesivos sorteos, hasta que todos los otros obligados hubieran cumplido su turno; y el detenerlos más del tiempo que a la respectiva tanda correspondía, era gravemente penado (21, 22, 24, y 25-12-6).

Felipe III autorizó en 1609 los repartimientos por mita para labrar campos y beneficiar minas y para algunos obrajes, pero sólo «en donde los indios no se dedicaren al trabajo»; y con el propósito de ir reduciendo el servicio forzoso (19-12-6=1-13-6).

Felipe II había dispuesto que el repartimiento debía ser hecho por las justicias ordinarias, las cuales eran castigadas con multa de mil pesos y pérdida del oficio por cualquier exceso en el número o duración del repartimiento (20 y 23-12-6).

Se ordenó también que, salvo raras excepciones, los indios de tierra fría no fueran llevados a la caliente, ni viceversa (29-12-6 13-1-6) y que se prefiriesen los de pueblos cercanos al lugar del trabajo.

Las mujeres y los varones que aun no habían alcanzado la edad de tributar quedaron libres de trabajo, aun en las estancias, por orden de Carlos II y la Reina Gobernadora (9-13-6) y vedado el ceder o alquilar a los indios que se tenía por razón de mita (18-13-6).

Hubo prohibiciones numerosas para emplear indios en determinados trabajos que se reputaban demasiado duros o insalubres, tales como la pesca de perlas, cultivo de añil o añir, beneficios de azúcar, mas no en el corte de la caña; el dar mitas a quienes querían negociar con ellas (4-15-6) etc. etc.

Aun el trabajo voluntario se limitó en ciertos casos, como el desagüe de minas (12-15-6). Y en 1618 se prohibió que el indio se concertase por más de un año (13-13-6), ley sabia que defendía a gentes ignorantes, copiada por algunas naciones modernas; y digna de que todas la reproduzcan.

Prolijo sería citar muchísimas otras leyes que fluctuaban entre imponer la libertad absoluta de trabajo, y compeler a éste a los indios, «a quienes si les quedase libertad, lo rehusarían por su natural inclinación a vida ociosa y descansada.» (1—33—6).

El título VI del libro VI, trata de los Protectores que fueron creados para defender los intereses de los indios, con sueldos que se pagaba de penas de estrados o de la Caja de Comunidades. En los pleitos entre indios defendía a una de las partes el Protector asociado del Procurador; y a la otra el Fiscal. Para todos los gastos del ramo judicial, contribuía cada indio con medio real al año, aunque no fuese litigante; pero quedaban exentos todos ellos de pagar cualquier derecho por sus litigios. Los protectores gozaban de ciertos privilegios como el de ser recibidos, y «gratamente», por virreyes, presidentes y gobernadores; y la obligación de informar por medio de las citadas autoridades al Consejo de Indias, «sobre si se guarda todo lo proveído en beneficio de los indios; y en qué parte se aumentan y disminuyen cómo son tratados, si reciben molestias, agravios, vexaciones, de qué personas y en qué cosas.....»

## VII

Las Indias se consideraban patrimonio del soberano de Castilla y, según los principios económicos que entonces imperaban, pareció conveniente aprovechar de modo exclusivo el comercio con ellas.

Por tales motivos, reforzados por el justo temer de que otros Estados europeos se apoderaran de las colonias, los reyes castellanos, que desde doña Juana la Loca, fueron reyes de toda España aislaron las súyas. Quien serenamente considera esta materia no podrá censurarlos.

El comercio con el extranjero y aun el directo con casi toda la Península quedó entredicho.

Así se lograba que las Indias españolas fueran mercado sólo para España, y que sólo en ésta se consumieran o realizaran los productos que aquéllas no necesitaban para su propio consumo; y por otra parte, se evitaba el contrabando.

Pero no llegaron los monarcas hispanos hata impedir, como vulgarmente se cree, que se cultivara o fabricase en América cuanto en los reinos peninsulares se producía. Cierta es que prohibieron la siembra de viñas por favorecer a los vasallos de allende el Atlántico; pero no mandaron talar, sino que consintieron las sembradas contra el tenor de anteriores resoluciones, aunque gravando con el 2º a favor de la Corona (18-17-4) el producto de esas siembras,

En algunas regiones de este Continente se cultivaba el olivo (6-13-6): y si bien para ambas siembras fueron estorbadas por una ley las mitas, en la misma, que alega razones en favor de los indios, quedaron comprendidos los cultivos de coca y añil que favorecían a la Real Hacienda. Pero fuera de esos dos monopolios sobre aceite de olivas y vino, que han subsistido de hecho después de la Emancipación y dentro de la libertad, merced a la excelencia de ambos artículos de comercio, más bien se introdujeron en América y fomentaron numerosos ramos agrícolas e industriales que pudieron haber sido acaparados, ya en la misma Península o en determinados lugares de la Colonia. Sirvan de ejemplo: el trigo, los garbanzos y lentejas; la seda, lana, algodón, lino y cáñamo; la manufactura de tejidos y la imprenta (13-12-4-2-16-120-18-4 etc.)

Por razones de otro orden se monopolizó la fabricación de armas; y se estancó el tabaco, condenando con pena de la vida a quien no remitiese a la Península el exceso sobre el consumo local del lugar de producción (16 y 4-18-4).

Pero en cambio de la prohibición sobre viñedos, se dictaron, para proteger en la Península los productos americanos contra la competencia extranjera, numerosas disposiciones que no compren-

de la Recopilación. La única que contiene, por el lugar de origen del artículo, es la relativa al Brasil, que no podía entrar a España si no procedía de las colonias españolas (3-18-4).

El comercio de las colonias entre sí no estaba, por regla general prohibido. El de mantenimientos, bastimentos y viandas fue libre entre todas ellas (8-18-4). A los vecinos del mar del Sur les era permitido fabricar navíos (1-44-9) y a los mercaderes, cargarlos libremente (3-44-9).

La Nueva España quedó autorizada, desde 1593, para comerciar con las Filipinas (1-45-9): y como las naves de estas islas podían ir al Japón (2-45-9), y llegar a ellas barcos chinos (3 y 34-45-9) resultaba que Nueva España comerciaba, indirectamente, con aquellas naciones asiáticas. Podía recibir hasta 250,000 pesos de a ocho reales en mercaderías procedentes de Filipinas y enviar hasta el doble. Esto fue concedido sólo para el virreynato que después se llamó México; y vedado desde Guatemala hasta el Perú, yaun no lícito el comprar en las otras provincias la ropa de la China, que no se consumiese en Nueva España o no se enviara a la Metrópoli. (5, 68, 71-45-9). La violación de esta orden por buques procedentes del Callao y Guayaquil, en el Perú produjo resultados desastrosos, pues, en 1621 se les negó permiso para que tocaran en Acapulco; y, desde 1634, se prohibió y estorbó en lo absoluto el tráfico entre los dos virreynatos, que antes era consentido hasta por valor de 200,000 ducados anuales (77 y 78-45-9). El comercio desde Guatemala hasta el Perú continuó permitido, en no siendo de vinos del Perú (18-18-4).

No se autorizó tampoco el llevar mercaderías del Río de la Plata al Perú, por evitar el contrabando que hacía el Brasil (5-18-4-y tít. 14, lib. 3); pero enviarlas del Perú al Río de la Plata fue lícito (12-14-8).

\*

Se reservó también la Corona, como era natural, la fundición, ensaye y marca de oro y plata (13-22-4) por lo cual cobraba el  $1\frac{1}{2}\%$ ; y la acuñación de moneda. Se podían labrar en las Indias, en las Casas de moneda, solo piezas de plata. (Salvo orden especial para las de oro y el feble), y en reales, de a ocho, de a cuatro, de a dos, de a uno, y medio de reales, y se cobró un real de señoreaje por cada marco de plata (4 y 7-23-4). El real de plata valía treinta y cuatro maravedís (4-24-4). Tal moneda era de curso forzoso en las Indias y en España; y prohibido sacarla a otras partes (5-24-4). Otra disposición sobre curso forzoso, aunque especial para la Española, es objeto de la ley 8-24-4, referente a moneda de vellón.

## VIII

Las Repúblicas hispano-americanas, en que la tributación no es tan elevada como en Europa, juzgan que la que pesó sobre las colonias españolas fue exorbitante. Crecida era, ciertamente, y pareció mayor en ciertos casos lo que en ella correspondía al rey, porque, así como en la legislación, en esto también andaban el Estado y la Iglesia íntimamente ligados.

De lo cobrado por diezmos, en los cuales se incluía el que tocaba al rey por sus haciendas y granjerías, (16-16-1), se hacían dos partes iguales: la una se dividía por mitad entre el Prelado y su cabildo; la otra se fraccionaba en diez y ocho porciones equivalentes; y de ellas correspondían ocho a curas y ministros que administraban sacramentos; tres a la fábrica de catedral, tres al Hospital; y al rey, cuatro; que por ser *dos novenos* de la mitad de total; se llamaban los *novenos reales*, (24 a 27-16-1). Sólo estuvieron exentos del diezmo la pesquería, montería y caza y las remuneraciones de servicios. (23, 18 y 20-16-1). Las primicias se cobraban como en el Arzobispado de Sevilla (21-16-1).

Si los diezmos no bastaban para la dotación, se sustentaba el clero de la Real Hacienda; y si eran sobrados, se devolvía la administración al Prelado y Cabildo, sin meterse más en ello el Estado, sino era para cobrar los *novenos reales* (29-16-1).

Los indios no pagaban los diezmos como los demás, sino mediante composición, que variaba según el lugar (13-16-1).

Las bulas de la Santa Cruzada no debían ser predicadas en pueblos de indios, en lengua castellana. Tampoco se permitió apremiar a los nativos para que las recibieran, o para que fueran a los respectivos sermones; ni sacar la limosna de las Cajas de Comunidad aunque ellos lo consintiesen (10 y 11-20-1). Ni, sin permiso de la Real Audiencia, era dado pedirles limosnas para religiosos, ni para otro efecto (2-21-1).

\*

Consistían las rentas y entradas reales en lo siguiente:

1°. El quinto neto del oro, plata y demás metales, así como de las perlas, esmeraldas y otras piedras preciosas, si todo ello se había obtenido por industria extractiva, o por rescate o en batalla (1, 2, 46, 50-10-8) (16,-25-4); y de todas las cosas muebles de los principales indios prisioneros o muertos en guerra justa. Desde 1556 se aumentó, sobre estas cosas, al tercio o la mitad, según el caso (3-10-8).

2°. El tributo de los indios no encomendados, que fue muy vario; y, según disposición de Carlos V no debía exceder del que

pagaban en su infidelidad. Todo el tratado sobre *Tributos y Tasas de los indios* (tit. V, libro VI), aplicable también a los indios encomendados, es de no pequeño interés histórico.

Sus principales leyes ordenan: a) que la tasación sea justa y hecha por personas de conciencia ajustada; b) que a los indios les quede lo suficiente para poder pasar, dotar y alimentar a sus hijos; y reparo y reserva para curarse de enfermedades y suplir otras necesidades; c) que los tributos sean moderados, de forma que vivan descansados y relevados, y antes enriquezcan que lleguen a padecer pobreza (Ley 21), que los tributos puedan pagarse en los productos que los indios recojan, es decir, en especie (22); d) que los recién convertidos no paguen tributos durante algunos años (3); e) que el lugar de entrega es el pueblo del indio (44); f) que se supriman o rebajen los tributos en caso de peste y mortandad (45); g) que no se exija servicio personal ni se conmute con él el tributo (24); h) desde 1618, que las Indias no paguen tasa (19) y i) que los indios bajo patria potestad no la paguen. Después se ordenó que de diez y ocho años en adelante tributarían. (7). De los tributos de indios puestos en la Corona. procedidos de vacantes de encomiendas se trata en el tit. 9, lib. 8,

3°. La mitad de los tesoros encontrados en templos, sepulcros, oques o heredamientos de indios (2-8-9); y el total de las guacas desde 1575 (5-12-8).

4°. La alcabala de dos por ciento, como en Castilla, sobre las cosas que se cogieren, criaren, vendieren y contrataren, de labranza, crianza, frutos y granjería, tratos y oficios, o en otra cualquiera forma. Pero quedaron exceptuados de pagarla los indios, iglesias, prelados y clérigos, que no fueran de corona u órdenes menores (14, 17 y 24-13-8). No la causaban el maíz, granos y semillas vendidos en mercado, ni los mantenimientos menudos (19-13-8).

5°. Los almojarifazgos y derechos reales, que consistieron: a) 5% sobre las cargazonas que de España pasaban a Indias, excepto el vino que pagaba 10%. b) 10% si era a la inversa el envío (1-15-8), c) 2% en el puerto de salida y 5% en el de término si el comercio era entre provincias de las Indias (10-15-8), d) dos reales por botija de vino perulera que desde el Perú, Chile, Tucumán y Río de la Plata pasare por tierra a otra comarca de las Indias; y el doble si era por mar (17-15-8); e) 10% sobre mercaderías que de Filipinas pasaban a Nueva España (21-15-8). Los libros estuvieron exentos de almojarifazgo desde tiempo de los Reyes Católicos (27-15-8).

6°. Derechos de esclavos. Por éstos si eran procedentes de Filipinas se cobraban cuatrocientos reales por cada uno (4-18-8).

7°. La media anata que consistía en la mitad de la renta del primer año que pagaban los que servían oficios y cargos reales,

en dos tantos iguales; el primero de contado, antes de entregarse el título o despacho del oficio, y el segundo dentro de un año. Algún tiempo estuvo recargada con el 50%. No se cobró en América a los eclesiásticos (tít. 19, lib. 8).

8°. Desde el reinado de los Reyes Católicos, la venta de oficios que no tenían plena y recta jurisdicción, sino participación en élla. Así, casi todas las escribanías, alguacilazgos mayores, receptorías y los cargos de alférez mayor, regidores, y ejecutores; receptores y empleados de las Casas de Moneda de las Indias, se bastaron en el mejor postor. Las ciudades, villas y comunidades podían comprarlos, como también los particulares y venderlos después, pagando al Rey el tercio. Ese sistema indefendible, aunque se alegue que el precio obligaba al comprador a servir el puesto con mayor cuidado, fue una verdadera calamidad pública para las colonias, y una buena renta para las Cajas reales. La razón para venderlos fue expresada en la Ley I, tít. XX, lib. VIII por doña Juana (1522).

«Por cuanto una de las mayores y más conocidas Regalías de nuestra Real preeminencia, y Señorío, es la creación y provisión de los servicios públicos..... Y por que en tiempo de los Católicos Reyes nuestros antecesores se criaron algunos oficios, que se dieron y concedieron de merced a beneméritos de Nuestra Real Corona, y después tuvieron por bien, que se diesen por venta, y beneficio, como iban vacando, con calidad de poderlos renunciar: Nuestra voluntad es, y mandamos que sean vendibles, y renunciabiles los oficios siguientes.....» La razón, pues, era la voluntad del Soberano absoluto. A los indios se les dejaron libres los cargos de regidores; pero se les vendieron los de alguacil mayor y escribano, cuando fueron *precisamente* necesarios. El escribano debía ser real y con título (3-20-8-29-3-6).

9°. Otras de las rentas o entradas reales fueron: la mesada eclesiástica (tít. 17, lib. 1); los citados novenos reales y las vacantes de obispados (tít. 24, lib. 8) la composición y venta de tierras (15 y 16-12-4); y estancos de sal, pimienta, azogue, solimán, minas de alrebite o azufre y naipes (tít. 23, lib. 8 y 5-8-9) y el papel sellado cuyos precios consigna la ley 18-23-8; el producto de las minas reales y otros bienes del real patrimonio; los arriendos sobre las pulperías que estaban fuera del número concedido (12-8-4) los comisos de contrabando; el tercio de los encomenderos (38 y 39-8-6); y otras secundarias.

Ciertos cobros se hacían rematando períodos de futuras rentas.

\*

Las salidas del Tesoro real para mantener el organismo indiano no están consignadas en la Recopilación, sino en pequeñí-

sima parte, que puede verse en la L. 1, tit. 2, lib. 5. Allí consta que el virrey del Perú tenía de salario treinta mil ducados, el de Nueva España veinte mil; los gobernadores y capitanes generales del Nuevo Reino de Granada, Guatemala y Tierra Firme seis mil, cinco mil y cuatro mil quinientos ducados anuales respectivamente; los gobernadores de Costa Rica, Valladolid de Comayagua, Honduras y Nicaragua, dos mil ducados, dos mil pesos de minas, mil pesos de minas y mil ducados respectivamente. El alcalde mayor de San Salvador, quinientos pesos de minas, etc., etc. (Véase también la Nota al tit. 6, libro 2°.)

## IX

Aunque incorporadas a la Real Corona de Castilla (1-1-3 1-3-2-2) tuvieron las Indias Occidentales muchos caracteres de verdadero Estado, distinto de aquel reino (39 y 40-1-2 23-6-2).

Si la legislación que se les dió, por su génesis, evolución, estructura y lagunas, puede mirarse, y ya lo he dicho, a manera de simple complemento; desde el punto de vista estrictamente jurídico, tué, por el contrario, lo principal, puesto que para hacer valer en América los códigos castellanos, hubo que declararlo y acordarlo por ley puramente colonial, y qué ratificarlo más de una vez; y todavía, como si esto no fuera bastante, qué reproducir, especialmente para las Indias, sin número de cánones contenidos en las anteriores colecciones de Castilla, según puede comprobarse si se coteja la Nueva Recopilación con la que sirve de asunto al trabajo presente.

Cierto es, sin embargo, que gran parte de lo tributado aquí, a España se iba, y que los oficios importantes se concedían casi siempre a oriundos de la Península; pero, aun en tales materias cabe advertir que las rentas correspondían, no a Castilla y León, sino al soberano, «Rey y Señor de las Indias por donación de la Santa Sede Apostólica y otros justos y legítimos títulos» (1-1-3 8-1-2); y que cualquiera que servía puesto en el organismo indiano, únicamente a la jurisdicción de éste quedaba sometido, no sólo mientras duraba el desempeño, sino ulteriormente, en cuanto a responsabilidades allí contraídas.

\*

Frente al Consejo de Castilla, independiente de él y tan alto como él, estaba, *El Consejo Real de las Indias*. Órgano propio del sistema colonial, sólo para éste funcionó, así como el Consejo de Castilla, sólo para reinos peninsulares: nunca para las Américas (38, 39 y 40-1-2-3-2-2). El soberano de derecho

divino se levantaba sobre ambos Consejos, como vínculo personal, no de éstos, sino de los estados a que separada y singularmente regían.

Formaban el Consejo de Indias, que residió siempre en la Corte, un Presidente, un Gran Canciller de las Indias, los Consejeros letrados, que por lo regular eran ocho, un Teniente de Gran Canciller; tres Relatores, un Escribano de cámara de justicia, cuatro Contadores, dos Secretarios, un Tesorero general, dos solicitadores, un Cronista mayor y cosmógrafo, un Catedrático de matemáticas, un Tasador de procesos, un Abogado, un Procurador de pobres, un Capellán, cuatro porteros y un alguacil (1-2-2=1-6-2).

El Consejo nada definitivo podía hacer sin consultar antes con el Rey, y sin que éste aprobara y sancionara toda resolución, como se expresa en cada una de las leyes que determinan las facultades de aquel cuerpo; pero, no obstante esas reservas, en realidad fué el Consejo quien gobernó; aunque no haya sido de modo ilimitado, pues Felipe II con frecuencia, y a las veces los monarcas que le sucedieron, deben de haber hecho prevalecer, en casos de entidad, su voluntad absoluta.

Correspondía al Consejo «la jurisdicción suprema» de todas las Indias españolas y de los negocios que de ellas resultaban y dependían (2-2-2).

Sus facultades eran legislativas, administrativas y judiciales.

Usando de las primeras, hacía leyes, pragmáticas, ordenanzas y provisiones generales y particulares, «lo más semejantes y conformes a las castellanas» en cuanto había lugar y lo permitía la diversidad y diferencia de tierras y naciones» (2-2-2=13-2-2). En esta materia se exigieron las dos terceras partes de los votos (15-1-2). Veía y examinaba, para que el rey las aprobase, las ordenanzas, constituciones y estatutos de preladados, capítulos, cabildos y conventos; de virreyes, audiencias y concejos, y de otras comunidades de Indias (2-2-2-); y mandaba guardar las letras, bulas y breves apostólicos, después de examinar si no derogaban o perjudicaban el real patronazgo, o los privilegios y concesiones apostólicas de que gozaba la Corona (1-9-1). La circulación en Indias de tales documentos pontificios, sin esa aprobación previa, era prohibida y perseguida (2, 3, 6-9-1).

En lo administrativo le tocaba: hacer cumplir las leyes (25-2-2); elegir buenos preladados (31-2-2) y nombrar personas beneméritas para cargos, dignidades y beneficios, según el patronato (32-2-2); buscar personas, de virtud, ciencia y experiencia, para los servicios de real provisión en todos los ramos; así, el Consejo consultaba con el Rey, el nombramiento de virreyes, presidentes de audiencia, oidores, gobernadores, ministros de hacienda etc. (33 a 38-2-2); abrir, leer, extractar y proveer las cartas de Indias (27-2-2) resolver en consultas de la Lonja de Sevilla

(57-2-2) cuidar, principalmente, de la conversión de los indios y su buen tratamiento (8 y 9-2-2); ver, antes en su publicación, los libros sobre materias de Indias (-1 y 2-24-1) etc.) El Archivo del Consejo guardaba, por obligación cartas de navegar, mapas, descubrimientos y relaciones tocantes a mar y tierra de las Indias; libros de materias de Indias, morales, políticos y naturales, de historia, navegación o geografía; relaciones, discursos, arbitrios y pareceres, ya fuera comprando esos monumentos históricos o exigiendo un ejemplar a los impresores—1636—(68-2-2). Los papeles de menor importancia pasaban a Simancas (70-2-2 52-6-2).

En lo judicial le atañía: conocer de ciertas apelaciones de asuntos por 600,000 maravedies o más, procedentes de la Casa (1-12-5); de las sentencias de los jueces de residencia (64 y 58-2-2); de las residencias y visitas (31-12-5); de las segundas suplicaciones dirigidas al rey (5 y 10-13-5), de las legitimaciones (120-15-2); de algunos asuntos criminales en que había pena de muerte, mutilación de miembro u otra pena corporal (4-3-9); de pena personal contra oidor o fiscal (44-16-2) etc. Los recursos de fuerza, de jueces eclesiásticos, que correspondieron temporalmente al Consejo de Castilla, volvieron al de Indias (4-2-2).

*La Junta de Guerra de las Indias* consistió al principio en el Consejo de Indias y varios consejeros de guerra designados por el rey (72-2-2). Después en solo cuatro individuos del Consejo y cuatro consejeros de guerra (74-2-2). Conocía de asuntos de guerra y materias militares; y se le consultaba el nombramiento de oficios y cargos de ese ramo, así de mar como de tierra, correspondientes a las Indias. Despachaba en el local y con los secretarios, escribanos y oficiales del Consejo de Indias (77, 78 y 82-2-2).

Inferior al Consejo era *La Real Audiencia y Casa de Contratación*, o Lonja, con asiento en Sevilla, instituida por los Reyes Católicos en 1503 (1-1-9). La formaban un Presidente, tres Jueces oficiales, tres Jueces letrados, un Tesorero, un Contador, un Factor, un Escribano, varios Visitadores de navíos, un Mayordomo, diputados de la Universidad de Mareantes, etc. (2-1-9=1-3-9). Sus funciones comprendían lo administrativo y lo judicial. Entre las primeras: Vigilar que en la salida y entrada de las flotas se cumpliesen las leyes sobre pasajeros, cargos, cobranza de derechos reales, aprovisionamiento; recibo y guarda de oro y plata, perlas y piedras preciosas, y entrega de lo que pertenecía a particulares; vender el oro y plata de la Corona; exigir la mitad de la fianza a quienes con cargo pasaban a América; poner en libertad y restituir a las Indias a los nativos de estas regiones llevados a España; solicitar al Consejo la reforma de leyes; proteger a los que de Indias llegaban con hacienda; evitar que pasaran navíos aislados a Indias; conocer de averías; formar el archivo, etc. (Véan-

se los tít. 1 y 2 libro 9; y sobre reembarque de indios, las leyes 16 y 17-1-6). En lo judicial le competía, por medio de los tres jueces letrados y del presidente, si era letrado, seguir y fenecer las causas por delitos cometidos durante los viajes entre España y las Indias; los juicios contra la Real Hacienda; guardar y repartir los bienes de difuntos, cuando el causante había muerto en América y dejado herederos en la Península, etc. El término ultramarino era de año y medio (tít. 2 y 3 y 14, libro 9).

También residieron en Sevilla, *el Consulado o Universidad de Cargadores de Indias*, con Prior y Cónsules, y jurisdicción en quiebras y otros asuntos comerciales (tít. 6, libro 9); el *Correo Mayor*, (tít. 7, libro 9) la *Universidad de Mareantes*, (tít. 25, libro 9) y otras instituciones de menor importancia que, así como las especificadas, dependían de la Casa de Contratación, la cual también intervino en los contratos de seguro (tít. 39, lib. 9).

La organización marítima subordinada al Consejo de Indias, e inmediatamente a la Casa de Contratación de Sevilla se trata ampliamente desde el título 15 hasta el 49 ambos inclusive del lib. 9º. que contienen leyes y reglamentos. Los tratados sobre la *Armada y las Flotas: sus Generales, Almirantes y Gobernadores; Cuerpos de Artillería y de Infantería; Veedores, Contadores, Proveedores, Pilotos, Maestros de Plata, Fabricadores de Navíos; y sobre aforamientos, fletes y visitas*, así como otros especialmente citados en otras partes del presente somero estudio, son los principales, aunque los más no despiertan ya interés sino desde el punto de vista histórico en materias técnicas.

De España a América se verificaba generalmente sólo un viaje anual, en dos flotas: una para Tierra Firme y otra para Nueva España. Los únicos puertos habilitados en la Península para el comercio con América, hasta donde alcanza la Recopilación, eran Sevilla, Sanlúcar, en la barra del Guadalquivir, y Cádiz. La flota de Nueva España y las naos de Honduras debían salir el primero de abril, y la otra no más de quince días antes. Se juntaban en las Canarias y las escoltaba la Armada de los galeones hasta la Isla Dominica, la Deseada o Guadalupe, en donde se apartaba la flota de Nueva España, que dejaba pronto las naos de Puerto-Rico; en Ocoa, las de Santo Domingo; en el Cabo de Tiburón, las de Jamaica y Santiago de Cuba; en la Isla de los Pinos o en el cabo de San Antón, las de Honduras y Yucatán; pasado ese cabo, las de la Habana; y, ya sola, llegaba a San Juan de Ulúa (14-36-9).

La flota de Tierra-Firme despachaba en la Isla Dominica las naos de Río de la Hacha, Venezuela y cabo de la Vela y la Margarita, y seguía su derrota para Cartagena, en donde el General de la Armada o el de la flota de Tierra-Firme daba aviso al Presidente de la Audiencia de Panamá. Pasaban después la Armada

y Flota a Portobelo, y al tener noticia de ello la comunicaba el Presidente de la Audiencia de Panamá al virrey del Perú y la Audiencia de Quito.

Las dos flotas, con todas sus naves, debían juntarse en la Habana a primero de marzo del año siguiente y escoltadas por la Armada, o guardándose mutuamente, regresar a España. Si la salida de la Habana se demoraba, tenían que invernar en ese puerto (tít. 36, lib. 9). Con el tiempo se establecieron navios de aviso, ordinarios cada trimestre y extraordinarios, si había algo urgente que comunicar (nota al tít. 37, libro 9).

\*

El territorio de las Indias Occidentales españolas, estaba dividido, cuando se publicó la Recopilación, en *nueve* provincias, casi independientes las unas de las otras en lo administrativo y en lo judicial: a dos de ellas regían virreyes; y gobernadores a las siete restantes. Además había otras, independientes casi sólo en lo judicial ordinario, cada una de las cuales estaba subordinada en lo demás a uno de los virreyes. Todas las once se llamaban *Provincias Mayores* y tenían sendas audiencias. Denominábanse *Provincias Menores* aquellas en que mandaba gobernador, pero en que no existía audiencia. Dependían, pues, del gobierno central de alguna de las once citadas antes, así como los *Corregimientos* y *Alcaldías Mayores*, que eran divisiones de menor importancia por su extensión o población, tít. I, libro 5<sup>o</sup>, tít 15, lib. 2<sup>o</sup>.) En esos títulos consta también lo relativo a jurisdicción, por razón de territorio. Los residentes en una Provincia o gobernación no podían pasar a otras sin permiso (17-1-5).

\*

La parte del organismo colonial asentada en esas Provincias consistió principalmente, y durante la misma época en los siguientes oficios e instituciones:

1<sup>o</sup>. Dos *Virreyes*, que a las vez tenían los cargos de Presidente de Audiencia, y de capitán general, lugarteniente del Rey y gobernador, en sus distritos y en las provincias subordinadas. Uno, el de Nueva España, residía en México; y el otro, del Perú, en Lima (1, 3, 4 y 5-3-3-).

Sus facultades y obligaciones más notables eran:

a) Dictar ordenanzas, autos y acuerdos de bueno y político gobierno de la República y de protección y comunidades de indios. Aunque esas provisiones entraban en vigor desde luego,

se consultaban después al Consejo de Indias (6, 33, 34 y 37-1-2 64-3-3).

b) Ejercer el derecho de gracia (27-3-3).

c) Presidir todo el ramo administrativo; y ocuparse señaladamente en asuntos de patronato y otros relacionados con la Iglesia; buen gobierno, hacienda, guerra, beneficencia, instrucción y fomento (como hoy se llama); y nombrar en interin corregidores y alcaldes mayores (49 a 56-3-3-159-15-2) (4-2-5).

d) No crear oficios ni acrecer salarios (59-2-3).

e) Como capitanes generales, y por consiguiente jefes militares supremos en sus respectivos reinos: dar títulos de maestro de campo, capitán de caballería, de infantería y de artillería, sargento mayor y alférez: general, almirante y capitán de navío (3-3-3); convocar en caso de guerra (3-3-3); conocer en todas las instancias en causas contra soldados, quienes solo podían apelar a la Junta de Guerra de las Indias (1-11-3 43-15-2); disponer lo relativo a fortificaciones y a fabricación y guarda de armas (tít. 6, lib. 3) etc. En casos de guerra el virrey de Nueva España debía ayudar al gobernador de Filipinas y al virrey del Perú, y éste al de México (33-3-3). Asistían al virrey un lugarteniente y los capitanes (3-3-3).

f) En lo judicial, independientemente de la Audiencia, y acudiendo a asesor letrado. (35-3-3); conocer de causas contra oidores, alcaldes del crimen y fiscales; pero no aplicarles pena corporal o personal, salvo en circunstancias angustiosas, sin consultar antes al Consejo de Indias (39-15-2); inhibir en ciertas ocasiones a las audiencias (42-15-2); conocer, como antes se dijo, en la primera instancia en pleitos entre indios, o en que el reo fuere indio (65-3-3); resolver sumariamente sobre el paso a Indias de individuos sin licencia y ejecutar la pena impuesta (58-3-3).

g) Como presidente de audiencia no podían votar sino sólo firmar, si no eran letrados, aun en asuntos de guerra (44-15-2); nombraban ejecutores y comisarios (7-6-2), y gozaban de cierta jurisdicción para ordenar, llamar y comisionar a oidores (11 y 12-16-2).

Por muerte o imposibilidad del virrey o del gobernador, asumía el gobierno la audiencia, presidida por el oidor más antiguo (57-15-2),

2°. Once *Audiencias y Reales Chancillerías*, que pueden reducirse a tres tipos principales:

a) Las de capital de virreynato, que fueron las de Méjico y Lima. Tenían presidente, que era el virrey, ocho Oidores, cuatro Alcaldes del crimen, dos Fiscalès (uno para lo civil y otro para lo criminal) un Alguacil mayor, un Teniente de Gran Canciller y otros ministros y oficiales; b) Las siete Pretoriales presididas por gobernador y capitán general, rëidentes en Guatemala, Santa Fé

de Bogotá, La Plata de las Charcas, Santo Domingo, Panamá, Santiago de Chile y la Trinidad del Puerto de Buenos Aires. Sus oidores, que también actuaban de alcaldes del crimen, eran cinco en las tres primeras, tres en la última, y cuatro en las demás. Cada una tenía además un Fiscal, un Teniente de Gran Canciller etc. c) Las Audiencias Subordinadas a virrey eran dos: la de Guadalajara, en la Nueva Galicia, y la de San Francisco de Quito. El Presidente de ellas no era gobernador, aunque si resolvía asuntos administrativos de poca importancia; ni capitán general. Había en cada una cuatro oidores, un fiscal; y como en las otras, Teniente de Gran Canciller etc.

Dentro de las primeras trece leyes del tit. 15, lib. 2<sup>o</sup>. aparecen consignados los límites jurisdiccionales de cada Audiencia.

Guardaban éstas, en juicios civiles y criminales, las leyes de Castilla (66-15-2); y les estaba vedado, así el impedir la jurisdicción de las justicias ordinarias (70-15-2) como entrometerse en las residencias de gobernadores, corregidores y alcaldes mayores o de otras justicias o ministros de real nombramiento (69-15-2), y el conocer en causas criminales contra virreyes y presidentes (45-16-2).

En los virreynatos, los ocho Oidores se ocupaban sólo en asuntos civiles; y, en los que su mismo nombre señala, los Alcaldes del Crimen. Cada oidor por orden de antigüedad era visitador en el distrito de la Audiencia (tit. 31); uno de ellos, juez de bienes de difuntos (tit. 32); otro de cobranzas (21-16-2) y el otro asesor de Tribunal de la Cruzada (23-16-2).

3<sup>o</sup>. *El Presidente de la Audiencia* si era también Gobernador y Capitán General, lo cual ocurría en las siete pretoriales, tenía, con pocas excepciones, las mismas facultades y obligaciones que los virreyes, a los cuales no estaba sujeto sino en rarísimos casos. Figuraban también en las Audiencias, o en alguna manera intervenían en ellas o les estaban subordinados en ciertos casos, los *Relatores* (tit. 22), *Escribanos de Cámara* (tit. 23), *Abogados* (tit. 24), *Receptores* y *Repartidores* (tit. 25 y 27) *Procuradores* (tit. 28) *Intérpretes* (tit. 29) y otros más. (Los títulos citados en éste párrafo y el anterior son del libro 2<sup>o</sup>.)

El nombramiento de Teniente de Gran Canciller, y el de Receptor de las Audiencias, así como el de Gran Canciller de las Indias, fueron concedidos al conde-duque de Olivares y a sus descendientes (7-21-2).

El tit. 24 reproduce casi todas las obligaciones que, a los abogados de las Audiencias peninsulares, fija la Nueva Recopilación, las cuales por razones que se juzgaban éticas, les limitan la libre contratación con el cliente. La ley 12 obliga al abogado a tomar relación escrita, en el principio del pleito, de todo cuanto

la parte a quien defiende afirmare que pertenece a élla, para, así, poder establecer la verdad, en caso de reclamo.

Los alguaciles mayores de las Audiencias eran semejantes a los directores de policía de ogaño; pero les correspondía, además nombrar sus tenientes y alcaides y carceleros. Se les equiparó a los alguaciles mayores de Valladolid y Granada (tít. 20, lib. 2°.)

4°. *Los Gobernadores* que no eran presidentes de audiencia, los *Corregidores* y los *Alcaldes Mayores*, a quienes suplía el respectivo Teniente, nombrados por ellos (36-2-5-), tuvieron funciones judiciales, en lo civil y en lo criminal, administrativas, excepto en lo militar—salvo los gobernadores si también eran capitanes generales—y de policía; y todos usaban vara, como insignia de mando. Se nombraba a todos ellos por tres años si residían en Indias o por cinco si en España, y salían de ella para el servicio (10-2-5). No podían entrar a desempeñar el cargo sin inventariar antes sus bienes (8-2-5) y dar fianza (9-2-5). Estaban obligados a indagar el modo de vivir de los indios y a respetarlo si no era opuesto a la religión (22-2-5); a procurar que las tierras se cultivasen; a no conocer de causas sometidas a los Alcaldes ordinarios etc. (tít. 2°, lib. 5).

5°. En toda ciudad, villa o pueblo eran electos anualmente, por los capitulares, dos *Alcaldes Ordinarios*, que no podían ser reelectos sino después de dos años de haber dejado las varas (1 y 9-3-5). En las poblaciones en donde no había gobernador ni lugarteniente residentes, conocían, tal como éstos en su ciudad, de asuntos civiles y criminales, en primera instancia. La apelación, según los casos, tenía efecto suspensivo o solo devolutivo, y se ventilaba, según la materia, caso y monto, ante las Audiencias, gobernadores o ayuntamientos (1-3-5). No debían mezclarse en asuntos de gobierno; suplían al gobernador, si no había teniente, y eran suplidos por el regidor más antiguo (12 y 13-3-5). Y presidían a:

6°. *Los Concejos* de las poblaciones. Los otros individuos de estos cuerpos eran los *Regidores*, cuyo número eran doce en las ciudades principales, y seis de las demás ciudades, en las villas y pueblos. Y no más (2-9-4). El *Alférez Real* tenía voz y voto en el concejo (4-10-4). Representaban a la municipalidad y al municipio los Procuradores generales y particulares, a quienes, así como a los Fieles Ejecutores nombraba aquella (tít. 11, lib. 4°). La elección de los Alcaldes ordinarios era confirmada por el virrey, presidente, gobernador o corregidor respectivo (10-3-5). El título 9 del libro 5°, está casi todo dedicado a garantizar en los cabildos la libertad de las elecciones de capitulares, evitando la intervención de las autoridades superiores; el tít. 12 trata de Tierras; el 13, de Propios y Positos; el 14, de Alhóndigas; el 15, de Sisas, Derramas y Contribuciones; el 16, de Obras Públicas.

de las cuales era superintendente uno de los regidores; y el 17 de caminos, posadas, términos etc. Las aguas, pastos y montes, de que también habla este título, así como los rastrojos de tierras de que el rey había hecho merced, y los montes de fruta, eran comunes, no solo a españoles sino a indios (Leyes 5 a 9 y 14). Exigióse a los encomenderos que en los pueblos que les correspondiesen sembraran árboles suficientes para leña de los indios (L. 16).

Estas últimas disposiciones por lo menos compensaban la capitación que pagaban los nativos y que fluctuó entre un peso y dos,—de ocho reales—por año. Parece que en el reino de Guatemala no excedió nunca de doce reales.

Sobre todas las materias simplemente citadas en el párrafo primero de este número 6<sup>o</sup>, tenían los concejos jurisdicción o vigilancia.

7<sup>o</sup>. Los *Provinciales* y *Alcaldes* de la *Hermandad* (institución ésta semejante a la Guardia Civil española—aquí «Nacional»—) fuera de las atribuciones ordinarias, eran jueces instructores en causas de indios sobre hurto de ganados, y aun podían dictar sentencia, pero sólo si el proceso se había substanciado en la ciudad y el reo estaba preso en élla (5-4-5).

8<sup>o</sup>. Los *Alcaldes de la Mesta*.—Mesta significa asociación de ganaderos, practicaban de oficio, anualmente, una pesquisa general sobre hurtos de ganado; y presidiendo el *Honrado Concejo de la Mesta*, aplicaban penas dobles a las que podía imponer la institución del mismo nombre, existente en Castilla (13-5-5). Impidióse sacar ganados de ciudades y provincias que lo necesitaban para su consumo (17-5-5). En 1619, atendiendo a que la industria pecuaria iba de mengua, se suspendieron las licencias para matar vacas, ovejas y cabras (18-5-5).

9<sup>o</sup>. Tuvieron jurisdicción especial y calidad de jueces reales, el *Prior* y *Cónsules de los Consulados* de *Lima* y *Méjico*, en asuntos mercantiles (28 y 42-46-9). Su ley fué: «La verdad sabida y buena fe guardada» (30-46-9). De las apelaciones conocía un oidor, en la Sala del Consulado (37-46-9). Todo el tit. 46 del libro 9<sup>o</sup>. se ocupa en estas instituciones.

10<sup>o</sup>. Entre los otros tribunales especiales figuraban: los *Pre-lados*, los *Jueces* y *Conservadores Eclesiásticos* (11-7-1-tit. 10, lib. 1<sup>o</sup>.) El Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición (tit. 19, lib. 1<sup>o</sup>.) los *Comisarios* y *Subdelegados* de la *Santa Cruzada* (tit. 20, lib. 1<sup>o</sup>.) los *Tribunales* de la *Real Hacienda* tit. 3, lib. 8); los *Rectores* de las *Universidades*, como ya se dijo (2-22-1); los *Capitanes Generales*, los *Castellanos* y *Alcaldes* de los *Castillos* y *Fortalezas* (tit. 8, lib. 3); los *Capitanes de Presidio*; los *Caciques*, ya mencionados, los *Jueces Repartidores de Obrajes*, los *Tasado-*

*res de Tributos*, etc. y algunos jueces regionales, como los *Jueces de Milpas*, de la Provincia de Guatemala (65-2-3).

\*

Además de los sistemas que trabajan de continuo, fué cuidadosamente creado y mantenido dentro de la organización oficial de las Indias, el de inspección y fiscalización. Sus intermitentes funciones, ya por el temor que inspiraban, ya por la eficacia de su acción directa, alcanzaron resultados de suma importancia.

Tuvo varios objetos, tales como:

- a) La inspección o visita de naves (tit. 35, lib. 9); cárceles (tit. 7, lib. 7), fortalezas (38-34-2) boticas (7-6-5), protocolos etc.
- b) La visita de ministros, oficiales y empleados en servicio actual.
- c) La residencia de quienes se habían separado de un cargo o lo habían desempeñado durante cierto período; y
- d) La glosa de cuentas de aquellos que habían manejado fondos:

De las inspecciones y fiscalizaciones que ordenaba la Recopilación, subsisten varias en los Estados hispanos americanos y se practican de manera poco diferente. De otras sólo queda el rastro, y no en todas partes. Y las otras o fueron abandonadas o substituidas con procedimientos distintos.

En tiempo de la Colonia los alcaldes ordinarios y los concejos eran visitados por el gobernador, el corregidor o el alcalde mayor respectivo (15-2-5); todos éstos, así como los caciques, encomenderos y demás que tenían poder sobre los indios, por un oidor de la audiencia correspondiente (tit 31, lib. 2°), y los ministros de hacienda, audiencias y sus presidentes, y la Casa de Contratación por los *Jueces Visitadores* nombrados por el Concejo de las Indias después de consultar al rey (1-34-2).

Llamábanse los últimos, por antonomasia «Visitadores»; y tenían las atribuciones y facultades que determina el tit: 34 del lib. 2°, entre los cuales anotaré éstas:

Tomar declaraciones y practicar diligencias, aun antes de publicar la visita (Ley 6); publicar sus visitas para que cuantos quisieren parecer a pedir justicia de agravios recibidos pudieran hacerlo (9); informarse de la conducta de prelados y del paradero de la real hacienda y exigir declaraciones sobre éllo (8); visitar a los virreyes como a presidentes de audiencia no como a virreyes o capitanes generales, ni tampoco a los criados o allegados de esos ministros; pero sí recoger datos para el respectivo juicio de residencia de los virreyes (13); circunscribir sus visitas a quienes desempeñaban cargo en la capital de provincia mayor (15); y co-meter diligencias fuera de dicha capital, salvo en casos de mucha

trascendencia (19 y 20); suspender, por motivos de suma gravedad, a los visitados, o si impidieran la visita; y hacerlos salir de la ciudad y aun remitirlos a España; pero nada de esto si el visitado fuere virrey (25 a 27); y proceder siempre con reserva y recato y sin dar a las audiencias copia de las comisiones traídas, ni a los visitados de los dichos y nombres de los testigos (7 y 24), Los virreyes, presidentes y audiencias estaban obligados a suministrar informes al Visitador; los alguaciles mayores y de cualquier otra categoría a obedecerle sin excusa ni dilación (21); y las comunidades, cabildos, alcaldes y oidores a entregarle los libros de acuerdo, para que los examinase (16); pero en ninguna manera el cuaderno de cartas que sobre la visita hubiesen escrito al rey los individuos de la audiencia (17).

Tuvieron los Visitadores alguna semejanza con los delegados que Darío el Grande, rey de Persia, para informarse de la conducta observada por los principales dignatarios, enviaba a las satrapías.

Como alguna vez la llegada del Visitador causó trastornos y ahondó las divisiones existentes entre los bandos regionales, han censurado algunos ese cargo y lo amplió de las facultades que le correspondían. Otros lo alaban y tienen éstas como efectivo recurso del débil contra el potente, del oprimido contra el opresor, de la víctima contra el verdugo. Quizá alguna vez fue el Visitador persona indigna, o falto de aptitudes, y le venció el oro o lo engañaron la hipocresía de los unos y la calumnia de los otros. Difícil sería averiguarlo en un caso concreto. Parciales tienen los que mandan, y enemigos también: los visitados deben de haberlo tenido. Si lo que en nuestros días ocurre, de tal manera se disfrazaba y se deforma por cada parte contendiente, o por alguna de ellas, que un extraño al tratar de establecer la verdad se queda perplejo ¿qué será a la vuelta de muchos años?

\*

La *Residencia* era extraordinaria cuando se verificaba como resultado de una visita o pesquisa en virtud de la cual se descubrían responsabilidades en el pesquisado. Era *ordinaria* en los demás casos; v. g.: cuando se vencía el término del nombramiento, o se enviaba a alguno a otro puesto; y cada cinco años para los gobernadores.

Cualquiera que había ejercido jurisdicción ordinaria o extraordinaria o servido elevado cargo quedaba obligado, así como sus oficiales, a responder a la residencia.

Esta se publicaba en forma que los indios la conocieran.

El título 15, libro 5 trata de ellas.

\*

No resisto al deseo de citar aisladamente y quizá caprichosamente dos leyes. Una porque agrada a ciertas personas estudiosas el conocerla y porque indica el camino que puede seguirse para encontrar en el Archivo de las Indias algunos datos históricos sobre botánica; la otra porque viene a corroborar la idea que sustentó sobre que los monarcas españoles veían las Indias como un reino con derechos y no como simple colonia digna sólo de ser explotada.

La 1-6-5 prevenía a los Protomédicos generales que donde llegaren debían informarse con los médicos, cirujanos y herbolarios, españoles e indios, y otras personas curiosas, de las yerbas, árboles, plantas y semillas medicinales que hubiere en la Provincia; de la experiencia que en medicina se había tenido del uso, facultad y cantidad de las cosas susodichas; y de su cultivo y especies. Se les ordenó, así mismo, que cuando hubiere lugar experimentasen ellos las cualidades curativas, recogieran certificados de quienes ya lo hubieren hecho; y remitiesen a España descripción y ejemplares de las plantas notables.

La 4-18-1 encargó a provinciales, prelados, y demás religiosos y clérigos el tener mucho cuidado en sermones, consejos y confesiones de dar a entender a los vecinos «cómo deben principalmente tener atención en las buenas obras que hicieren y mandaren en sus últimas voluntades, a aquella tierra» (las Indias) «iglesias y lugares píos y personas pobres, donde se han sustentado, ganado lo que dejan.....; porque de ésto, (los clérigos y religiosos), demás que servirán a Dios nuestro señor en el beneficio que de ello se seguirán en aquellas partes donde residen, y son más obligados, cumplirán etc.» (Carlos I, 1543, ratificada por Felipe IV. A esta ley que no sólo autorizó sino recomendó a los que vivían en Indias el dejar mandas para obras americanas con preferencia a las españolas, se debió la fundación de numerosos hospitales y escuelas y alguna universidad; la construcción de varios templos y puentes; y el alivio de infinitos pobres.

## X

La primera colección impresa de leyes de las Indias fue formada por el licenciado Vasco de Puga, oidor de la Audiencia de la Nueva España, y publicada en 1563.

Felipe II ordenó en 1571 que se hiciese otra, pero solo se imprimió el título relativo al Consejo y sus ordenanzas.

La de Diego de Encinas, en cuatro tomos impresos, que alcanzó hasta el año de 1596, es muy defectuosa.

Tuvo origen la que hojeo en acuerdo del Consejo de Indias de 1608; pero no se concluyó, según queda indicado, sino hasta en 1680. El licenciado don Rodrigo de Aguiar, uno de los muchos que trabajaron en formarla, publicó en 1620, «y entre tanto que se daba fin a obra tan dilatada» un extracto que llamó «Sumarios de la Recopilación General de Leyes». «(Véase la «Ley que declara la autoridad que han de tener las leyes de esta Recopilación», al principio del tomo primero).

## XI

No tuvieron los monarcas españoles, para gobernar las Indias, modelos adecuados qué seguir, ni ajenas observaciones pertinentes qué recoger, ni ejemplos desastrosos qué evitar, ni doctrinas puntuales que los orientaran y con seguros pasos los condujesen por el terreno sin huellas que delante de los ojos se les iba presentando y extendiendo. Eran ellos quienes experimentaban por vez primera el ejercicio del poder sobre países inmensos y apartados, con océano por medio y tardías y raras comunicaciones con la metrópoli.

Los primeros que imperaban sobre una raza no conocida antes por los europeos; y sobre pueblos en que pronto hubo otras cinco si se cuentan, la mestiza, la zamba y la mulata, que eran mixtas. Las cuales, así como las distintas clases que dentro de las tres razas puras existieron, exigían en ciertas materias leyes especiales, porque la igualdad ante la ley, proclamada después como indiscutible por la Revolución Francesa, tenía entonces por indemostrable, injusta y atentatoria. Sin cesar estudiaba el Consejo asuntos excepcionales, relaciones ignoradas por el derecho imperante a la sazón, situaciones más difíciles que las afrontadas por la Roma que venció a los bárbaros y subyugó y encadenó al Oriente. Pero su libertad para resolver se hallaba restringida, no no sólo por razones de Estado, sino por los varios fanatismos de las gentes de aquella época, que hoy parecen monstruosos, porque no conocemos ni nos damos cuenta de los que hoy dominan, quizá no más pequeños ni menos perjudiciales.

Colonizar exterminando a los indígenas, como lo hicieron los protestantes ingleses en el Norte de América, no es empresa trabajosa. Arduo es luchar contra las propias huestes para conservar al vencido e impedir que le violen sus derechos; y este batallar fue el de la Corona Castellana, por medio del Consejo, que formuló las leyes apuntadas. Y no se olvide que en aquellos días no se daban éstas a manera de muchas de las actuales, para adormecer a los pueblos o aparentar un estado de civilización que no se tiene, sino con el objeto de que fuesen respetadas, cumplidas y exigidas. La hipocresía propia de las pseudodemo-

cracias ni se conocía entonces ni habría tenido razón de ser, porque el soberano era absoluto y no se creía, obligado a dar cuenta de sus actos sino a Dios.

En ese aspecto, pues, las leyes de la Recopilación son más fáciles de juzgar que muchas de las presentes. Aquéllas, aunque después se burlaran por los ejecutores inmediatos, eran imagen fiel del modo de pensar y la voluntad del rey y de sus consejeros. Entre las actuales no son pocas las que no representan el sentir del pueblo, ni aun el querer de los que lo gobiernan. No se consignan en los códigos de una nación para que produzcan efecto en élla, sino fuera de élla; efecto en el extranjero; no legal, por de contado, sino de admiración y asombro.

\*

Apaciguados, por obra natural del tiempo y de las mutuas y continuas relaciones, los odios que durante la guerra de emancipación y los primeros años de libertad se levantaron contra España en los pechos americanos, se puede ya juzgar imparcialmente lo que fué la Colonia, y acertadamente, si no se olvidan los preceptos que la crítica histórica subministra.

Si se toman como objeto las leyes de Indias y los resultados que produjeron, habrá v. g. qué preguntar. ¿Son censurables según el concepto de derecho que entonces prevalecía? ¿Según el estado que en su desenvolvimiento habían alcanzado las ciencias? ¿Según las creencias religiosas que el rey y sus consejeros acababan y defendían? ¿Eran diferentes las dadas a la Península? Habrá también que dilucidar a quién corresponde la culpa, si la hubiere, a quién toca hacerse cargo de cualquier responsabilidad que resultare. ¿Al monarca y su Concejo? ¿A España, que no era nación democrática? ¿A los españoles que vinieron y regresaron? ¿A los que se quedaron aquí y de quienes la mayoría de los americanos que han estudiado y alcanzado cierto grado de cultura descienden por alguno o varios de los abuelos?

Los indios puros no han sobresalido sino por excepción. Los criollos y mestizos obtuvieron la independencia y han gobernado casi exclusivamente las Repúblicas hispano-americanas. ¿Qué conducta han observado para con los indios? ¿Qué hicieron los Estados Unidos con los pocos pieles rojas que habían sobrevivido en el dominio inglés? Y con los reducidos por las misiones franciscanas en la California ¿qué hicieron?

Existen en la Recopilación de Indias algunas leyes erróneas, cuya mención no he esquivado; pero en el conjunto predomina el acierto, resplandece la verdad, y el espíritu de lo justo respira, habla e impera.

San Salvador, Agosto de 1924.

TÁCITO MOLINA IZQUIERDO.

# DISCURSO

**PRONUNCIADO POR EL DR. DON DAVID ROSALES  
h. EN LA SOLEMNE APERTURA DE LAS CLASES  
UNIVERSITARIAS EN FEBRERO DE 1923.**

---

SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA:

SEÑOR PRESIDENTE DEL SUPREMO PODER JUDICIAL:

HONORABLE CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR:

DISTINGUIDOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO:

SEÑORES:

**E**N tiempos no lejanos decía, respecto de la Universidad Nacional, lo siguiente, que muchos de nuestros mentores han salido de este augusto centro, donde las almas de los profesionales científicos han bebido de sus aulas torrentes de luz y de sapiencia; que la patria le debe mucho y que ha sido la célula que le ha dado vida, brillo y calor; que por eso le debemos los profesionales respeto, y la patria cuidado; que ha sido la madre que nos ha proporcionado un modo honesto de vivir; que ha formado hijos que algunos han sido y otros son honra y gloria de la patria que necesita el concurso de todos para que siga el camino de su prosperidad y de su dicha.

Fiel a estas manifestaciones no he podido excusarme a la cortés invitación del señor Rector, distinguido estilista y asiduo lector de los maestros clásicos, de llevar la palabra en estos momentos tan trascendentales para la enseñanza pública profesional y para el honor nacional: y por eso señores, me véis en este lugar, ocupado en otros años y en idénticas circunstancias, por distinguidos oradores que han hecho gala de su ciencia y en el arte del bien decir.

Pude haber adoptado un tema científico cualquiera para su desarrollo; pero concibiendo lo trascendental e importante del acto por lo que nos tiene reunidos, adopté, como tema digno de este acto, el siguiente; ¿cuál debe ser, en estos tiempos, la función social de la Universidad?

Se ha dicho repetidas veces, porque así fué en tiempo de la Edad Media, de la colonia y de las Universidades territoriales, que éstas tienden a formar hombres de ciencias, o a formar solamente profesionales.

Estos pareceres, indudablemente, tuvieron su razón filosófica, dado el estado social de antaño; pero como el estado social cambia perpétuamente, aunque de una manera lenta e insensible, y como existe, de una manera continua, un flujo y reflujo de ideas, principios y tendencias, y nada hay estable y permanente por la evolución constante, hay que buscar, en estos tiempos, la nueva tendencia de la Universidad, o, en otros términos, según el estado social actual, *cuál debe ser su función.*

Bien que aquellos pareceres tengan su razón filosófica. Recordemos la historia de la filosofía, desde el ilustre Tales de Mileto, uno de los siete sabios de Grecia, donde descollaron eminentísimos filósofos, hasta el ilustre positivista Augusto Comte. En los tiempos clásicos se cultivaba la ciencia por la ciencia misma; la ciencia la consideraban de una manera abstracta y general; iban en pos de la verdad solamente por la *razón filosófica* y en busca de la primera causa. Examinados el conjunto de sistemas de los más ilustres filósofos como Solón, Sócrates, Platón y Aristóteles, vemos que todos ellos, en cuenta sus no menos ilustres discípulos, se afanan en buscar esa primera causa, y causa también de los fenómenos de la vida. Solamente Sócrates, que forma el principio del segundo periodo de la filosofía griega, rompe en parte con la tradición antigua y dá a su sistema un rumbo *antropológico* respecto del hombre, y un método de *reflexión* respecto de las ciencias. Después de él, le secunda uno de los más grandes genios y filósofos del mundo, el ilustre Estagirita, el maestro de Alejandro el Grande que oyó sus lecciones en el *Ninphaeum* de Estagira, el creador insigne de la Lógica y de los silogismos: es el ilustre Aristóteles, maestro de los peripatéticos.

Así trascurrió el mundo, traspasó el tiempo la Edad Media, llegó la filosofía escolástica y vino la filosofía moderna con nuevas tendencias hasta que al fin, llegados a la filosofía novísima, surge con tendencias materialistas, y Comte inicia el movimiento positivista o de experimentación. Su sistema contiene dos partes: negativa y afirmativa; niega la metafísica; para él, ésta es una quimera; lo absoluto, como la primera causa, es inaccesible al entendimiento humano. Afirma que deben observarse los fenómenos; que fijar por el análisis e inducción las leyes que rigen

esos fenómenos es la ciencia única y el único método para llegar al conocimiento de la verdad.

Una profunda revolución causó en las ciencias estas nuevas ideas filosóficas sostenidas por Stuart Mill, Emilio Littré y Lawes. El método ha cambiado; pero podríamos adoptar este método nuevo de análisis o de experimentación, y rechazar el primero basado solamente en la razón filosófica? No lo creemos, o por lo menos no podría admitirlo; ya que ambos métodos son absolutamente necesarios.

Si la ciencia por la ciencia misma va tras la razón filosófica y en pos de la verdad y de la causa, la ciencia por sus aplicaciones busca el bienestar y sirve de comprobación y de escuela a la primera. El uno pues, no puede excluirse del otro; porque las aplicaciones de la ciencia han necesitado del principio ora inferido, ora, las más de las veces, intuitivo, y el principio, a su turno, ha necesitado del prejuicio y de la experimentación; la aplicación científica sin la investigación especulativa resultaría estacionaria, y ésta no podría avanzar sin aquella.

Pero resulta una grave cuestión: qué método debe observarse primero?

Indudablemente las aplicaciones de la ciencia han necesitado de la preexistencia del principio. Pitágoras concibió la unidad, y, después, todo lo explicable era la reunión de dos o más unidades. Euclides concibió el punto geométrico, y después, por la sucesión de puntos, vino la línea, aplicándose tanto a las ciencias como a las artes. La humanidad, en los albores de su existencia, con relación a la metafísica, necesitó su inteligencia establecer una deidad, al principio múltiple y después una. Después vino la hipótesis y así nacieron los principios deductivos inferidos, y se formularon los primeros principios del saber humano; la mentalidad fué entonces racionalista y especulativa; nació el arte del raciocinio y con él la observación, y la ciencia tomó los principios comprobados por medio del análisis y la síntesis en vez de la razón.

Tal evolución es grandísima; desde entonces todo está sujeto a experimentación; todas las ciencias, aún las del espíritu, han tenido inmensas transformaciones, y, al decir de los científicos, la palabra *ciencia* quiere decir *verdad experimentable*.

Se ven, pues, los dos métodos, la razón y la experimentación: si la ciencia fué hipotética al principio, vino después la observación llevada por el estímulo incesante del hombre de explicárselo todo, de comprenderlo todo, por otro estímulo, a la vez permanente, de progreso y de perfeccionamiento.

Esta transformación moderna de las ciencias, y aún de la vida, se debe al filósofo insigne Augusto Comte. Sin quitarle el meritisimo privilegio a éste filósofo, sé decir que el sistema no es ex-

clusivo de él. Si la ciencia tiene su evolución también la tiene las ideas; por ésto ningún hombre puede afirmar que sus ideas pertenecen exclusivamente a su patrimonio intelectual. La teoría sobre el origen del sistema solar, conocida científicamente con el nombre de «Teoría de La Place», no es exclusivamente de él; intentó la concepción Descartes, quizá producto de sus estudios sobre los filósofos griegos conocidos con el nombre de «los sofistas», admirablemente desarrollada su filosofía por Diógenes Laercio; la inició otro sabio alemán, reformador de la filosofía, que la fundó en el examen crítico y definió las distintas categorías de la razón, el corifeo de la escuela racionalista llamado Manuel Kant; lo que hizo La Place sobre la teoría que lleva su nombre, fué desarrollarla magistralmente.

Así mismo pues, las ideas filosóficas fundamentales del positivismo o de experimentación de Augusto Comte preceden no sólo del siglo XVII, sino aún más, del siglo XVI, especialmente del filósofo escocés David Hume. Sin embargo, Paul Landormy refiere, que Sócrates se entregaba particularmente al estudio de la naturaleza de las cosas, con la intención evidente de *demostrar* que todo se sucede en el mundo según las leyes de una ciega necesidad; es decir, fundó la *ciencia positiva* para destruir a los dioses, por lo que se le declaró ateo y fué una de las causas de su condena a muerte por los atenienses. Pero a pesar de todo, a Comte estaba reservado sistematizar, metodizar y dar vida a la filosofía positiva que ha revolucionado al mundo. Aún Hume representa la evolución del aspecto escéptico de Loke y del materialismo de Bacon.

Reasumiendo la filosofía de Hume, se saca la conclusión de que nuestras ideas y sensaciones son fenómenos puramente subjetivos; que no es posible conocer con certeza ignorando su causa, y que no hay otra ciencia que la que nace de la observación.

La ciencia pues, ha evolucionado: primero fué teológica, después metafísica, y en los actuales tiempos experimental. Las consecuencias son: que primero se crearon las teogonías, después surgió el alma como agente motor y responsable, y, por último, el interés social se impone al individual, y la experimentación reclama su puesto en la lucubración especulativa. Hoy el pensamiento moderno, el pensamiento de la época, es el interés de la sociedad, el interés colectivo, el interés de las naciones, y por eso adelantan prodigiosamente las ciencias sociales, las que tienen relación con el bienestar colectivo e individual, y el derecho internacional.

El moderno sesgo de la vida que rompió con la metafísica se lanzó al libre exámen; da importancia a la aplicación científica; y examinando tanto a la tierra como a su arcano interior, se lanza a los cielos azules donde se sabe que viven los astros en apacible migración hacia un centro incognocible; quiere comuni-

carse con habitantes problemáticos de otros astros, y, por último, quiere encontrar los sucedáneos del ave mitológica, del ave Fénix.

Tengo para mí que lo *práctico* no debe divorciarse de lo *teórico*: sería un grave error separarlos. Se deben abolir los profesionales de manual como en el campo de lo industrial el maestro de obras; en lo económico no debe eliminarse al pensador y sustituirlo por el operario diestro; y en lo social tomar lo práctico sería volver atrás en que la ciencia fué eminentemente empírica. La ciencia moderna rechaza todo esto; la ciencia moderna es dual, es decir, toma lo *teórico* y lo *práctico* al mismo tiempo.

Dado el avance de la ciencia y de la sociedad; dado que los medios de vida cada día se hacen más difíciles por la civilización y la concurrencia, la Universidad moderna no debe concretarse solamente a formar hombres de ciencia o a formar solamente profesionales; debe tomar otro rumbo; debe estar organizada por otros sistemas de enseñanza, por otras ideas y por otras tendencias. Si en la enseñanza clásica se enseñaba el latín y el equipo científico era poco apropiado, ciertamente, a los siglos racionalistas, hoy, que todo se ha tornado positivista en el sentido específico y la ciencia experimental; en que todos buscamos el *porqué* de las cosas y de los fenómenos, no son apropiados los métodos *nemotécnicos* ni la teoría especulativa. Con razón se ha dicho, que lo que conviene a la infancia de los pueblos no ha de venir necesariamente a la madurez.

Pero por el concepto práctico de la vida no debe negarse, de ninguna manera, la existencia de un ideal; un ideal es el rocío del alma que la mantiene en perpetua juventud; sin ideal sería brutalizar escandalosamente la vida; de esta vida de hoy que está ligada con la vida de ayer; la vida de hoy que supone una concepción general y comprensiva de la ciencia hecha cuerpo en un organismo que sintetice el saber organizado y las aspiraciones de la época. Este cuerpo, este organismo no puede ser otro que la Universidad. «Como órgano del pensamiento social ha reflejado y debe reflejar la mentalidad de cada época. No quiere decir esto que la Universidad deba limitarse a ser un efecto del medio; para que sea útil y benéfica ha de ser una entidad motora, pensante, directora de lo moral y lo científico; consejera de lo científico material y generadora de la enseñanza. No puede ser la cristalización de lo pasado, sino la síntesis de las ideas actuales, germen de ideas nuevas adaptables día por día a las variaciones de nuestra cultura progresiva».

La Universidad ha tenido que cambiar de orientación así como la sociedad. Las Universidades del mundo antes eran teóricas. Nuestra Universidad Nacional, con el progreso científico, en que los conocimientos se han especializado, ha tenido racionalmente que subdividirse en escuelas técnicas, formando un centro

común, una federación de escuelas que se llama Universidad. Y está tan admirablemente formada, que se encuentra en aptitud para recibir incorporadas otras escuelas técnicas de diferentes ramos del saber humano, o impulsar las ciencias por los medios adecuados.

Lo que quiere decir que las principales funciones, que denominaremos sociales de la Universidad, deben ser: 1a., el progreso de la ciencia; y 2a., la formación de los profesionales, aptos para la vida en todas sus manifestaciones.

Las Universidades de Alemania son un organismo de doble significación; a la vez que establecimientos del Estado, son corporaciones libres para el fomento de la ciencia y para la preparación para la vida. Pertenecen al Estado porque él los establece, funda nuevas cátedras e institutos científicos, le proporciona los medios económicos para su desenvolvimiento, le corresponde el derecho de establecer el orden y número de exámenes para obtener certificados de aptitud por medio de comisiones nombradas por él mismo; en cuanto a la intensificación de las ciencias es ampliamente libre, sobre todo en la facultad de Filosofía. Eloy Luis André escribe que esta facultad es la que tiene el carácter más liberal y humanístico de todas las facultades y la que mejor retrata el espíritu de la Universidad Alemana, pues, como dice Paulsen, al espíritu filosófico del siglo XVII y del siglo XIX debe la Universidad Alemana los caracteres que tan fecundos y estimables fueron para la investigación. Y por mantener la facultad de Filosofía esta conexión amplia con las otras que más que facultades son profesiones o escuelas profesionales, conserva la Universidad, no sólo su espíritu tradicional, sino también esa eterna juventud, esa renovación incesante de la investigación y de la especulación, aún en aquellos campos que, como la filosofía meramente profesional, parecían estar condenados en el siglo a una crisis o muerte vaticinada por los que, si bien trabajaron como abejas laboriosas, utilizaron sólo sus alas para buscar la miel pero con los ojos vendados para percibir la inmensa flora de donde procedía.

Indudablemente, quién dirige a Alemania?

No hay más, dice André, que una dirección fundamental: la Ciencia, cuyo órgano es la Universidad; la ciencia especulativa primero y experimental después, fué la que preparó la acción; mientras los ingleses se hacían dueños del mar y los franceses de la tierra con Napoleón, los alemanes conquistaban el reino de los cielos con la filosofía y la poesía, es decir, se hacían dueños del fuego más sagrado del saber.

Estas Universidades que cultivan las ciencias, que tienen suficientes cantidades económicas para la investigación científica en sus grandes laboratorios, son los tipos de la Universidad moderna. Países de amplio desarrollo intelectual y de suficientes fuer-

zas económicas han formulado la ciencia que, como la luz del sol, se ha esparcido por todo el mundo; pero pueblos jóvenes, en el periodo de su desarrollo, sin tradición de cultura, sin alma modelada en ideas propias y sin problemas sociales de importancia que exija el concurso de expertos especialistas, deben empezar por crear su ciencia adaptable con la experiencia de otros pueblos al medio nacional. La función de la Universidad debe ser pues, de cultura general, de ideas modernas aplicables a nuestro estado social; hay que tomar la ciencia extranjera para formar la nuestra aplicable al medio, sin descuidar, de ninguna manera, la formación de hombres inminentemente profesionales que satisfagan a la economía nacional.

En los estrechos límites de un discurso académico no puede contenerse un plan general de estudios; pero tengo bien entendido que las leyes de las respectivas Escuelas profesionales que componen la Universidad responden a las necesidades actuales en cuanto a la científica disposición y extensión de las asignaturas. Allí se ven ciencias nuevas, ciencias que tienden a lo experimental como la biología, psiquiatría y sociología en general; está bien: pero debe estudiarse nuestra psiquiatría, nuestra sociología en el sentido científico, es decir, formar un cuerpo de doctrina nacional, o como se dice científicamente, examinar nuestra cultura individual y social, y estudiar nuestras normas e ideales.

He notado que se abandona el estudio de la Filosofía, y, sobre todo, el estudio de la Historia de la Filosofía. Es un lamentable error creer que la Filosofía, en todos sus aspectos, de nada vale; quien no conozca la Filosofía no puede tener ideas sobre la naturaleza, la sociedad y el hombre; quien no conozca la Historia de la Filosofía no puede darse cuenta cabal de las inmensas transformaciones que la sociedad y los pueblos han tenido en el trascurso de los tiempos; quien no conozca la Filosofía, justamente llamada madre de las ciencias, porque hasta en las matemáticas se encuentra la lógica, esa lógica rígida, fría, pesada e inflexible, quien no conozca la Filosofía digo, no podría ser un mentor completo. Sembrador de ideas actuales sin tener conocimiento de las anteriores que forman un inmenso caudal de experiencia es un sarcasmo para el hombre como sería una locura levantar un ostentoso edificio sin sólida base que lo sostenga. Esto sería otra función de la Universidad: estudiar la Filosofía y la Historia de la Filosofía en la parte que corresponda a la respectiva profesión, y estos estudios converger a un punto, a la vida nacional, es decir, a formar la filosofía nacional, o a formar el genio nacional.

Quizá los pueblos han sido grandes por su filosofía y por sus filósofos; y hoy, después de la hecatombe universal que conmovió el mundo, hay una nación serena e impasible. quizá de-

bido a la enseñanza filosófica de un Kant, de un Wundt o de un Eucken que enseñaron los nuevos derroteros de la vida con todo su cortejo de desgracias.

Se dirá que la ciencia filosófica es la misma en todas las naciones; esto es falso: «el conocimiento sintético de la naturaleza en que vivimos y la elaboración de ideales humanos como resultado de la experiencia, son una obra de progresiva integración, en la que se suma el esfuerzo de la raza de todos los tiempos. Pero los aspectos experimentales e ideales de la cultura humana se presentan diversamente según el punto de vista desde donde se les observa; su función es distinta en cada medio, impulsa desigualmente a plantear y resolver problemas que en cada raza o sociedad son enteramente distintos». Por eso, al constituir una filosofía propia sería orientada con nuestros ideales, con nuestros propósitos o nuestras tendencias, o mejorarlas en su caso para la humanidad (1) y el bien; se estudiaría una filosofía experimental, de investigación científica de nuestros hechos y tendencias, se estudiaría no más que por un interés: el desarrollo de nuestra personalidad moral ligada, a su vez, al desarrollo de nuestros semejantes: todo esfuerzo humano no puede alcanzar resultado más que por el trabajo común; para elevarnos, elevemos a los otros a la par, hacia la perfecta sabiduría del bien, de la justicia y de la moral. Con un afán de mejoramiento individual acarreará el mejoramiento social; entonces la Universidad resurgirá como un ente directriz de ideas propias del siglo y de la filosofía experimental. La Escuela, el Instituto, la Universidad deben ser un eco de muchas notas de vida que vibren en consonancia de esfuerzos y aspiraciones; deben ser una fuente inagotable de notas armoniosas que converjan a un fin común: al que traza la conciencia del deber, y, después, a ese ideal nobilísimo y altísimo de hacer una noble patria.

Patria en las ciencias, en las artes, en la literatura, en la historia, en las costumbres; en todo.

Ideal altísimo y noble: hacer patria en distintas manifestaciones; formar un sólido armazón para acometer con toda confianza el porvenir de nuestra nación templada al unísono y con ideales dignos de la época. El maestro debe ser el sembrador de la cultura moderna eminentemente filosófica por lo razonable. La cultura es, sin distinción ninguna, el elemento fundamental para

(1) Patria en el carácter nacional para imprimirle esa poesía que en la época de la juventud, tan deliciosamente despreocupada, dejamos florecer en nuestro espíritu.

Patria en el patriotismo que debe ser un culto: debe ser como religión para la patria y para los grandes hombres que sirven de modelo por sus virtudes cívicas; patriotismo que debe manifestarse como una virtud no sólo en los momentos de prueba sino en todos los actos: en todo trabajo, en el pensamiento, en la voluntad, en los afectos, en cada instante, en todo momento; virtud que debe estar en el hogar, en la familia, en el ámbito de la ciudad, en la Patria, y aún más, debe traspasar los aledaños y volverse internacional.

Tales serían, a grandes rasgos, unas de las tantas funciones primordiales que la Universidad debe tener.

la formación del alma nacional. No hay que olvidar las fuerzas materiales; pero también pensemos que las más grandes fuerzas morales nacidas de la cultura y de la ciencia son las que dirigen invisiblemente las actividades sociales; son, al decir de Ingenieros, como las flores que coronan los copos de los árboles salpicándolos con sus notas de color que representan el ensueño y la poesía de la vida.

Pero, para todo esto, se necesita otro concurso, no hay que olvidarlo: es el concurso de vosotros jóvenes estudiantes, de vosotros jóvenes, que vuestro cerebro es una perpétua florecia. que sólo sois sentir y querer, que teneis un amor a la verdad, un celo de la justicia, un ingenuo desinterés, la patria necesita vuestro esfuerzo moral e intelectual; y no creáis que vuestro esfuerzo se perderá en el espacio; no creáis que vuestro esfuerzo sea como una gota de agua en el océano o como un grano de arena en el desierto; absolutamente: me lo figuro como una nota suave, dulce y melodiosa que deja oírse en una sinfonía orquestal.

---



# DISCURSO

## PRONUNCIADO POR EL DR. DON MANUEL QUIJANO HERNÁNDEZ EN LA SOLEMNE APERTURA DE LAS CLASES UNIVERSITARIAS EN FEBRERO DE 1926.

SEÑORES

**G**RACIAS a la gentileza de nuestro muy culto Rector, que tuvo a bien designarme para llevar la palabra en este acto tan solemne, asumo la responsabilidad de afrontar una empresa que año con año, desde la fundación de este Instituto, han venido realizando brillantemente los hombres más connotados de la intelectualidad salvadoreña. Tal es la de pronunciar al discurso de apertura de las clases universitarias. Es muy valiosa la colección de estas piezas oratorias que guarda como un tesoro el doctor Jerez, con el laudable propósito de darle publicidad algún día, en uno o varios volúmenes.

Nada más justo que dar la mayor solemnidad posible a este acto que abre las puertas del templo de Minerva, para que penetren al santuario de la Sabiduría todos los peregrinos del ideal, que, con el corazón henchido de esperanzas y con el alma transformada en una lámpara votiva, vienen de lejos, talvez, pasando mil trabajos y privaciones, como los musulmanes que visitan anualmente la ciudad santa para adorar la tumba del profeta, que para ellos es la eterna luz.

Infunde respeto y veneración este recinto sagrado. Jamás he podido entrar en él sin sentir en mi alma una sensación de pequeñez, ante la magestad del más alto exponente de nuestros valores mentales. Todos han bebido aquí la sabiduría y se han bañado en sus aguas lustrales, como en una eterna y

divina Castalia. Otros que han traído llena su ánfora han sido consagrados también en este templo. Para todos ha tenido una luz que alumbra su sendero, una voz de aliento para el caído en mitad de su viaje o un túmulo de gloria para los escogidos.

Salve Madre de la Sabiduría! Fuente de la terrena luz! Salve!

Yo, el último de tus hijos, pleno de emoción, vengo a abrir estas puertas como el Pontífice las de San Pedro en el año santo, para que irrumpa en jocundas y aurales procesiones la falange de nuestra juventud estudiosa, en este que es también, como ayer y como mañana, un año santo, siempre santo, por el magno ideal que se persigue en estas aulas.

Perdonad si me atrevo a sentar un precedente, rompiendo la tradición y dando a mi desaliñado discurso otra forma y otro asunto de los que hasta ahora han desarrollado los honorables académicos que me han precedido. I por tal atrevimiento y por mis escasas aptitudes os pido un poco de vuestra reconocida benevolencia. El tema que desarrollaré de manera que encuadre en el marco de un discurso, es siempre del dominio de nuestra Universidad, puesto que se trata de una obra suya, y es el siguiente:

*Esbozo histórico de la Medicina en el Salvador  
antes de la Conquista*

La ciencia de curar es tan antigua como la humanidad. Nació con las angustias de la vida tiranizada y santificada por el dolor. La materia que forma el cuerpo del hombre, así como el de todos los seres vivos, es un campo de luchas eternas donde la facultad de vivir es disputada por un mundo de combatientes, tanto más crueles y voraces, cuanto más pequeños e invisibles son. De ahí que en todos los pueblos de la tierra para cada dolencia se buscara instintivamente el remedio, los que a esta sagrada misión se dedicaron se llamaron médicos. Seres predilectos, que en muchas naciones antiguas pertenecían a una casta sacerdotal, poseedora del acervo de sabiduría que les era posible acumular con sus pacientes observaciones del hombre y la naturaleza.

En El Salvador, como en toda la América, poblada desde épocas remotas por indígenas, cuyo origen o procedencia aún se ignora, el ejercicio de la medicina se remonta a tiempos prehistóricos. Parece que tuvo, muchos siglos antes de la conquista, como toda la civilización autóctona, visos de una ciencia avanzada; pero a la venida de los españoles, todo estaba en decadencia. Sin embargo, de lo poco que quedó, después del auto de fé que la civilización europea hizo con los últi-

mos vestigios de la nuestra, se han salvado algunas tradiciones, que recogieron los hombres más piadosos y de más lejana visión que pisaron nuestras amadas tierras americanas.

Medicina puramente cuscatleca no encontramos en ninguna fuente histórica. Todo lo nuestro venía de otras razas cuya influencia civilizadora se hizo sentir en nuestro pequeño Señorío. Así, pues hemos de buscar las fuentes de nuestra medicina fuera de nuestro territorio y lo que digamos de aquellas naciones debe aplicarse a la nuestra.

Los padres de la medicina indígena, consagrados por los nahoas fueron Oxomocipactonatl y Tlatecuinsochicaoaca. Estos semidioses fueron los que primero estudiaron y aplicaron, con fines terapéuticos, las plantas medicinales, que en esta tierra de promisión han dado a los sabios de todos los países un tesoro inagotable.

Hombres y mujeres ejercían la medicina. Su educación era esmerada. La escuela donde se formaban contaba con hospitales y jardines botánicos, costeados por el Estado. Estudaban Anatomía en los cuerpos de las víctimas de los sacrificios humanos. Las mujeres se dedicaban de preferencia a la obstetricia. No era permitido a los hombres asistir a un parto. Esto habla muy bien de la moral indígena. Los médicos de ambos sexos recibían el nombre de piaches.

Tenían los indios muchos procedimientos curativos internos y externos: decocciones de yerbas y raíces, sustancias animales, emplastos, enemas y baños de vapor, aplicados en una especie de hornos, y segúidos, algunas veces de inmersión en el agua fría, como los baños rusos.

El número de plantas usadas en medicina era muy grande y sería fastidioso enumerarlas en este trabajo. Las principales eran la jalapa y la piña del pino, como purgantes; el axipatle y el axilacotl, como diuréticos; el mexochiltl y el mexotlapatla, como eméticos; el izticpatle y el chatalhuic, como febríugos; el coanepille y el capalli, como antidotos; maria-bio y el siguapatli, como emenagogos; el ojo de venado y la lechuguilla, contra las hemorroides, el chicalote, contra las enfermedades de los ojos y los cólicos nefríticos; el yauhtli, como anestésico; el oliliuqui, como alucinatorio. Con la semilla de esta planta, la resina de ocotl, el tabaco y el agua sagrada, formaban el remedio divino o teopatli, que sólo la potestad de los sacerdotes podía suministrar.

También usaban el miembro viril del mapache y las uñas del tigre, como afrodisíaco.

Practicaban la cirugía con bastante acierto, empleando instrumentos de madera fina o de pedernal. Se asegura que practicaban la operación cesárea. Los incas practicaban la trepa-

nación del cráneo con instrumentos de cobre llamados tumis. Cuando todos sus múltiples recursos curativos fracasaban, y el paciente era algún pobre viejo, realizaban, sin escrúpulo alguno la eutanasia.

Fueron azotados por muchas epidemias, de las cuales los españoles presenciaron una llamada por los indígenas MATLA-ZAHUATL, que presentó la particularidad de ser exclusivamente para los aborígenes. Los españoles quedaron indemnes. Muy frecuentemente eran diezmados por el catarro, al cual tenían un verdadero horror, de tal manera, que al primero que era atacado de esta vulgar dolencia lo llevaban a los bosques y lo dejaban amarrado a un árbol, para que no contagiara a los demás. De tan bárbaro procedimiento profiláctico usaban los indios de Chontales, en Nicaragua, todavía en la primera mitad del siglo pasado. Mi padre, testigo presencial de esa costumbre, me refirió un caso que vió en aquellas regiones, aun no civilizadas.

Aunque despreciaban la vida cuando había que ofrendarla en aras de la patria, procuraban conservarla, mientras no era una carga inútil o un estorbo para los demás, y, por eso empleaban, como un ritual, las prácticas higiénicas, en primera línea, el baño y la cultura física, con la gimnasia y el atletismo, bien reglamentados. Cuál si fueran los griegos de Pericles.

En algunos casos apelaban a la sugestión para curar aquellas enfermedades, que a su juicio no eran naturales. Tal los célebres hechizos. Los indios, como todos los pueblos primitivos eran supersticiosos.

Es sumamente interesante y sugestivo éste de la medicina entre los indígenas; pero he de abstenerme de entrar en más detalles en obsequio de mis benévolos oyentes y pasaré a otras épocas, aplazando para después mis incursiones en estos paradisiacos campos de investigación histórica, y más que histórica, científica.

### *Durante la Colonia*

Muy pocas líneas dedicaré a este período de la historia de la Medicina en nuestro país. No teniendo Escuela ni hospitales, natural es suponer que tampoco tendríamos médicos, por lo menos en el sentido de nacionales, que serían los únicos representativos de nuestra evolución médica. Pero como esta provincia era una dependencia de la Capitanía General de Guatemala, y en aquella Capital, aunque tardíamente, se establecieron algunos médicos europeos y más tarde aún se fundaron una universidad y un hospital, los estudios de medicina se hicieron

factibles, dando o acogiendo el Protomedicato de Guatemala, algunas figuras de alto relieve, como la del doctor José Felipe Flores, fundador de la cátedra de Anatomía e inventor de los célebres maniqués de cera, de piezas desmontables, que después construyera en Europa el italiano Fontana, el doctor Narciso Esparragosa y Gallardo, de origen venezolano, pero hecho médico en la Universidad de Guatemala, sabio maestro a quien se puede considerar como el creador de la cirugía en aquella metrópoli, el doctor don Pedro Molina, eminente médico e insigne patriota y por último el mártir de 1814, el único de todos que perteneció a El Salvador en cuerpo y alma y ofrendó su preciosa existencia por dar la salud a todo el pueblo centroamericano, que no otra cosa es la libertad para los oprimidos: Este venerable representante de nuestras glorias patrias fué el doctor Celis, en cuya alma noble y grande pueden condensarse todas las de sus hermanos en la ciencia y el patriotismo.

Los doctores José Mariano Padilla, Leonardo Pérez, Francisco Abella, José Farfán y José Luna, este último originario de Metapán en esta República, facultativos eminentes, que dieron lustre y realce a la medicina centroamericana, pueden considerarse como de un período de transición entre el período colonial que acaba en 1821 y el arranque de nuestra vida independiente.

Pertenece también al período colonial, ya en sus postrimerías, la fundación de nuestro primer hospital, por el benemérito sacerdote español don Fernando Escobar

### *Después de la Independencia*

Al realizarse el acto memorable de nuestra emancipación política, quedaron estos pueblos sin bases ni orientaciones positivas. La obra de los próceres vacilaba y parecía hundirse en el caos de mil pasiones bastardas y desenfrenadas. Tal estado de cosas obstaculizaba no sólo el desarrollo armónico y progresivo de nuestras más caras instituciones, sino hasta los fundamentos de nuestra ciencia futura. Nadie pensaba en asuntos de insospechada trascendencia. El pensamiento de un sólo hombre, ya desaparecido de la escena mundana, se dilataba suavemente e iluminaba más nuestra aurora de libertad. Alma diamantina y corazón de oro, lejos del bullicio mundano, vivió pensando en las miserias de la humanidad y buscando los medios de remediarlos fué que se le ocurrió fundar con sus propios recursos nuestro primer centro de caridad allá por el año de 1806. Gran hombre aquel humilde varón, santo patriarca de la iglesia católica, que fué hermano de Francisco de Asís y de Vicente de Paul. Durante más de medio siglo el viejo hospi-

tal vivió de la munificencia del presbítero Escobar y los legados de otras bondadosas personas, entre las que debemos recordar con gratitud a doña Manuela de Artiga y don José Abascal. Este primer centro de caridad que se fundara en San Salvador fué regido, en sus comienzos, por las municipalidades, los curas y los particulares; después por juntas directivas, y por último por el sistema actual de un Director y un Administrador, con todo su cortejo de empleados secundarios. No podemos decir cual de estos sistemas de gobierno haya sido el mejor, si hubieran contado todos ellos con las mismas posibilidades.

Durante la administración del ciudadano hondureño don Juan Lindo, en 1841 se fundó la Universidad Nacional y en 1847 don Eugenio Aguilar creó la Facultad de Medicina y Cirugía. De ese decreto y del hasta entonces humilde hospital arrancan las seculares raíces del árbol genealógico de la medicina salvadoreña.

La primera cátedra que se instituyó en la Facultad fué la de Anatomía y fué encomendada al sabio doctor Rafael Pino, cátedra que ha tenido después, con el curso de los tiempos dignos sucesores de su fundador, como los doctores Darío González, Eustorgio Calderón, Guillermo Borja, Manuel Masforrol, Carlos F. Dárdano, Carlos Leiva, David C. Escalante y Liberato Dávila.

Nuestros primeros cirujanos fueron los doctores Pino, Zelaya, Delgado, Vasconcelos, Navarro, Parker, Gallardo y Orellana (don Juan), según afirma el doctor Santiago Letona en su importante tesis de doctorado. Un poco más tarde aparecen al frente de las cátedras de medicina y cirugía, ya bien organizadas, los distinguidos facultativos doctores Rafael Zaldívar, Carlos Bonilla y Rafael Izaguirre, este último de origen hondureño.

Antes de la fundación de nuestra Universidad, y aún en sus primeros tiempos, nuestros jóvenes estudiantes iban a Guatemala a verificar sus estudios de medicina y al regresar ostentaban con orgullo su diploma obtenido en aquella Facultad. Otros iban a Europa.

Desde el año de 1870 tomó mayor incremento y desarrollo la Escuela de Medicina de El Salvador. Los trabajos prácticos de Anatomía verificados bajo la dirección del doctor Darío González sentaron las bases para nuestra futura cirugía, que, andando el tiempo debía conquistar un puesto muy significativo en el concierto científico mundial.

Todas las obras iniciales son difíciles e imperfectas; pero debemos admirar a los que abrieron los primeros surcos y depositaron con amor la semilla de luz, porque ellos no contaban más que con su poderosa mentalidad y su gran entusiasmo para crear o suplir esos elementos. Basta recordar que el

arsenal quirúrgico de 1871, época en la cual se practicaron las primeras operaciones en nuestro viejo Hospital, constaba solamente de un Forceps, una caja de amputaciones, algunas pinzas de dientes, una caja de sondas, una caja de disecciones, una caja de cánulas, dos espéculum uterinos, un escarificador, dos trócares, dos torniquetes y un estuche de cirugía.

Estos eran los basamentos sobre los cuales debía fundar el sabio colombiano, doctor Emilio Alvarez, en 1876, la Alta Cirugía Salvadoreña, Tanto esplendor diera ese mago del escalpelo a las ciencias médico-quirúrgicas del país, que todos los esfuerzos realizados hasta entonces por nuestros compatriotas quedaron casi eclipsados para siempre entre los fulgores de aquella gloria única, que las trompetas de la fama difundieron por todos los ámbitos del país. En los pueblos más apartados, sin la publicidad periodística de ahora, corrían de boca en boca mil fantásticas leyendas, en las que se hacía figurar al doctor Alvarez como un taumaturgo, émulo del Dios-hombre que revolucionó al mundo con sus doctrinas y con su ejemplo. Puede asegurarse que la Escuela de Medicina Salvadoreña adquirió realmente vida desde la época en que este sabio apareció en nuestra escena científica y difundió su alma, plena de luz, en sus amados discípulos. Y que pléyade de discípulos dejó ese hombre eminente: Tomás G. Palomo, Francisco Guevara, Francisco G. de Machón, Manuel Enrique Araujo y Máximo Penado. Este último era quizás el más querido del maestro por su talento y su habilidad para la cirugía, pero el ambiente pueblerino en que vivió apagó su luz interior y le hizo vejetar sin prestigios y sin gloria. Los que aquí quedaron empuñaron con ardientia el pendón de los triunfadores que puso en sus manos y en su cerebro el distinguido maestro y fueron otras tantas columnas que sostuvieron muy alto el monumento de nuestras legítimas glorias. Ya todos rindieron su tributo a la madre Tierra, pero su ejemplo y su gloria vivirán eternamente.

En los últimos años del siglo pasado, tiempo en el cual verifiqué mis estudios profesionales, ya nuestra Escuela de Medicina se había conquistado renombre fuera del país, y a ella acudían, como ahora, muchos estudiantes de las otras repúblicas de Centro-América, especialmente de Honduras y Nicaragua, y el que obtenía un título de nuestra Facultad se sentía orgulloso de ello. A este propósito, me place recordar que el eminente doctor Eustorgio Calderón, radicado en San Francisco California, a pesar de ser médico de las Facultades de Zurich y de Guatemala, tenía como timbre de honor agregar a su nombre esta frase «Médico de la Facultad de El Salvador». Nada más.

La falange estudiantil de ese entonces, abrigaba ideales nobilísimos y era solidaria en todos sus actos. Acometía con va-

lor y entereza las más arduas y delicadas empresas. Su gesto más hermoso, que nadie ha historiado aún, y que ya casi se ha olvidado, fué la fundación de la Universidad Libre, para continuar los estudios de todas las Facultades, cuando por motivos políticos, el Gobierno del General Gutiérrez mandó cerrar la Universidad Nacional. Durante casi un año funcionó dicho Instituto, con admirable orden y disciplina. Profesores y alumnos fueron modelo de puntualidad, como nunca lo han sido en los planteles del Estado. Todos contribuimos para alquilar una casa grande y céntrica, pagar un Bedel y un mozo de servicio y todo marchó perfectamente bien. Los profesores dieron gratuitamente sus clases. Entre ellos recuerdo con cariño a dos extranjeros, los doctores Juan Antiga, cubano, que hoy es una gran figura en su patria, y el doctor Rodolfo B. González, ilustre médico mexicano que ha hecho de El Salvador su segunda patria. Muchos salvadoreños, jóvenes los más, formaron parte de ese profesorado y no cito sus nombres por no recordarlos a todos, pero he de hacerlo si realizo mi deseo de escribir un libro sobre Historia de la Medicina en El Salvador del cual este no es más que un ligero esbozo como lo he dicho al empezar.

En ese mismo tiempo, y como una de las actividades del gremio estudiantil, se fundó la Revista Médico-Farmacéutica, en la cual trabajaron con empeño, entre otros, los ahora doctores J. Maximiliano Olano, Salomón R. Zelaya, Alfonso Quiñónez Molina, Francisco Bertrán, Carlos Romero, Genaro Muñoz Hernández y posteriormente Alfonso Batle, Luis V. Velasco y Guillermo Trigueros y los de su misma generación. El doctor Guillermo Trigueros, inteligente y estudioso, es uno de nuestros académicos que más han escrito sobre asuntos de medicina e higiene. Sin embargo, apesar del entusiasmo y del talento de esos muchachos, que yo conocí, la falta de laboratorios y la insuficiencia de trabajos prácticos y casi nula experimentación, fueron muy pocas las tesis que tuvieron valor científico y profesional. Uno de aquéllos estudiantes, que ahora es un positivo exponente de nuestros valores científicos, me decía, hace poco, al recordar su precario trabajo de tesis. «Nosotros le estamos debiendo a la Facultad nuestra tesis.» Y es la verdad, yo conservo un grueso tomo de los trabajos presentados por mis compañeros de estudios y algunos más, el mío en cuenta, y con pocas excepciones, son folletitos de diez o doce páginas, cuando más de veinte, con todo y dedicatorias, que eso sí sabíamos poner unas muy largas y expresivas. En la actualidad el cerebro va ganándole al corazón. Ya dije que no carecían de talento los estudiantes de aquel entonces y los anteriores a ellos. Hubo algunos de una cultura esmerada que fueron hasta literatos y poetas, siguiendo las huellas de Bonilla, Najarro y Cabrera.

Entre los médicos Salvadoreños que dedicaron su preclaro talento y sus prodigiosas actividades a la enseñanza y la divulgación científica, sobresalen las figuras de los sabios doctores Darío González, Nicolás Aguilar y David J. Guzmán, este último aún está en la brecha irradiando luz, por eso algunos le han llamado, y muy acertadamente, el gran civilizador.

Volviendo a los progresos de la Medicina, y refiriéndonos a una de sus ramas, la cirugía, por ser hasta entonces la de mayor relieve, diremos que desde 1882 conquistó sus mejores triunfos. La prioridad de las grandes operaciones se expresa en el siguiente cuadro tomado de la mencionada tesis del doctor Letona Hernández.

- En 1882, primera ovariectomía, por el Dr. Emilio Álvarez,
- En 1885, primera litolapaxia, por el Dr. Francisco G. de Machón,
- En 1886, primera talla hipogástrica, por el Dr. Tomás G. Palomo,
- En 1887, primera colecistotomía, por el Dr. Francisco Guevara,
- En 1889, primera nefrorrafia, por el mismo Dr. Guevara,
- En 1889, primera nefrotomía, por el Dr. Tomás G. Palomo.

La obra del doctor Alvarez llegó hasta 1882, por haberse trasladado desde entonces a París y no regresó sino hasta en 1898, año de nuestra Universidad Libre, en cuyo recinto le dedicamos una solemne recepción, y fué el doctor Guevara quien lleno de emoción dijo sus palabras elocuentes en nombre de nuestra Facultad. Muy pronto regresó a Europa, donde era altamente apreciado por sus importantes trabajos de bacteriología y Anatomía Patológica, especialmente los del rinoscleroma, que verificó en compañía de Cornil y Ranvier. En 1882 aparece el sabio doctor Mariano Orellana al frente de la Clínica Médica. Del 90 para acá los adelantos de la cirugía se hacen a pasos agigantados, con la maestría de los doctores Palomo, Guevara, Araujo y Prowe.

Dos nuevos representantes aparecen en las postrimerias del siglo XIX: Salomón R. Zelaya y Alfoso Quiñónez Molina. En los campos de la medicina descolló por aquel entonces el talentoso doctor Fidel Antonio Novoa y más tarde el doctor J. Max. Olano: Uno de los viejos maestros que abarcaron, en su noble labor de enseñanza partes de ambos siglos, fué el eximio profesor de Medicina Legal, doctor Leandro González, que sucedió en dicha cátedra, al no menos talentoso doctor Ramón García González.

### *Periodo Contemporáneo*

Así, con ese acervo de sabiduría, nos encontró el siglo XX, que marcó una era definitiva y precisa con la inauguración del

Hospital Rosales, grandioso edificio, que legó a la posteridad, en un supremo arranque de filantropía, don José Rosales. Esta nueva casa de los hijos del dolor cuesta poco más o menos un millón de dólares y ocupa una extensión de terreno de más de 17,000 metros cuadrados y que consta, como todos sabéis de las siguientes dependencias: 3 servicios de cirugía general para hombres, y otros tres para mujeres, tres servicios de medicina general para cada uno de los sexos, una sala de partos, una sala para enfermedades de las vías urinarias para hombres, dos servicios de tuberculosos (uno para hombres y otro para mujeres), un servicio para militares, otro para enfermedades infecciosas, en varios departamentos aislados, un servicio de pensionistas y un consultorio externo gratuito. Además cuenta el Hospital Rosales con laboratorios de Bacteriología, Química Biológica y Anatomía Patológica, Institutos de Vacunación y Antirrábico, Gabinete de Electroterapia, Radiología y Establecimiento hidroterápico, servicio propio de aguas y lavandería a vapor.

El arsenal quirúrgico que actualmente tiene el Hospital es valioso y puede dar instrumental a cuatro cirujanos que practiquen al mismo tiempo operaciones de alta cirugía; pues se me olvidaba decir que el Hospital cuenta con dos amplias y bien dotadas salas de operaciones, que llevan los nombres de Palomo y Guevara, respectivamente, en honor a esos ilustres desaparecidos.

¡Qué diferencia entre los tiempos actuales y aquellos prístinos en los cuales hacían milagros nuestros incipientes cirujanos!

De ahí que hoy se practiquen 200 laparotomías, por diferentes motivos en el curso de doce meses; en tanto que en nuestra alborada científica se practicaron 99 en once años. Entónces sólo los grandes maestros se atrevían a penetrar en la cavidad abdominal con su escalpelo y ahora lo hacen sin temor los practicantes aventajados o los médicos jóvenes. La enseñanza práctica de la cirugía rompió su hermetismo de otros tiempos, en los cuales la clase de Medicina Operatoria era en su mayor parte teórica, y no se permitía a los estudiantes operar en el vivo. Muy pocas veces lo hacían en el cadáver y era preciso hurtarle algún trabajo al Médico Interno para verificar nuestro entrenamiento quirúrgico. Toda nuestra práctica la hicimos después de doctorados en las salas hospitalarias (los que obtuvimos algún servicio de esos) y en la clientela civil con escasos e inadecuados elementos, al amparo, nada poderoso, de nuestro diploma profesional; pero llenos de entusiasmo y más que todo de audacia.

Los laboratorios y gabinetes, aunque todavía incompletos, trabajan diariamente, al servicio de las clínicas, facilitando, con sus investigaciones, el diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades.

En los laboratorios de Bacteriología y Química Biológica se practican al año, según las últimas memorias, más de ocho mil exámenes y otros tantos en el Gabinete de Radiología. Un poco menos en el Laboratorio de Anatomía Patológica.

Puede decirse que el fundador de la Bacteriología Experimental entre nosotros fué el doctor Gustavo Barón, que dejó discípulos muy aprovechados como el doctor Juan C. Segovia, cuyas investigaciones científicas han hecho que su nombre precedido de honrosas apreciaciones; figure en Europa al lado de un nuevo tripanosoma descubierto por él. Un poco de ese merecido galardón corresponde al malogrado y sabio maestro doctor Miguel Peralta Lagos, cuya corta existencia fué un reguero de luz y de bondad. Su pluma, desde las columnas de «La Unión Médica» y su verbo donairoso y culto abrieron surcos en las almas juveniles, donde la simiente por él depositada germinó en alboradas de sabiduría. El continuador de la obra del doctor Segovia es y será el muy dilecto doctor Joaquín Parada A.

Es al doctor Quiñóñez Molina a quien corresponde el honor de haber iniciado la Radiología y la Electroterapia. El doctor David C. Escalante fué el mejor de sus discípulos, que ha sabido ensanchar sus conocimientos fuera del país y es en la actualidad el Jefe de dicho Gabinete, que tiene por segundo al joven doctor Rafael Vega-Gómez h. La Clínica Médica, cuyos fundamentos sentó el doctor Salomón R. Zelaya tiene actualmente a su frente al reputado maestro, en tan difícil especialidad, doctor Luis V. Velasco, Decano al propio tiempo de la Escuela de Medicina, Química y Farmacia, auxiliado eficazmente, en la cátedra de Clínica por el talentoso y joven doctor Carlos Rodríguez Jiménez.

La Clínica Quirúrgica está servida en estos momentos por el doctor Luis A. Macías, que es un factor de mérito indiscutible en ese ramo de la Medicina y es una promesa de sazonados frutos en lo futuro.

La Sala de Maternidad, que durante muchos años estuvo a cargo del sabio doctor José Llerena, honra de la Medicina Centroamericana, está ahora al servicio del inteligente doctor Rafael Villacorta, cuya tesis de doctorado mereció el premio de medalla de oro.

El Servicio de Niños está ahora bajo el amparo de un gran corazón y una gran voluntad, regidos por una inteligencia especialmente cultivada para tal fin. Todo esto se condensa en la personalidad del doctor M. Adriano Vilanova, uno de los fundadores de la Beneficencia Pública y creador de la «Gota de Leche» de El Salvador.

El Gabinete y Cátedra de Anatomía Patológica, que en un tiempo estuvieron a cargo del doctor Santiago Letona Hernández, adquirieron su importancia mayor durante estuvo a su frente el

doctor Salvador Peralta Lagos, que inició, con mucho acierto los trabajos experimentales, habiendo tenido la suerte de encontrar en sus pacientes investigaciones algunos casos de micetoma de granos negros, tan raros aún en la literatura médica. Al doctor Peralta sucedió uno de sus buenos discípulos, el doctor Eduardo Menéndez y por último el doctor Carlos Lardé y Arthés, que por su dedicación y su talento acaba de conquistarse una excelente reputación en su gira por los Estados Unidos y Europa, a donde fué por cuenta de la Sociedad de las Naciones, designado honrosamente por el doctor Segovia. Mucho espera de este joven médico la ciencia salvadoreña.

La cátedra de Parasitología fué creada hace pocos años y encomendada al ilustrado doctor Salvador Rivas Vides, que supo darle cierta novedad y atractivo a esa asignatura de importancia capital, pero sumamente difícil.

La Anatomía descriptiva, está encomendada al Dr. Liberato Dávila, que cumple su cometido con verdadero acierto y sabiduría.

Ocuparme de las demás cátedras, una por una (son 25) sería alargar demasiado este trabajo y por eso me resuelvo a dejarlo para otro de mayor extensión que he de publicar en breve, sin embargo, he de consignar aquí mi aplauso y mi admiración a los eminentes cirujanos doctores Guillermo González, Liberato Dávila, Luis Paredes, Federico Yúdice y Carlos Leiva (ausente este último del país), que son dignos continuadores de la obra que dejaron ya muy avanzada Palomo, Guevara, Araujo y Llerena.

Gran parte de la luz que ha alumbrado la ruta de nuestro progreso científico, la han traído de Europa nuestros jóvenes médicos y la han difundido con amor y entusiasmo entre nosotros.

Los premios consistentes en diplomas, medallas y pensionados, que nuestra Universidad ha dispensado a quienes lo han merecido, han producido estímulos de gran provecho para las Escuelas Profesionales. En nuestros tiempos se acostumbraba que el alumno más distinguido de cada clase, por elección de sus compañeros, sostenía un acto público en la correspondiente asignatura, que se verificaba en este Paraninfo y duraba hora y media, con la exactitud del reloj de arena, que entonces sí llenaba su objeto. Al que hacía un buen examen se le daba un diploma y se le dispensaban los derechos respectivos. Ahora se concede medalla de oro al estudiante que obtiene la máxima calificación en todas las asignaturas de un curso, habiendo observado buena conducta y asistencia puntual. También se le devuelven los derechos de examen, y cuando han obtenido dos medallas de oro se le dispensan los derechos de doctoramiento.

Las mejores tesis han sido premiadas también con medallas de oro o con diplomas de honor. En los últimos años han obtenido estos premios los doctores Carlos Lardé, Rafael Vega-Gómez h., César Emilio López, Francisco Peña Trejo, Raúl Estupinián,

Carlos Llerena, José Inés Rápalo, Samuel Molina-Gómez, Rubén Alonso Rochi, Ernesto Fasquelle, Joaquín Soto y J. Ignacio Hernández M.

Es doloroso pensar, sin embargo, que hay médicos talentosos e instruidos que jamás han escrito otra cosa fuera de su tesis. Parece que adolecieran de una intensa abulia para escribir y dejan que el tiempo borre de la memoria y se pierdan para la Ciencia y para la humanidad preciosos hallazgos que la Clínica les presenta a cada paso.

El espíritu de asociación, entre los facultativos de nuestra Escuela, está muerto o adolece de un grave mal. Muchos intentos ha habido de construir sociedades científicas y hasta se han dictado leyes, como los Estatutos de la Sociedad de Medicina de El Salvador de 1903, y después la Academia de Medicina, organizada a iniciativa del doctor Olano, quien, en compañía del doctor Rafael V. Castro, dictó el Código de Moral Médica, que acaba de publicarse por ruegos del que habla, en la revista de los estudiantes de medicina. Todos estos bosquejos de asociación se han estrellado ante la indiferencia de la mayoría y quien sabe que otras causas.

Los estudiantes sí han podido sostener por tiempos más o menos largos sus congregaciones idealistas, desde la Sociedad estudiantil de Medicina y Farmacia, de cuya revista existen varios tomos, hasta la bien consolidada sociedad «Emilio Alvarez», que labora tesoneramente y tiene su órgano de publicidad de mérito indiscutible. Sus socios dictan conferencias sobre asuntos científicos y otorgan recompensas a los más distinguidos de sus miembros. Por todo lo cual me es grato manifestarles en este momento, solemne para mí, que estoy con ellos, que su obra me simpatiza y que anhelo muy deveras que continúen laborando con entusiasmo por el progreso y enaltecimiento de la noble profesión que pretenden adquirir.

Para terminar, expresaré mi opinión en el sentido de que las reformas universitarias, a base de autonomía administrativa y económica de las Escuelas Profesionales, tendrán un influjo poderoso para levantar el nivel de nuestros valores científicos, para que nuestra Escuela siga siendo la primera en Centro América. Ojalá se realicen mis deseos.

*Manuel Quijano Hernández.*

### **BIBLIOGRAFÍA**

Tesis del doctor Santiago Letona Hernández.—Libro «La República de El Salvador».—Conferencia del doctor Zúñiga Idiáquez, publicada en la revista «La Universidad», serie X, No. 3. —«La Juventud Médica»—de Guatemala—No. 211, 212 y 213. Archivos Americanos de Medicina (Tom. II—No. 1, año 1926).—Fuentes particulares, orales.



# ELOGIO FUNEBRE

**DEL EXCELENTÍSIMO Y REVERENDÍSIMO SR.  
ARZOBISPO DR. DON ANTONIO ADOLFO  
PÉREZ Y AGUILAR, PRONUNCIADO EN  
NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NA-  
CIONAL, POR EL DR. BELARMINO  
SUÁREZ, EN LA TARDE DEL  
20 DE ABRIL DE 1926.**

---

SEÑORES:

**E**L fenómeno de la muerte no tiene ni aún entre nosotros, los profanos, igual significado.

Para unos, la muerte implica una liberación..... Para otros, un eterno descanso..... Y para muy pocos, para los escogidos, la muerte es el principio de una glorificación, un nuevo triunfo sobre la vida.

Para la muerte que libera se hizo el consuelo..... Para la interpretación del eterno descanso está la conformidad..... Y para los pocos, para los que sellan con su muerte el triunfo perpetuo de su vida, surgen, como brote espontáneo, la alabanza, la veneración, los grandes honores.

El Excelentísimo y Reverendísimo Sr. Arzobispo Dr. don Antonio Adolfo Pérez y Aguilar, tuvo puesto entre las almas privilegiadas, en un triple aspecto de Pastor, de Hombre de Ciencia y de Maestro.

Huérfano desde muy temprana edad, el Dr. Pérez y Aguilar formó su personalidad en la escuela del propio esfuerzo.

Las más altas distinciones y los más grandes honores no hicieron cambiar su natural humildad y modestia. Como Sacerdote fue manifiesta su ardiente fe religiosa y estuvo siempre dispuesto

a todas las abnegaciones y a todos los sacrificios. Como hombre de ciencia buscó siempre la verdad. Como maestro fue un gran propulsor de la enseñanza nacional, Y como gobernante espiritual de esta Arquidiócesis demostró tener una alma llena de gracia, de celo, de rectitud, de luz.

El deseo de cooperar al engradecimiento patrio por medio de una buena educación y enseñanza religiosas, fue una especie de obsesión en la mente del noble desaparecido. Y por eso, en 1875. el entonces joven sacerdote, con escasos medios económicos, pero con un capital inmenso de voluntad y energía, partió para el extranjero a estudiar los sistemas más adelantados de enseñanza, implantados en los grandes colegios católicos europeos, y refrescar y aumentar sus ya grandes conocimientos, para volver después a su patria El Salvador, a establecer, como lo hizo años más tarde, un colegio que respondiera a sus altos ideales de progreso intelectual y moral.

La benéfica influencia del Liceo Salvadoreño, por él fundado, es reconocida generalmente. Gran número de hombres que han sabido honrar la patria y que han alcanzado alto puesto en la mentalidad de El Salvador, fueron discípulos suyos.

Su desprendimiento..... Su caridad inagotable para brindar gratuitamente la enseñanza a todo el necesitado de la limosna del pan intelectual. Su paternal discreción, la bondadosa rectitud de su carácter, y el tino y prudencia con que supo dirigir la educación de la juventud a su cargo, explican el secreto del éxito obtenido en el Liceo Salvadoreño, que fue también un timbre de prestigio para El Salvador.

Toda la vida la consagró al cumplimiento de sus grandes deberes y a la satisfacción de sus altos ideales. Fue un ejemplo patente de toda lo que puede una inteligencia al servicio de la virtud. Para el bien fue en todo momento una fuerza activa. La ecuanimidad de espíritu y demente del venerado extinto, lo hicieron respetable y respetado en todas las circunstancias de la vida.

La muerte, que ha empezado la obra de destrucción de su sér físico, es a la vez una señal para que fuerzas constructivas principien la obra de manifestar toda la grandeza de su sér moral.

La muerte ha cerrado el ciclo glorioso de su vida terrena. El duelo nacional y el duelo de la Iglesia tienen el aspecto de apoteosis. El cortinaje negro y el luto que nos rodea son ahora el símbolo de la sombra que en los mortales queda cuando el alma del justo, que es todo luz, abandona la tierra.

Son tantos los méritos de tan preclaro difunto, y tanto es también el amor que todos le profesamos, que las palabras de alabanza se elevan como un himno de gloria, para descender después sobre nuestros corazones como un canto de dolor.

Una sonrisa que se torna suspiro.

---

Una marcha triunfal que por un milagro de amor fuera a la vez solemne marcha fúnebre.

Las dos bases incommovibles de todo sér moral fueron Dios y Patria.

Y porque su obra meritísima se inspiró en estos dos grandes principios, en el Templo de Dios recibirá piadosa sepultura, y en este edificio que es como un templo de la Patria, la Universidad le da por mi medio eterna y amorosa despedida.

Y ya que no es posible siquiera perfilar todos los aspectos de tan excelsa personalidad, contemplemos reverentes la aureola de incontables méritos que nimba ya la frente del que fue virtuoso Pastor, ilustre académico y amado maestro..... y después de cumplir con el mandato de rendirle, en nombre de la Universidad Nacional, este postrer homenaje, permítaseme que, con el mayor respeto y amor, deposite humildemente, al lado de su féretro, la debilidad de mi profundo dolor.

DIJE.

---

# **CRONICA**

## **DUELO UNIVERSITARIO Y NACIONAL**

---

**E**L Excelentísimo y Reverendísimo señor Dr. don Antonio Adolfo Pérez y Aguilar, Dignísimo Arzobispo de esta Arquidiócesis, Miembro prominente de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, ilustre Académico de esta Universidad, y doctísimo e inolvidable decano del Foro y del Magisterio salvadoreño, falleció en esta capital a las 7 horas y 22 minutos del 17 de abril del corriente año; dejando en su Grey, en todos nuestros centros intelectuales y científicos, en la sociedad y la Nación en general un vacío inmenso y un duelo tan profundo como unánime y justificado.

Por sus altas luces y sus virtudes excelsas, por su ferviente piedad y su caridad inagotable, por su labor constante y prolífica en pro de la educación de la niñez y de la juventud, por su sincero amor patrio y por sus otras muchas características a cual más eminente y encomiable; fue entre nosotros el Excelentísimo señor Dr. Pérez y Aguilar una personalidad por todos conceptos superior, un prototipo de sabiduría y santidad, un astro de primera magnitud en el cielo de nuestra Patria y una figura luminosa en las páginas de nuestra historia; fue a la vez un gran corazón, un gran cerebro y una gran voluntad en actividad armónica y constante para bien de sus contemporáneos; fue, en una palabra y valiéndonos de una expresión ya canocida, todo un evangelio viviente.

La Universidad de El Salvador, lamentando como quien más la eterna desaparición de aquel antiguo e infatigable colaborador de ella en su noble empresa de nacional cultura; hizo suyo el duelo nacional decretado por pérdida tan irreparable, invitó por medio de escuela especial para los funerales y quiso tener el señalado honor de recibir en su recinto, convertido al efecto en capilla ardiente, el cadáver del ilustre señor Dr. Pérez y Aguilar, ante el cual y en cuyo homenaje e inmediatamente antes de ser trasladado a la Santa Iglesia Catedral para su inhumación, fué pronunciado a nombre de la misma Universidad, por el Académico Dr. don Belarmino Suárez, el expresivo y merecido elogio fúnebre que insertamos en otro lugar de esta Revista.

## COLABORADORES DE “LA UNIVERSIDAD”

---

- Dr. Alcaine Carlos  
„ Alvarenga Leonidas  
„ Azúcar Chávez Carlos  
„ Barrios Sixto  
„ Cáceres B. Emilio  
„ Calderón Joaquín M.  
„ Córdova Enrique  
„ Castro R. Manuel  
„ Chica José C.  
„ Domínguez Parada Rafael  
„ Dávila Liberato  
„ Estupinián Raúl  
„ Fúnes Ricardo A.  
„ Fonseca Pedro S.  
Don Gavidia Francisco  
Dr. Gutiérrez Francisco  
„ Gallegos Miguel R.  
„ Hernández Manuel Quijano.  
„ Izquierdo Tácito Molina  
„ Leiva José  
„ Lardé Carlos R.  
„ López César E.  
„ López Vidal S.  
C. Dentista „ Llerena José  
„ Masferrer Alberto  
Dr. Muñoz Barillas Carlos  
„ Molina Miguel A.  
„ Macías Luis A.  
„ Olano J. Max.  
„ Ortiz J. Samuel  
„ Parada Joaquín A.  
„ Rodríguez J. Carlos.  
„ Ruiz Quiroz Alfredo  
„ Renson Carlos  
„ Rivas Bonilla Alberto  
„ Rosales h. David  
„ Segovia Juan C.  
„ Suárez Belarmino  
Dn. Uriarte Juan Ramón  
Dr. Villacorta Pedro A.  
„ Villacorta Rafael  
„ V. Velasco Alonso  
„ Velasco Luis V.  
C. Dentista Dn. Zepeda Carlos.

# CONTENIDO:

- I.—A nuestros lectores, por L. R.
- II.—Memoria de la Universidad Nacional correspondiente al año lectivo de 1917, por el Dr. Salvador Rivas Vides.
- III.—Memoria de los trabajos universitarios correspondiente al año de 1918, por el Dr. Salvador Rivas Vides.
- IV.—Conferencia leída en la Universidad Nacional por el Dr. Enrique Córdova, Catedrático de Derecho Penal de dicho Instituto.
- V.—Hojeando la Recopilación de Indias (Conclusión), por el Dr. Tácito Molina Izquierdo.
- VI.—Discurso pronunciado por el Dr. David Rosales h., en la solemne apertura de las clases universitarias en Febrero de 1923.
- VII.—Discurso pronunciado por el Dr. Manuel Quijano Hernández, en la solemne apertura de las clases universitarias en Febrero de 1926.
- VIII.—Elogio fúnebre del Exmo. y Revmo. Sr. Arzobispo Dr. don Antonio Adolfo Pérez y Aguilar, pronunciado en nombre de la Universidad Nacional, por el Dr. Belarmino Suárez, el 20 de Abril de 1926.
- IX.—Crónica.